

19
ZEJ



**UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE MEXICO**

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

**VIOLACION AL PRINCIPIO DE NO INTERVENCION:
EL CASO HAITIANO**

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES
P R E S E N T A
AIDA DIAZ SANCHEZ

México, D. F.

Mayo, 1995

FALLA DE ORIGEN

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

*Con especial gratitud al Lic. Juan Carlos Mendoza Sánchez por su valiosa
asesoría*

Dedicatorias

*A mi madre, la Lic. Ma. de Lourdes Sánchez SanMartín de Díaz, por ser mi
más grande amor, orgullo y apoyo.*

A mi padre, el Lic. Fernando Díaz Tena, con inmenso cariño y gratitud.

*A mis abuelitos, Carmen SanMartín C. y José Sánchez S., con gran cariño
y reconocimiento por su invaluable ayuda en la realización de este
objetivo.*

A América Ramirez, por ser el concepto de la amistad hecho mujer.

*A Paolo Avagliano, con todo mi amor, por ser él la motivación final de este
trabajo y de mi vida. Te amo.*

VIOLACION AL PRINCIPIO DE NO INTERVENCION : EL CASO HAITIANO

INDICE

	PAG.
Introducción	3
1. ASPECTOS TEORICOS DE LA INTERVENCION	7
1.1. La intervención y el principio de no intervención	7
1.2. Tipos de intervención	18
1.3. La idea de la no intervención a través de la historia y a través de las diferentes regiones	35
1.3.1. Tratadistas europeos	35
1.3.2. Tratadistas estadounidenses	39
1.3.3. Tratadistas latinoamericanos	44
1.4. El principio de no intervención en el derecho internacional actual	55
Citas	79
2. HAITÍ: UNA TRAGICA HISTORIA DE INTERVENCIONES	85
2.1. Marco histórico general	85
2.1.1. Una breve reseña de la historia haitiana	86
2.1.2. Aspectos geográficos	102
2.1.3. Situación económica	106
2.2. Del duvalierismo a la caída de Aristide	111
2.2.1. Desarrollo y derrumbe de la dictadura duvalierista	112
2.2.2. El fenómeno Aristide y las elecciones	118
2.2.3. El breve Gobierno de Aristide y el Golpe de Estado	127
Citas	132

3. EL CONTEXTO INTERNACIONAL: LOS INTENTOS POR RESTABLECER LA DEMOCRACIA, LA INTERVENCIÓN NORTEAMERICANA Y EL RETORNO DE ARISTIDE	206
3.1. El papel de los golpistas haitianos y la actitud del depuesto presidente	136
3.2. La mediación de la OEA y de la ONU en la crisis haitiana	146
3.3. Estados Unidos ante el conflicto haitiano	162
3.4. América Latina y México frente a la crisis haitiana	177
3.5. Epílogo de una grave crisis y principio de otra	194
3.5.1. La negociación Carter-Cedrás	197
3.5.2. La intervención militar pacífica	202
3.5.3. El retorno de Aristide	206
Citas	212
Conclusiones	217
Bibliografía	225

INTRODUCCION

En las postrimerías del siglo XX, el Continente Americano ha sido testigo nuevamente del ejercicio del poder militar norteamericano en contra de una nación débil e indefensa. La invasión norteamericana a Haití efectuada en septiembre de 1994 es una muestra clara de que la hegemonía de Estados Unidos en la región está más presente que nunca y que no obstante el fin de la Guerra Fría, esta potencia seguirá haciendo alarde de todo su poderío militar para preservar su control sobre lo que continúa considerando su patio trasero: América Latina y el Caribe, mermando así cualquier intento de desarrollo autónomo que pretendan emprender las naciones de la región o bien que se contraponga con los intereses del imperio.

La idea central que guía esta investigación es que a pesar de los grandes cambios del orden internacional de posguerra fría y de su impacto regional en el Continente Americano, Estados Unidos continúa considerando al Hemisferio como su zona de influencia, pero con una nueva estrategia para mantener su hegemonía. En este sentido, la intervención norteamericana en Haití, a pesar de su mascarada legalista, es una violación al principio de no intervención, instrumento central para el ejercicio de la soberanía de los pueblos en desarrollo frente a las grandes potencias, hecho que no sólo abre la puerta a nuevas formas de injerencia en el continente, sino que viene a abortar el proceso más democrático en la historia haitiana.

Resulta interesante apreciar la forma en que Estados Unidos está utilizando nuevos pretextos para legitimar su política exterior injerencista; entre ellos, la democracia, los derechos humanos, el narcotráfico y la protección del medio

ambiente los cuales le servirán para reivindicar su actuación ante un mundo y presentarse como la potencia que vela por la justicia y la paz internacionales. En el caso de Haití, es un hecho sin precedente en la historia americana, el que las Naciones Unidas hayan dado su autorización para que los norteamericanos pudiesen utilizar "todos los medios necesarios" en la solución de la crisis.

Asimismo, es preocupante observar la grave situación interna vivida por Haití durante los últimos años -agudizada por la imposición de sanciones internacionales- porque fue la sociedad haitiana en general la que resintió, como nunca antes la miseria, el hambre, la enfermedad y la inseguridad social, factores que agravaron la crisis política, social y económica enfrentada por el país y que influyó directamente en la incapacidad para hacer frente a la injerencia externa.

Por otro lado, analizar la intervención militar en Haití, representa diversos retos porque este fenómeno se ha repetido ya en diversas ocasiones. En virtud de ello, un análisis centrado exclusivamente en el período correspondiente al gobierno del presidente Aristide, corre el riesgo de perder de vista el vínculo de elementos políticos, históricos y socioeconómicos propios de la realidad haitiana, que son a final de cuentas los que permiten entender las razones de una endeble democracia y de una historia llena de intervenciones.

Bajo esta consideración, decidí abordar el problema a partir de dos ejes rectores: el primero, entrar al análisis más detallado de la intervención desde el punto de vista jurídico; y segundo, sumergirme en un breve repaso del desarrollo histórico haitiano a fin de ubicar las raíces de los problemas políticos, económicos y sociales que han llevado a ese país insular, pionero en la liberación colonial de Latinoamérica, a una historia de dictaduras, intervenciones y al más lacerante

subdesarrollo que obstaculiza el tránsito hacia una democratización efectiva, a partir de la cual construir una estabilidad política indispensable para avanzar hacia el camino del desarrollo.

Con base en esos dos fundamentos, el lector podrá apreciar con bases más sólidas, las razones que explican el atraso y la inestabilidad política en Haití. Asimismo, constatará la importancia geopolítica de la isla para Estados Unidos, situación de la cual se han derivado en buena medida las decisiones que llevaron a la intervención militar norteamericana en Haití y tres años antes al apoyo para el golpe de Estado que terminó con el esporádico gobierno izquierdista del padre Aristide y con el movimiento más democrático de toda la historia de ese país.

En función de ello, el texto está dividido en tres capítulos que proporcionan las bases jurídicas y los elementos históricos necesarios para comprender la situación haitiana en la época actual. En el primer capítulo, se hace referencia a algunos conceptos de distintos autores sobre la intervención y sobre el principio de no intervención; además se analizan las distintas formas en las que se puede manifestar la injerencia de un Estado o grupo de Estados en otro. Asimismo, se puede apreciar la evolución que ha tenido la idea de la no intervención a través de los años y la manera en que este concepto es concebido según la región a la que pertenece cada autor. Para concluir, se ubica el lugar que ocupa el principio de no intervención dentro del derecho internacional contemporáneo.

El segundo capítulo comprende un esbozo histórico que incluye un análisis de los principales acontecimientos de la historia de Haití, para dar paso a un panorama de la situación geopolítica de la nación caribeña, lo cual presupone la inclusión de elementos geográficos y económicos que nos muestran una triste realidad.

Aunado a esto, se abordan los últimos años de la vida política de la isla, en especial la permanencia en el poder de los Duvalier, elemento fundamental para llegar a entender el surgimiento del fenómeno Aristide y el por qué de su triunfo en las elecciones. Asimismo, se presenta el análisis de sus primeros meses de mandato, interrumpidos por un golpe de Estado que abortó el proceso democrático y nacionalista haitiano.

El tercer y último capítulo, comprende los acontecimientos subsecuentes al golpe de Estado, los cuales estuvieron determinados por los principales actores del conflicto: los militares golpistas, el exiliado presidente Aristide, la actuación de la OEA y la ONU, así como el factor Estados Unidos, analizando además la postura latinoamericana y en especial la de México frente al conflicto. De esta forma, se plasman los últimos sucesos que pusieron fin al gobierno golpista, entre ellos, la negociación del expresidente norteamericano James Carter con el líder golpista general Raoul Cedrás, misma que tuvo como resultado la intervención militar *pacífica* y el restablecimiento de Aristide como presidente constitucional.

El lector podrá advertir a lo largo de las siguientes páginas, la necesidad de abordar la intervención norteamericana en Haití desde una perspectiva jurídica, pero sin perder de vista su dimensión histórico-política que es en última instancia el factor a partir del cual se puede entender en todo su esplendor el ciclo de intervenciones norteamericanas, su ejercicio del poder por medio de un sector subordinado y proimperialista, así como la marginación de la mayoría de la población, la ausencia de canales democráticos, el terrorismo de Estado y el nulo desarrollo social que hacen de Haití el país con mayor grado de subdesarrollo en América.

1. ASPECTOS TEORICOS DE LA INTERVENCION

1.1. La intervención y el principio de no intervención

Cuando se habla de intervención nos referimos a un concepto jurídico de lo más complejo, el cual es considerado desde varias perspectivas dentro del Derecho Internacional Público porque dependiendo del autor estudiado así será la tesis al respecto. Por lo tanto, encontraremos planteamientos contrarios ya que mientras algunos juristas condenan de manera terminante esta práctica internacional; otros buscan legitimarla por razones de diversa índole.

La intervención ha sido considerada como una "zona nebulosa de acción, imperfectamente definida por el Derecho Internacional"(1), sin embargo, a continuación se presentará un panorama general de las concepciones existentes, con el fin de rescatar los elementos que nos permitan comprender lo que se entiende por este concepto a fin de contar con los mayores elementos posibles para explicar la intervención en Haití.

En una primera instancia podemos decir que para el Dr. Seara Vázquez la intervención "es el acto por el cual un Estado, mediante la presión política o la fuerza, obliga o trata de obligar a otro Estado a conducirse en determinado sentido en sus actividades internas o externas"(2). Seara Vázquez considera que es determinante lo fuerte que sea un Estado para poder obligar a otro a actuar de cierta manera y de forma distinta a su voluntad. A mi juicio, en esta ocasión el autor se refiere a la capacidad de negociación que ostenta un Estado frente al exterior, la cual, expresa la posibilidad que tiene un Estado para lograr sus

objetivos con base en ciertos factores nacionales e internacionales. De ahí que algunos autores como Silviu Brucan y Morgenthau afirmen que la capacidad de negociación internacional está constituida por ciertos elementos, entre ellos: la geografía, la población, las bases tecnológico-materiales, los recursos naturales, el potencial militar, la producción industrial y agrícola, la moral nacional, el prestigio internacional, la capacidad diplomática, la opinión pública mundial, la naturaleza e ideología del gobierno, el carácter nacional del Estado, la organización administrativa, la situación internacional (3).

Podemos afirmar entonces, que existen factores tanto internos como externos que determinan la capacidad de negociación internacional del Estado. Si contemplamos los factores internos es factible apreciar que muchos de éstos son intangibles o un tanto abstractos, sin embargo, son tan importantes como aquellos que pueden ser medidos. Dependiendo la manera en que ambos sean aprovechados será el logro de los objetivos propuestos.

A los factores externos también debemos considerarlos fundamentales para la capacidad de un Estado, si tomamos en cuenta que todo lo que suceda en el contexto internacional es determinante o repercute de manera directa en cada Estado y más aún en el caso de aquellos países débiles que se caracterizan, en la mayoría de los casos, por su gran dependencia con el exterior de ahí que su conducta sea condicionada por los países hegemónicos que van marcando ciertas pautas en su actuar, lo que nos lleva a pensar que en muchas ocasiones las acciones y actitudes de un Estado débil no responden a sus propios intereses. Cabe agregar que los factores externos tienen el inconveniente de que se presentan en una dinámica de cambio constante que muchas veces dificulta su asimilación por la velocidad en que ocurren estas transformaciones.

De lo anterior, surge la siguiente interrogante: ¿será que la intervención es una práctica exclusiva de aquellos Estados poderosos que gracias a su capacidad de negociación internacional tienen la posibilidad de utilizarla contra los países más débiles?, de ser afirmativa la respuesta, podemos considerar que esto atenta contra el Derecho Internacional el cual establece el respeto a la personalidad de los Estados soberanos.

Para ser más explícita, podría tomar un caso de la realidad internacional, por ejemplo el día 25 de mayo de 1994 apareció la noticia que "los Estados Unidos enviaron al mar Caribe una flota compuesta por un portaaviones, un porta helicópteros y dos lanchas patrulleras especiales, entre otros buques, para reforzar el embargo naval contra Haití y efectuar ejercicios militares 'de rutina'(...) El Departamento de Estado apuntó que el gobierno estadounidense defiende las sanciones económicas para que los militares haitianos se vayan, pero que no se descarta tomar otras medidas 'más drásticas', en referencia implícita a la posibilidad de una intervención militar. Mientras, naves de guerra estadounidenses hicieron disparos de advertencia a dos buques mercantes que navegaban hacia las costas de Haití, en cumplimiento con la entrada en vigor de las nuevas sanciones económicas decretadas por Naciones Unidas, el fin de semana último. [Y continuaba la nota] El coronel Stephan Hoehme, apuntó que desde el endurecimiento de las sanciones el 21 de mayo último, un total de 14 embarcaciones han sido desviadas de la ruta hacia Haití. Actualmente, en el bloqueo participan ocho naves de Estados Unidos, una de Argentina y otra de Canadá. No obstante, la Casa Blanca admitió que persisten las "fugas "desde República Dominicana, en cuanto al embargo decretado por el Consejo de

Seguridad, por lo que llamó a las autoridades dominicanas a 'respetar la voluntad de la comunidad internacional'."(4).

La anterior noticia nos muestra las discrepancias que se pueden dar en una relación entre dos Estados, por un lado, una potencia hegemónica haciendo alarde de todo su poderío somete, por todos los medios posibles, a un país débil, totalmente vulnerable y que atraviesa por una grave crisis; con el pretexto de restablecer la democracia en ese pequeño país y sin importar el que se este violando el Derecho Internacional. ¿Acaso esto es válido?.

En este contexto, existen diversos teóricos que analizan el concepto de intervención. Para Charles Rousseau, la intervención "es el acto por el cual un Estado se inmiscuye en los asuntos internos o externos de otro para exigir la ejecución o la no ejecución de un hecho determinado. El Estado que interviene actúa por vía de autoridad, procurando imponer su voluntad y ejercer cierta presión para hacerla prevalecer"(5).

Por su parte, R. J. Vincent, considera que la intervención es "aquella actividad emprendida por un Estado, por un grupo dentro de un Estado, por un grupo de Estados o por una organización internacional, que interfiere coercitivamente en los asuntos internos de otro Estado. Es un hecho separado, que tiene principio y fin, y apunta a la estructura de autoridad del Estado que constituye su objeto. No es necesariamente legal ni ilegal pero sí quebranta un estilo convencional de relaciones internacionales"(6). De esta definición podemos afirmar que existe un término digno de considerar en todo momento el cual hace referencia a la coerción, que de hecho, es clave cuando hacemos referencia a la intervención. Sin embargo, a mi juicio, el autor entra en una contradicción al decir que ésta práctica

internacional no es necesariamente legal ni ilegal pero que quebranta un estilo convencional en las relaciones internacionales; pienso que si se está afectando el "statu quo" de la sociedad internacional, es evidente que dicha intervención es ilegal por atentar contra un orden establecido.

Por su parte, Manuel J. Sierra en su obra "Derecho Internacional Público", nos menciona que la intervención tiene como característica "la injerencia de un Estado en los negocios interiores de otro (...), debe ser impositiva, dictatorial y no confundirse con los buenos oficios o la mediación (si tomamos en cuenta que en estos existe la libertad de decisión) (...), la intervención tiene lugar cuando se trata de Estados soberanos independientes, pues no lo es en el caso de la injerencia de un Estado cerca de otro que se encuentra bajo su dependencia política"(7). En esta ocasión, no estoy de acuerdo con el autor al considerar que un Estado que se encuentra bajo dependencia política respecto de otro, puede ser objeto de intervención. Ya que a mi juicio, el término Estado presupone el respeto a su personalidad misma.

Para ratificar lo anterior, cabe señalar que, el Estado es "una institución jurídico-política, compuesta de una población establecida sobre un territorio, y provista de un poder llamado soberanía(...) En su acepción clásica, por soberanía se entiende un poder que no está sujeto a otro poder(...) La idea de soberanía nos lleva a considerar dos cualidades propias del Estado: la independencia, de carácter negativo, y que consiste en la no injerencia por los otros Estados en los asuntos que caen bajo su competencia; y la igualdad de todos los Estados, que sería su igual posición jurídica, unos frente a otros y todos bajo el Derecho Internacional"(8).

Marcel Merle, concibe al Estado como "un ente jurídico-político-administrativo que se conforma, principalmente, de una población, un territorio y un gobierno; además, su existencia requiere del reconocimiento de los otros Estados"(9). Es importante destacar que los Estados aun sin ser los únicos, son los principales sujetos de las relaciones internacionales, si tomamos en cuenta que dentro del ámbito jurídico son el fundamento del Derecho Internacional y, dentro del aspecto político, son la unidad básica de sistema internacional.

Por lo tanto, el Estado no solamente es un conjunto de individuos que se encuentran establecidos en una extensión territorial sobre la cual el gobierno ejerce su poder, sino que, además, éste ostenta como atributo fundamental un poder autónomo y supremo que le permite ejercer sus funciones de una manera independiente e igualitaria en relación de otros Estados, por este motivo, de ningún modo es permisible una intervención.

Al respecto, Eduardo Jiménez de Aréchaga, en su obra "El Derecho Internacional Contemporáneo", nos dice que el término intervención "tiene la función de comprender todo acto ilegítimo de coerción de un Estado respecto de otro, que no alcance a configurar un uso o amenaza de fuerza"(10). Con esta afirmación, es de suponer que el autor hace referencia al término agresión, que según el Comité Especial creado en 1967 por la Asamblea General de las Naciones Unidas dio una definición que fue aprobada por la Asamblea General el 13 de diciembre de 1974, en su XXIX período de sesiones, constituida por ocho puntos:

"1. Agresión es el uso de la fuerza armada por un Estado contra la soberanía, integridad territorial o independencia política de otro Estado;

"2. Agresión es una invasión o un ataque por las fuerzas armadas de un Estado, del territorio de otro Estado, con o sin declaración de guerra;

"3. Agresión es la ocupación militar, aunque sea temporal, resultante del ataque; anexión total o parcial del territorio de otro Estado; el bombardeo o el uso de cualquier otra forma de guerra contra el territorio de otro Estado, incluyendo el bloqueo de sus puertos o sus costas;

"4. El Consejo de Seguridad, de acuerdo con las disposiciones de la Carta, puede calificar otros actos de agresión;

"5. Una agresión no puede justificarse por razones políticas, económicas o militares, ya que constituye un crimen contra la paz internacional e incurre en responsabilidad internacional.

Ninguna adquisición territorial ni ventaja especial, derivadas de una agresión, se considerarán lícitas ni serán reconocidas como tales.

"6. Esta definición no modifica el alcance de la Carta, especialmente de las disposiciones relativas al uso de la fuerza en legítima defensa;

"7. Tampoco atenta esta definición contra el derecho que les asiste, de acuerdo con la Carta, a los pueblos que han sido privados por la fuerza de éste derecho, particularmente los que están sometidos a régimen colonial, racista, o a alguna otra forma de dominio extranjero, a su autodeterminación, a la libertad y a la independencia, así como a buscar y recibir apoyo para lograr su objetivo;

"8. En su interpretación y aplicación, estas disposiciones son interdependientes y cada una de ellas debe ser interpretada en función de las demás"(11).

Me parece entonces, que Jiménez de Aréchaga no considera como intervención todo lo que encierra el concepto de agresión como tal, siendo que a mi juicio, es la expresión más deplorable de la práctica intervencionista por ser la más tangible.

De las anteriores definiciones podemos rescatar elementos en común que nos permiten saber que entre los Estados, la intervención es aquella práctica en la que un Estado o grupo de Estados se inmiscuyen coercitivamente, por razones de diversa índole, en un ámbito de competencia exclusivamente reservada al Estado afectado, que generalmente se encuentra vulnerable ante la fortaleza del Estado agresor, de ahí la importancia que reviste la capacidad de negociación internacional con la que cuenta un país. Asimismo, cabe señalar que la intervención es un acto lamentable si tomamos en cuenta que éste transgrede todo lo que el concepto de Estado soberano implica como vimos en párrafos anteriores. Aunado a esto, es importante señalar que la intervención reviste diferentes tipos de injerencia -consentida, solicitada o impuesta- y que no sólo se refiere a una acción de carácter militar, sino que el ámbito de acción es mucho más extenso al incluir, además, coacción de tipo político y económico, que si bien, muchas veces no se perciben fácilmente, también es cierto que éstas representan una clara intervención.

En cuanto al Principio de No Intervención, Nguyen Quoc Dinh, afirma que "este principio prohíbe, a todo Estado o grupo de Estados, intervenir en forma directa o indirecta en los asuntos internos o externos de otro Estado"(12). Esto además tiene una íntima relación, según este autor, con el Principio de Soberanía de

Estado que permite a cada uno de los Estados conducirse libremente lo cual incluye la elección del sistema político, económico, social y cultural , así como, la formulación de su política exterior. Por lo que la intervención es ilícita ya que atenta contra ésta autonomía al utilizar medios que afectan la libertad de elección, siendo el ejemplo más evidente los casos de intervención en donde se utiliza la fuerza, ya sea en la forma directa de una acción militar, o indirecta, por medio de presiones políticas o económicas.

R.J. Vincent contempla la no intervención como "aquella circunstancia en que no hay intervención; puede decirse que un Estado sigue una política de no intervención cuando decide no intervenir en una situación en que hacerlo es también una política posible"(13). Este autor, considera que el Principio de No Intervención se desprende del Principio de Soberanía Estatal, ya que el primero tiene por objeto el proteger al segundo. Es decir, el Principio de No Intervención surge como respuesta a la necesidad de salvaguardar la integridad estatal y por lo tanto es la fórmula que tienen los países débiles para defender el poder supremo que poseen, como cualquier otro Estado soberano, frente aquellas potencias hegemónicas que pretenden entrometerse en asuntos que sólo son de la competencia del Estado agredido.

El profesor César Sepúlveda menciona que: "El principio de la no intervención implica la prohibición de cualquier interferencia externa no consentida o sin derecho en los asuntos internos de un Estado; y también la prohibición de interponerse en los asuntos internacionales o en las relaciones exteriores de ese Estado cuando no existe un fundamento jurídico para ello. Esa prohibición de interferir se basa no sólo en el concepto de intervención armada o de violación del territorio, sino también en el derecho de autodeterminación de los pueblos (...) Y

también comprende la no interferencia en asuntos económicos"(14). Esta definición del principio de no intervención nos hace reflexionar cuando se menciona el término "no consentida", el cual me parece que se está utilizando de manera incorrecta, ya que en el supuesto de que un Estado permitiera una injerencia externa, sería interesante analizar si esta Nación actúa conforme a su interés nacional real o bajo ciertas presiones que condicionan sus decisiones; además, no podemos dejar de lado la voz del pueblo que en muchas ocasiones no es tomada en cuenta por los gobernantes. Pero en fin, cualquiera que sea el motivo por el cual un Estado permite una intromisión del exterior, no deja de ser una intervención que afecta directamente el Principio de **Autodeterminación de los Pueblos** y por lo tanto, el derecho que tiene un pueblo para decidir sus destinos.

Al respecto, "El derecho de los pueblos a la libre determinación es un derecho fundamental sin el cual no se puede disfrutar plenamente de los demás derechos. En consecuencia, el goce de ese derecho es una condición fundamental para el ejercicio de todos los derechos y de todas las libertades del individuo. Por este motivo ocupa el primer lugar en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos. Los Estados tienen, pues, la obligación de respetar el derecho de los pueblos a elegir libremente su condición política y a promover su desarrollo económico, social y cultural. Este derecho supone también que los gobiernos deben su existencia y sus poderes al consentimiento de su pueblo, pues la voluntad de éste debe ser la base de la autoridad del gobierno"(15).

Ahora bien, la Carta de la Organización de las Naciones Unidas plasma el Principio de la Autodeterminación de los Pueblos como un propósito de la Organización (el cual es enunciado en el artículo primero, párrafo segundo):

"Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, y tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal"(16). Además, en el artículo 55 se mencionan algunas de las condiciones sine qua non para coadyuvar a tan elevado propósito y que consisten en promover "las condiciones de estabilidad y bienestar necesarias para las relaciones pacíficas y amistosas entre las naciones, basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos:

a) niveles de vida más elevados, trabajo permanente para todos, y condiciones de progreso y desarrollo económico y social;

b) la solución de problemas internacionales de carácter económico, social y sanitario, y de otros problemas conexos; y la cooperación internacional en el orden cultural y educativo, y

c) El respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, y la efectividad de tales derechos y libertades(17).

En su oportunidad se analizará cual es la posición de este Principio de No Intervención dentro del Derecho Internacional actual, sin embargo, es importante tomar en cuenta algunos aspectos de las anteriores definiciones para decir que este principio es en esencia la abstención de cualquier injerencia por parte de un Estado o Estados, lo que reviste en un respeto total a la personalidad soberana de los principales sujetos de las relaciones anteriores.

1.2. Tipos de intervención

A través de la historia de la sociedad internacional podemos observar que las intervenciones se han presentado con distintas características de ahí la importancia que representa el estudio de estas diferencias para identificar, en la medida de lo posible, cuáles son los distintos tipos de intervención.

Como la definición del término presenta distintas modalidades según el autor que se consulte, sucede de la misma forma cuando se intenta clasificar los distintos tipos de intervención. Al respecto, Seara Vázquez hace la siguiente clasificación: "intervención directa e indirecta; militar, diplomática y política; interna y externa; individual y colectiva; intervención por causa de humanidad; intervención por propaganda, intervención por democracia; intervención por reconocimiento o no reconocimiento de gobiernos"(18). Esta concepción nos permite apreciar las diferentes manifestaciones en las que se puede presentar la injerencia de un Estado o grupo de Estados frente a otra nación. En una primera instancia, el autor contempla la forma en que se puede presentar la intervención: directa e indirecta. Asimismo, el autor considera el medio utilizado para efectuar la intromisión: las fuerzas armadas, la diplomacia, la política. Seara Vázquez continúa afirmando que la injerencia puede abarcar dos ámbitos de acción: el interno y el externo.

Además es importante considerar el número de países que participan en la intervención, por lo que ésta puede ser catalogada como unilateral, en el caso de que sea un sólo Estado el agresor; o bien, en el supuesto que se inmiscuyan dos o más Naciones, se considera que es una práctica colectiva (multilateral). A este

respecto, podemos afirmar, que la Carta de las Naciones Unidas en el Capítulo VII titulado "Acción en el Caso de Amenazas a la Paz, Quebrantamiento de la Paz o Actos de Agresión", hace alusión a la intervención colectiva en algunos artículos como los siguientes:

Artículo 41

"El Consejo de Seguridad podrá decidir qué medidas que no impliquen el uso de la fuerza armada han de emplearse para hacer efectivas sus decisiones, y podrá instar a los miembros de las Naciones Unidas a que apliquen dichas medidas, que podrán comprender la interrupción total o parcial de las relaciones económicas y de las comunicaciones ferroviarias, marítimas, aéreas, postales, telegráficas, radio eléctricas, y otros medios de comunicación, así como la ruptura de relaciones diplomáticas".

Artículo 42

"Si el Consejo de Seguridad estimare que las medidas de que trata el artículo 41 pueden ser inadecuadas o han demostrado serlo, podrá ejercer, por medio de fuerzas aéreas, navales o terrestres, la acción que sea necesaria para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales. Tal acción podrá comprender demostraciones, bloqueos y otras operaciones ejecutadas por fuerzas aéreas, navales o terrestres de miembros de las Naciones Unidas".

Artículo 43

"1. Todos los miembros de las Naciones Unidas, con el fin de contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, se comprometen a poner a disposición del Consejo de Seguridad, cuando éste lo solicite, y de conformidad con un convenio especial o con convenios especiales, las fuerzas armadas, la

ayuda y las facilidades, incluso el derecho de paso, que sean necesarias para el propósito de mantener la paz y la seguridad internacionales.

2. Dicho convenio o convenios fijarán el número y la clase de las fuerzas, su grado de preparación y su ubicación general, como también la naturaleza de las facilidades y de la ayuda que habrán de darse.

3. El convenio o convenios serán negociados a iniciativa del Consejo de Seguridad tan pronto como sea posible; serán negociados a iniciativa del Consejo de Seguridad tan pronto como sea posible; serán concertados entre el Consejo de Seguridad y miembros individuales o entre el Consejo de seguridad y grupos de miembros y estarán sujetos a ratificación por los Estados signatarios de acuerdo con sus respectivos procedimientos constitucionales."

Artículo 45

"A fin de que la Organización pueda tomar medidas militares urgentes, sus miembros mantendrán contingentes de fuerza aéreas nacionales inmediatamente disponibles para la ejecución combinada de una acción coercitiva internacional. La potencia y el grado de preparación de estos contingentes y los planes para su acción combinada serán determinados, dentro de los límites establecidos en el convenio o convenios especiales de que trata el artículo 43, por el Consejo de Seguridad con la ayuda del Comité de Estado Mayor."

Artículo 46

"Los planes para el empleo de la fuerza armada serán hechos por el Consejo de Seguridad con la ayuda del Comité de Estado Mayor.

Artículo 47

"1. Se establecerá un Comité de Estado Mayor para asesorar y asistir al Consejo de Seguridad en todas las cuestiones relativas a las necesidades militares del Consejo para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, al empleo y comando de las fuerzas puestas a su disposición, a la regulación de los armamentos y al posible desarme.

2. El Comité de Estado Mayor estará integrado por los jefes de Estado Mayor de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad o sus representantes. Todo miembro de las Naciones Unidas que no esté permanentemente representado en el Comité será invitado por éste a asociarse a sus labores cuando el desempeño eficiente de las funciones del Comité requiera la participación de dicho miembro.

3. El Comité de Estado Mayor tendrá a su cargo, bajo la autoridad del Consejo de Seguridad y después de consultar con los organismos regionales apropiados, podrá establecer subcomités regionales.

Artículo 48

"1. La acción requerida para llevar a cabo las decisiones del Consejo de Seguridad para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional será ejercida por todos los miembros de las Naciones Unidas o por algunos de ellos, según lo determine el Consejo de Seguridad.

2. Dichas decisiones serán llevadas a cabo por los miembros de las Naciones Unidas directamente y mediante su acción en los organismos internacionales apropiados de que formen parte."

Artículo 49

"Los miembros de las Naciones Unidas deberán prestarse ayuda mutua para llevar a cabo las medidas dispuestas por el Consejo de Seguridad".

Después de apreciar el contenido de los artículos anteriores, queda claro que la Organización de las Naciones Unidas justifica una intervención colectiva en aras del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. No obstante, en el artículo 2 párrafo 4 establece que "los miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas", lo cual significa que la Organización considera ilegítima una intervención unilateral.

Sin embargo, existe el riesgo de que una intervención colectiva se lleve a cabo, no porque la comunidad internacional así lo haya decidido, sino porque una potencia que vea afectados intereses propios intervenga de forma coercitiva en otro Estado, haciendo parecer que se está actuando en favor de la paz del sistema internacional.

Por último, Seara Vázquez contempla la razón por la cual se lleva a cabo la injerencia, es decir, considera el objetivo que motiva esta intervención (humanitaria, democracia, reconocimiento de gobierno). Dentro de esta

clasificación, quisiera hacer algunas reflexiones sobre la injerencia humanitaria, por considerarla de lo más controvertida en nuestros días, ya que por un lado, tenemos que la esencia misma de este tipo de intromisión parecería ser del todo altruista, sin embargo, es difícil garantizar que no sean otros los móviles que impulsen a esta práctica, ya que con todo y que tiene como fin último el proveer la ayuda básica para la subsistencia de la población que esta viviendo en un país en conflicto, no deja de ser una intervención por no haber sido solicitada por el Estado afectado.

A este mismo respecto, las Naciones Unidas emitieron la resolución 43/131 del Consejo de Seguridad del 8 de diciembre de 1988, que impone la idea de un derecho de injerencia humanitaria. Esta idea reaparece después en las resolución relativa a la antigua Yugoslavia, por tan sólo citar un ejemplo, en donde las fuerzas de paz de la ONU intervienen para suministrar ayuda humanitaria.

Para J.R. Vincent también existen varios tipos de intervención: "la intervención militar puede ser uno de ellos, y ocurre cuando se envían tropas para mantener el orden o apoyar una revolución en otro Estado, o cuando se presta ayuda militar a un gobierno cuya posición interna es insegura o que se encuentra en conflicto con un Estado vecino"(19). Para ejemplificar lo anterior, podemos citar el apoyo que brindaron los Estados Unidos a la Contra nicaragüense a partir del triunfo de la Revolución Popular Sandinista en el año de 1979.

Por considerar interesante lo anterior es posible mencionar que la potencia hegemónica antes enunciada ejerció coerción contra Nicaragua, principalmente a partir de 1981 cuando toma el poder Ronald Reagan, en los ámbitos económico, político y militar. Esto ocurrió no porque su seguridad nacional se viera

amenazada, sino que sus intereses económicos, representados por compañías transnacionales que operaban en ese pequeño país, resultaron afectados con la llegada al poder de los sandinistas.

Ahora bien, es importante destacar, que la guerra contrarrevolucionaria tuvo como característica el que los Estados Unidos no arriesgaran vidas humanas de sus nacionales por lo que fue mediante apoyo económico, material y técnico a los contras como se desestabilizó a esa Nación, destacando que la CIA jugó un papel fundamental en el conflicto ya que fue mediante esta organización como se coordinaron los esfuerzos, además cabe hacer énfasis, que nuestro vecino del norte contó con el apoyo de Honduras y Costa Rica que resultaron determinantes en este conflicto.

Por su parte, los Estados Unidos argumentaron, en su momento, que se estaba luchando contra el comunismo y que además Nicaragua estaba apoyando con armamento al Frente Farabundo Martí de Liberación Nacional (FMLN) de El Salvador ; y que además se estaba patrocinando a grupos terroristas. Por lo que una vez más so pretexto de velar por la paz internacional ese país comete cualquier tipo de atrocidades, que como siempre, es la población civil quien resiente los graves efectos de esta clase de conflictos.

Es evidente, entonces, que la guerra de Nicaragua fue motivada desde el exterior por lo que no responde a problemas internos de esa sociedad sino que es afectada por un ejército mercenario que no contaba con una ideología propia.

Fue hasta 1984 cuando Nicaragua presentó una demanda contra los Estados Unidos ante la Corte Internacional de Justicia por todos los actos

intervencionistas cometidos desde 1979 hasta ese año; entre ellos, violaciones a su espacio aéreo y naval, la destrucción de su precaria economía, el bloqueo económico y financiero, el minado de sus puertos. Sin embargo esa potencia hegemónica desconoció la sentencia por considerar que la Corte no tenía jurisdicción para revisar el caso presentado por Nicaragua. No obstante, la Corte dictaminó a favor de este país el 27 de junio de 1986, por lo que quedó plasmada la sanción y con ésto la condena a las violaciones efectuadas por los Estados Unidos.

Igualmente y según el mismo J. R. Vincent, "Otro tipo puede ser la intervención económica, que se da cuando un país poderoso fija ciertas condiciones a la ayuda económica que brinda a uno pequeño, o cuando una nación económicamente desarrollada niega un contrato a una subdesarrollada, de producción primaria"(20). A este respecto, y continuando con el ejemplo anterior, podemos mencionar que los Estados Unidos no sólo agredieron a Nicaragua de forma militar, sino que además se propusieron desgastar al máximo la economía de esta nación y por consiguiente debilitar a los sandinistas, los cuales habían negociado algunos proyectos de desarrollo que fueron suspendidos por presiones de Estados Unidos hacia las organizaciones internacionales financieras y hacia algunos Estados.

Esta injerencia financiera también incluyó el bloqueo de préstamos y la rigidez en los términos de pago, porque cabe señalar que Nicaragua tenía contraída una gran deuda externa con esa potencia la cual fue renegociada y poco a poco se iba pagando. Sin embargo, "Estados Unidos cesó su ayuda económica a Nicaragua en abril de 1981"(21), por mandato de la Ley de Ayuda Especial a Centroamérica de 1979, la cual indicaba que "la asistencia económica estaría sujeta a una

evaluación del Presidente de Norteamérica en la que se verificaría que los Estados acreedores a préstamos no deberían estar involucrados en actividades de apoyo a terroristas en otros países"(22).

Y para culminar con esta intromisión de tipo económico, el 1 de mayo de 1985 se declaró "un embargo comercial total a Nicaragua y prohibía toda importación o exportación a ese país, impedía la llegada de barcos nicaragüenses a puertos estadounidenses y prohibía también la transportación en naves de la misma nacionalidad a o desde los Estados Unidos"(23). En este caso, es evidente, que una potencia utiliza el hostigamiento en el ámbito económico con la finalidad de someter a un pequeño país que no actúa conforme a sus intereses.

Ahora bien, continuando con la definición de J. R. Vincent, "Puede decirse que existen diversas suertes de intervención política cuando se difunde en el exterior propaganda hostil, cuando se brinda apoyo moral a una lucha revolucionaria librada dentro de otro país, cuando se niega reconocimiento a un gobierno establecido"(24). Para comprender la primera opción citada de injerencia política (propaganda hostil en el exterior), podemos analizar el caso de Radio Martí en Cuba, que es una forma clara en la que los Estados Unidos, mediante la transmisión radial desde su territorio, agrede a la pequeña isla, lo cual tiene como objetivo el fomentar la actividad contrarrevolucionaria en el interior de Cuba.

Según "testimonios del ex director, Ernesto Betancourt, y ex funcionarios de Radio Martí, como José Fernández Brenes, entre otros, se ha conocido que:

"-Divulga informaciones sin verificar violando todas las disposiciones, pero con consentimiento de sus autoridades, dirigidas a calumniar el sistema cubano y sus dirigentes.

-Realiza exhortaciones a la subversión del sistema cubano mediante diversas vías. Estimula las salidas ilegales, pese a conocer los riesgos de todo tipo que esto entraña.

-Se dedica a promover a connotados contrarrevolucionarios, en función de las ambiciones políticas de los mismos.

-Persiste en la violación de la soberanía cubana al mantener sus transmisiones en la frecuencia A.M.

-Promueve mediante la tergiversación de la realidad la desconfianza en la capacidad de nuestro gobierno para resolver los problemas que enfrenta el país"(25).

Aunado a lo anterior, se afirma que dicha emisora hace lo imposible para desacreditar la imagen de Fidel Castro (26), "se centra su figura como la causante de todos los problemas que enfrenta el país y lo tratan de mostrar como el impedimento a las soluciones, con lo cual se traslada el mensaje de que su desaparición física sería la salida más apropiada, estimulando así acciones contra su vida(...). Además la situación económica del país se maneja como elemento para influir desaliento, irritación e inconformidad en la población"(27).

En fin, cualquiera que sea la perspectiva, es evidente que los Estados Unidos están violando la soberanía del pueblo cubano al transmitir impunemente una programación radifónica, que lo único que representa es la continuación de su obsesiva intervención, en este caso política, contra Cuba.

Por su parte, César Sepúlveda considera que existen dos formas de intervención internacional, "una de ellas es la intervención armada o militar, más clara y más perceptible porque se traduce en actos tangibles; la otra es la intervención

política, que reviste formas muy sutiles, difíciles de calificar, y que comprende la moderna intervención económica (...) Otro elemento de diferenciación es que la intervención puede ser individual o colectiva."(28). Dado que en el párrafo anterior ya se citó un caso práctico de la injerencia que un Estado puede ejercer sobre otro en el ámbito político; ahora toca el turno de ejemplificar cómo en la realidad internacional se puede suscitar una intervención mediante fuerzas armadas, para este fin elegí el caso del Estado de Granada ya que representa claramente el sojuzgamiento de una Nación frágil frente a una potencia que haciendo uso de todo su poderío militar se inmiscuye en cuestiones que sólo eran de la competencia de ese pequeño país.

De una manera general, podemos decir que Granada se inicia a la vida independiente hasta 1974, por lo que la situación interna del país no era del todo favorable: una economía vulnerable y cierta anarquía política. Este último punto se agudiza con el derrocamiento del primer ministro Eric Gairy debido a un golpe de Estado encabezado por Maurice Bishop, líder de izquierda del Movimiento Nueva Joya (NJM), el cual mantenía cierta simpatía y relaciones tanto con la Unión Soviética como con Cuba. Es evidente entonces, que los Estados Unidos no veían con buenos ojos los acontecimientos que se estaban dando en esa Nación y la situación se complica por la construcción del aeropuerto de Point Salines, el cual se estaba construyendo con ayuda cubana.

En 1983 Bishop y algunos de sus ministros son asesinados por elementos del ejército, lo cual empeora el ambiente que se estaba viviendo en ese país, se declara el toque de queda y el General Hudson Austin anuncia la creación de un Consejo Militar Revolucionario el 20 de octubre de ese mismo año. Cinco días después, el 25 de octubre, se produce la intervención militar de Estados Unidos

en Granada. Se dijo en esa ocasión que habían sido fuerzas armadas de Antigua, Barbados, Jamaica, Dominica, Santa Lucía y San Vicente que con el apoyo de los Estados Unidos habían entrado en ese país con el propósito de restaurar el orden y la seguridad pública.

Los Estados Unidos argumentaron, en esa ocasión, que era necesario salvaguardar las vidas de los cientos de ciudadanos norteamericanos que en esos momentos estaban en Granada; además de que dicha invasión fue una operación multinacional; también manifestaron que este país se estaba convirtiendo en una importante base militar soviético-cubana, etc.

En realidad, fueron muchos los pretextos utilizados por Estados Unidos para dar una justificación al ataque naval, aéreo y terrestre, el cual fue muy breve si tomamos en cuenta que haciendo alarde del enorme poderío militar que ostenta esta potencia, el someter a ese pequeño país no era una tarea muy complicada, sin embargo, y de cualquier perspectiva, la intervención es absolutamente condenable. Pues resulta claro que ninguno de los pretextos dados, por esa potencia, es válido. Ya que a mi juicio, dicho conflicto responde a un contexto internacional donde la Guerra Fría era determinante en las relaciones internacionales, por lo que Granada representaba un punto geopolítico muy importante y donde los Estados Unidos no iban a estar dispuestos a perder su hegemonía.

Otra clasificación disponible es la del autor Alberto Ulloa, quien divide en distintas clases a la intervención según su objeto:

-Intervención en la política externa, "que se manifiesta por el hecho de que un Estado imponga a otro determinada conducta internacional. Es el caso de las

intervenciones para obligar a un Estado a reconocer la independencia de provincias sublevadas, a pagar indemnizaciones, a dar explicaciones o satisfacciones, a no celebrar o a celebrar un acuerdo"(29). Y por tan sólo poner un ejemplo, podemos considerar la cuestión de Texas y la guerra México-Estados Unidos.

Retomando la clasificación de Alberto Ulloa, otro tipo de intervención es la siguiente:

-Intervención en la política interna, "que se manifiesta por el hecho de que un Estado imponga a otro la dación, la suspensión y la derogatoria de determinadas leyes, cierta organización interna, administrativa o judicial, un cambio de gobierno, un régimen de favor para su nación; o en que asuma más o menos extensamente la autoridad que corresponde al Estado intervenido, ocupe militarmente su territorio, clausure sus puertos o le obligue a abrirlos, organice elecciones"(30). Considero que en esta ocasión el caso más explícito puede resultar la relación entre los Estados Unidos y la República de Cuba.

En una primera instancia y haciendo referencia al hecho que un Estado imponga a otro ciertas leyes, podemos citar la tan controvertida Enmienda Platt (1903), la cual lleva ese nombre debido a que fue el senador estadounidense Orville Hitchcock Platt (1827-1905), quien la redacta. Esta Enmienda constituyó el apéndice de la Constitución de Cuba que estipulaba las relaciones entre este país y Estados Unidos y no es sino hasta el año de 1934 cuando fue derogada.

En realidad esta Enmienda nos hace reflexionar ¿acaso es válido que se impongan leyes desde el exterior para decidir los destinos de una nación?, ¿en realidad un Estado aprovechando su status de potencia puede presionar a un país

débil de tal forma que éste acepte una intromisión en su legislación interna?. De ser afirmativa la respuesta nos encontramos con un grave conflicto ¿entonces que pueden hacer todos los países vulnerables ante tal violación a su soberanía?.

Durante los años de 1981 a 1991 en la administración estadounidense se presentan algunas enmiendas de ley dirigidas a estrechar cada vez más el cerco a la isla, entre ellas:

-Enmienda Pepper, que tenía como objetivo fundamental limitar el acceso de los buques que arribaran a Cuba y efectuaran allí negocios, a los puertos y el comercio con Estados Unidos.

-Enmienda Mack , con la cual quedaría prohibida a las firmas subsidiarias de compañías estadounidenses establecidas en terceros países, la realización de operaciones comerciales con Cuba.

-Enmienda Smith, la cual pretendía la prohibición a las subsidiarias estadounidenses del comercio con Cuba sobre la base que no sean otorgadas, bajo ningún concepto, emisiones de licencias para ese tipo de transacción; la incautación, decomiso y venta por Estados Unidos de los barcos que toquen puerto cubano después de 60 días de promulgada la ley, y que dentro de los 180 días siguientes a su partida de puerto cubano, entren a un puerto de Estados Unidos con el fin de participar en actividades comerciales. En lo que respecta a los países que reciben ayuda de la Casa Blanca, la reducción de la asistencia brindada por el monto equivalente al de las importaciones de azúcar que realicen desde cuba.

En realidad el bloqueo sufrido por Cuba ha afectado todos los ámbitos de la vida de este pequeño país, entre otros: la agricultura, la industria azucarera, las comunicaciones y transportes, la industria petrolera, la atención médica a la población, el sector monetario-financiero. Pero sobre todo la dignidad del pueblo cubano que se ha visto pisoteada al no respetarse sus más mínimos derechos conferidos por su soberanía estatal, ya que independientemente de su forma de gobierno, este país tiene el derecho de regirse a sí mismo como mejor le parezca sin injerencia de terceros países. Por lo tanto, ¿Cómo puede justificarse una agresión de tal magnitud contra un pueblo que lo único que ha hecho es conducirse en forma distinta a los designios de la potencia hegemónica de este continente?.

Ahora bien, otras formas de intromisión, según Ulloa, son las que se revisten de la siguiente manera:

-Intervención en materia económica "que se manifiesta por el hecho de que un Estado imponga determinadas condiciones a la organización financiera, al crédito externo, al régimen aduanero, a la contratación y liquidación fiscales, o asuma, con más o menos extensión, las funciones administrativas pertinentes. También se manifiesta esta intervención cuando un Estado apoya por la fuerza los créditos que sus nacionales u otros extranjeros tienen contra el Estado intervenido"(32).

-Intervención en materia social y religiosa, "que se manifiesta por el hecho de que un Estado por medios diplomáticos o militares, exija o imponga la protección de las vidas de sus nacionales o de los extranjeros en general y la dación de leyes que garanticen los derechos humanos. También puede realizarse esta intervención en favor de los propios nacionales del Estado intervenido cuando otros grupos nacionales y este mismo estado desconocen en ellos los derechos humanos"(33).

Este tipo de injerencia me hace remontarme a los funestos acontecimientos de diciembre de 1989 en Panamá, cuando las tropas estadounidenses, con todo su poderío militar, invaden éste país latinoamericano en una operación que tenía como finalidad: "restaurar la democracia, proteger los Tratados del Canal, capturar al Gral. Manuel Antonio Noriega con el fin de enjuiciarlo por narcotráfico, y proteger las vidas de estadounidenses"(34).

Además de que los Estados Unidos argumentaron que la invasión se dió como respuesta al asesinato de un infante de marina estadounidense y que debido al estado de guerra implantado por Noriega sus nacionales no gozaban de garantías en ese país. Sin embargo, el presidente Bush hizo énfasis en que había realizado todos los esfuerzos posibles para resolver esta situación pacíficamente bajo los auspicios de la OEA.

Cabe destacar el hecho que Guillermo Endara, luego de jurar como presidente de la nación, fue reconocido de inmediato por el gobierno de los Estados Unidos, por así convenir a sus intereses. Endara, por su parte, tuvo una actitud pasiva ante la intervención. El 3 de enero de 1990 Noriega se entregó a las tropas estadounidenses y fue trasladado a Miami, Florida para ser juzgado por ayudar a narcotraficantes colombianos a transportar drogas a ese país del norte. Siendo hasta 1992 cuando un jurado dió a conocer el veredicto, el cual formuló ocho cargos contra el Gral. Noriega.

¿Cómo es posible que se susciten este tipo acciones en pleno siglo XX? ¿Cómo pueden ser utilizados pretextos tan pobre fundamento para llevar a cabo una intervención armada? ¿Quién le concede el permiso a esa nación de América del

Norte para enjuiciar a jefes de Estado y bajo que parámetros son juzgados? Porque a mi juicio es más reprochable que un Estado valiéndose de su gran capacidad militar someta a otro Estado, por el motivo que sea, que se encuentra en eminente desventaja, a que un jefe de Estado tenga una actitud nociva que atente contra la misión que su cargo presupone.

Como pudimos apreciar, existen diferentes formas en las que se manifiesta la intervención: militar, política, diplomática, económica; sin embargo, es importante señalar que todas ellas tienen características esenciales, entre ellas, que siempre existe la coacción de un Estado frente a otro; que dicha injerencia, en la mayoría de las ocasiones, tiene un trasfondo que no es precisamente lo que se le informa a la opinión pública; se aprecia, además, que el Estado agresor, las más de las veces, es un Estado fuerte que aprovechando esa situación se inmiscuye en los asuntos internos o externos de un Estado débil para obtener un provecho propio; pero lo más importante de recalcar, es que en todos y cada uno de los tipos de intervención se está violando la soberanía de los Estados lo que presupone integridad territorial, autodeterminación, independencia e igualdad entre las Naciones y por lo tanto infringe de manera directa el Derecho Internacional, que rige las relaciones armoniosas entre las unidades básicas del sistema internacional.

Para concluir con este apartado quisiera destacar, una vez más, que si bien es cierto la intervención armada es el ejemplo clásico y quizá el más representativo de esta práctica internacional porque se basa en acciones concretas que pueden observarse con facilidad, también es cierto que no podemos restarle importancia a los otros tipos de injerencia (política, diplomática, económica), los cuales no son, quizá, tan evidentes y que sin embargo sus efectos son determinantes para el

destino de pueblos enteros, ya que por lo general son el prelude de las intervenciones militares.

1.3. La idea de la no intervención a través de la historia y a través de las diferentes regiones

En este apartado se pretende mostrar de manera general la evolución que ha tenido el concepto de intervención y por consiguiente el principio de la no intervención a través de la historia, por lo que se contemplarán opiniones de diferentes tratadistas de Derecho Internacional, europeos, estadounidenses y latinoamericanos. Para tal fin, tomaremos como base la obra del profesor Isidro Fabela *Intervención*, por considerarla la más clara y completa en esta materia, facilitándonos así, la mejor comprensión del tema que en este momento nos ocupa.

Podríamos partir de la antigüedad en donde la cultura helénica y romana eran las dominantes con respecto a otros pueblos, y de la Edad Media donde todo giraba en torno a la religión; podemos decir que "la intervención existía como un derecho consuetudinario"(35). Es decir, en esa época la injerencia que algunas poblaciones ejercían sobre otras se manifestaba como una costumbre, más que como un acto ilegal.

1.3.1. Tratadistas europeos

Es hasta el siglo XVII cuando surge el Derecho Internacional y con este la no intervención, siendo Hugo Grocio, con su obra *Le Droit de la Guerre et de la Paix*, "el primer tratadista que se opuso a la intervención de un Estado en otro, por

lo que niega cualquier derecho de intervención"(36). No obstante, durante ese tiempo se reconocía el derecho de intervención como el medio para preservar el equilibrio entre las potencias, así como la integridad territorial de las naciones.

Christian Wolff es considerado el primer autor clásico, que de manera absoluta y clara, postula el principio de la no intervención. Consideraba que "inmiscuirse en los asuntos internos de otros Estados en cualquier forma que sea, es oponerse a la libertad natural de la nación, la cual es, en su ejercicio, independiente de la voluntad de las otras. Los Estados que así obran sólo lo hacen por el derecho del más fuerte"(37). De esta manera Wolff condena de forma terminante la intervención por lo que establece como regla de Derecho, sin excepciones, el principio de no intervención.

Sin embargo, existen autores clásicos como Bluntschli que justifican de alguna manera las intervenciones: "la intervención en los negocios interiores de un Estado sólo se justifica cuando es el mejor medio para que otro Estado haga efectivos sus derechos; o en otros términos, cuando el derecho de intervención se confunda con el derecho de defensa... Cuando un Estado pide la intervención de una potencia amiga o acepta la que se le ofrece, dicha intervención queda autorizada"(38). En realidad, ninguno de los casos anteriores puede considerarse lícito para una intervención ya que de lo contrario se estaría operando mediante factores muy subjetivos que podrían ser utilizados por los países fuertes para llevar a cabo sus verdaderas intenciones.

El jurista francés Henry Bonfils define la intervención concisa y certeramente: "El término intervención indica la injerencia de un Estado en los asuntos interiores o exteriores de otro Estado(...) Es la acción ejercida para hacer prevalecer la

voluntad extraña sobre la voluntad propia de un Estado(...) Por lo que hablar de un derecho de intervención para reivindicarlo o para condenarlo, es abusar del término "derecho". El deber de no intervención es el que se impone a todos los Estados. El pretendido derecho de intervención no ha sido concebido sino para ocultar, bajo sutiles consideraciones, verdaderos atentados cometidos por los Estados fuertes contra los Estados débiles. No hay ni puede haber derecho de intervención puesto que no hay derecho contra el Derecho. El derecho es la independencia respectiva de los Estados; la intervención es la violación de esta independencia"(39). No cabe duda que las precisiones que hace este autor son de lo más ciertas, al fundamentar claramente el porque no puede existir un derecho de intervención, sin embargo, es importante insistir que Henry Bonfils no representa a los autores europeos, los cuales como mayoría ven con buenos ojos cierto tipo de intervenciones.

Pradier Fodré aporta un elemento nuevo a dicho concepto al mencionar que "toda intervención diplomática es el inicio de una intervención armada"(40), ya que muchos Estados actúan traspasando los límites de la diplomacia inmiscuyéndose en los asuntos internos y externos de otros Estados a los que se pretende imponer su voluntad, iniciándose un conflicto que, en la mayoría de los casos, desencadena en un enfrentamiento bélico y para no extenderme basta con recordar los sucesos de Panamá y Grenada estudiados en páginas anteriores para cerciorarnos de que éste autor tiene razón.

Phillimore justifica la intervención por los siguientes motivos:

- "-Por la propia seguridad cuando otro Estado amenace su paz o seguridad;
- Cuando se trate de garantizar derechos o deberes por parte de una potencia que se encuentra obligada a prestar tales garantías;

- En una guerra civil a invitación de los dos beligerantes;
- Para asegurar un derecho o un interés que no exista en el momento de la intervención, pero que debe realizarse en el futuro;
- Cuando se trate de la conservación del equilibrio de poderes;
- Para proteger a individuos que profesen la religión del Estado intervencionista y que sean perseguidos a causa de religión"(41).

Es evidente que éste autor tiene una visión eminentemente intervencionista, de hecho, la realidad internacional nos muestra que éstos han sido los pretextos utilizados por las grandes potencias para llevar a cabo su injerencia en otros Estados, y a mi juicio en ninguno de los casos citados por Philimore se puede considerar a la intervención como un acto legal.

Kant, "en su proyecto de Paz Perpetua, se declaró partidario absoluto del principio de la no intervención; considerando la intervención "como un escándalo" y "no admitiéndola sino en el único caso en que estuviese destinada a acudir en ayuda de una fracción de una nación que se quisiera separar del resto para constituir un Estado independiente"(42).

En relación a esto último considero que no es válido, si tomamos en cuenta que la autodeterminación de los pueblos no incluye el derecho de secesión, es decir, el Derecho Internacional no establece la posibilidad para que un grupo nacional no identificado con el resto del Estado se separe con el fin de establecer otra nación, de lo contrario se atentaría contra la integridad nacional y por lo tanto se pondría en cuestionamiento todo el sistema internacional actual, si tomamos en cuenta que la mayor parte de los países están conformados por diferentes étnias.

Por todo lo anterior, podemos afirmar que los tratadistas europeos, en su mayoría, justifican la intervención por motivos de diversa índole y que si bien es cierto consideran que no existe un derecho de intervención como tal, también es cierto que en ningún momento se proclaman en favor del Principio de No Intervención.

1.3.2. Tratadistas estadounidenses

A continuación enunciaremos algunos de los tratadistas más representativos de la Unión Americana que nos permitirán conocer la visión de esta nación en relación a la intervención y al principio de no intervención a través de los años.

Henry Wheaton con respecto a la intervención sostiene que es "El derecho que tiene cada Estado independiente para aumentar su territorio nacional, su población, sus riquezas y su poder por todos los medios inocentes y legítimos, tales como la adquisición pacífica de nuevos dominios, el descubrimiento y colonización de países desconocidos, la extensión de la navegación y de la pesca, el acrecentamiento de sus rentas, la mejoría de sus campos y de su agricultura, el aumento de sus fuerzas navales y militares, es un derecho de soberanía incontestable y generalmente reconocido por el uso y la opinión de las naciones. El ejercicio de este derecho no puede limitarse más que por el derecho correspondiente e igual de los otros Estados, derecho que deriva del primitivo de propia conservación"(43). No podemos negar que las ideas de Wheaton parecen obsoletas ya pertenecen a un contexto internacional donde las conquistas de los territorios eran la determinante en las relaciones entre los países, sin embargo, considero que este autor nos permite vislumbrar cual es el sentimiento

norteamericano que va a prevalecer en los años subsecuentes en relación a estos temas.

Para Stowell la intervención es "el empleo jurídico de la fuerza de un Estado en otro o respecto de sus nacionales con el propósito de asegurar el respeto del derecho internacional"(44). No hay duda que para este autor es totalmente justificable y legítima la injerencia de una nación en los asuntos de otra con el pretexto de preservar el orden jurídico establecido. Esto no suena extraño, basta con observar la política exterior que han seguido de los Estados Unidos a través de su historia para constatar que éste es uno de los argumentos más recurridos para justificar sus acciones frente al resto de la comunidad internacional.

Pittman B. Potter es de los pocos tratadistas norteamericanos que se manifiesta a favor de la no intervención ya que considera que "la intervención es una violación tan notoriamente flagrante de la independencia de las naciones, que ningún Estado tiene el poder de autorizarla, ni siquiera por un tratado libremente suscrito, ya que, efectivamente, la mayor parte de los tratados que autorizan la intervención han sido impuestos por la fuerza (...), sólo se justifica la intervención colectiva para el mantenimiento de la paz(45). En una primera instancia, parece que éste autor es la excepción a la regla, por condenar la intromisión que un Estado pudiera ejercer en otro, no obstante, al afirmar que una injerencia multilateral en aras de la paz es lícita, deja la posibilidad para que se cometa un grave atropello en contra de la soberanía de una Nación.

Basset Moore en su obra *A Digest of International Law* muestra la actitud tomada por los Estados Unidos en el ámbito jurídico y de política exterior a lo largo de su vida como Estado independiente, por lo que son dignas de rescatar las siguientes

consideraciones: "Se puede admitir que haya posibilidades de intervenir por la fuerza, tiránicamente, en los casos de prácticas de bárbara anarquía persistente y sin esperanzas. En tales casos la ayuda amistosa y generosa, imparcial y desinteresada puede ser el único camino de solución (...) Pero dos precauciones hay que tomar al intervenir: primero, hay que hacer que la ayuda sea acordada con oportunidad y en tales circunstancias que de ninguna manera se prejuzgue el final de un conflicto, el cual, en interés del Estado interventor debe ser decidido en favor de los elementos realmente victoriosos en el interior, y no en favor de los sedicioso y externos. (...) Una segunda precaución que es preciso tomar respecto a la intervención, es que, admitiendo el deber de intervenir en ciertas crisis externas, siempre le queda a un Estado influyente y sin escrúpulos, la oportunidad de dominar a otro Estado, sujetándolo a su control moral y, aprovechando la oportunidad de la intervención en su favor"(46). Que es, precisamente, lo que nuestro vecino del norte acostumbra hacer cuando sus intereses así lo ameritan.

El diplomático estadounidense Summer Wells dice que "la intervención se realiza cuando un Estado se inmiscuye en las relaciones de otros dos sin consentimiento de éstos, o bien en los asuntos domésticos de un Estado, sin tener en cuenta la voluntad de éste, con el propósito de mantener o cambiar las condiciones que allí existen, (...) la intervención es un acto hostil pues ataca la independencia de un Estado. (...) Por muy plausibles que sean los motivos que se hacen valer para justificar la intervención, ésta tiene como esencia el ser un acto ejecutado en violación de un derecho (...) acto hostil, posible solamente cuando es ejecutado por la fuerza del Estado que interviene"(47). Con este diplomático norteamericano difiero en su concepción de que el dilema en una intervención se encuentra en el hecho de que exista o no el consentimiento del país afectado, cuántas veces no hemos presenciado que un Estado débil se conduce bajo los designios de una

potencia y sucumbe a sus pretensiones debido a todas las presiones e intereses creados en esa relación asimétrica. Por lo tanto, una vez más, considero que bajo ninguna condición la intervención debe ser viable.

Este mismo autor (Summer Wells), pretende estudiar la historia de las relaciones diplomáticas de los Estados Unidos con la América Latina basándose en cinco etapas:

"-Antes de 1823, cuando la actitud de los Estados Unidos puede sintetizarse como la simpatía hacia la América Latina, pero dentro de una pasividad obligada por las circunstancias;

-De 1823 hasta la Guerra de Secesión. Este constituye un período de expansión; la fuerza, se dice, hace al derecho, y la doctrina del destino manifiesto no hace sino expresarla en forma real;

-Desde la Guerra de Secesión hasta 1900. Los Estados Unidos ejercen una política de superioridad que manifiestan con intervenciones; hegemonía dentro de la doctrina llamada Monroe, que tiene como principios: la no intervención de Europa en América y la no intervención de los Estados Unidos en los asuntos europeos;

-Desde 1900 hasta 1933. Política de franco imperialismo. Intervenciones en Haití, Santo Domingo, Nicaragua, Panamá. Con tal política se crea un fuerte resentimiento contra los Estados Unidos en toda la América Latina;

-La política del Buen Vecino a partir de 1933. Firma del Tratado interamericano que prohíbe la intervención. Este y la renuncia unilateral a derechos adquiridos en Cuba y Panamá, son las bases del sistema panamericano. Se logra así una asociación ilustrada y efectiva, lo que motivó el real apoyo que recibieron los norteamericanos durante la guerra"(48).

Por la importancia de este último período quisiera profundizar más al respecto afirmando que Franklin D. Roosevelt como presidente instauró la política de la Buena Vecindad, la cual, en teoría, modificaba la actitud hegemónica de los Estados Unidos. El panamericanismo, por su parte, tuvo una actitud contradictoria, por una parte pretendía la unión de los Estados del continente, pero por otra, la práctica demostró que los Estados Unidos seguían interviniendo en diferentes Estados del Hemisferio. Razón por la cual los países latinoamericanos no tenían confianza en dicha política.

El Presidente Roosevelt, trató entonces de conciliar la teoría con la práctica, por lo que se manifestó dispuesto a ayudar a los pueblos de Latinoamérica cuando se requiriera, respetando los principios de igualdad y soberanía. Roosevelt reconoció ampliamente el respeto al principio de no intervención como "la base del verdadero panamericanismo"(49).

La cronología elaborada por Summer Wells, en lo referente a las relaciones entre los Estados Unidos y los países latinoamericanos, me parece interesante ya que es un reflejo claro de la posición hegemónica que ha ocupado esta potencia y su clara injerencia, con diferentes vicisitudes, que ha ejercido en los asuntos internos de nuestros países.

Después de haber conocido el criterio de los autores estadounidenses se puede afirmar que los Estados Unidos de Norteamérica, desde siempre, han practicado una política exterior intervencionista, siendo la región más afectada América Latina, por lo que los tratadistas norteamericanos reflejan en sus escritos la clara justificación política a dichas intervenciones al considerar que la intervención es lícita si esta es llevada a cabo por salvaguardar, entre otras cosas, la paz mundial

o el derecho internacional, sin embargo, es difícil saber bajo que criterios se toma este tipo de decisiones y si esta de acuerdo la Comunidad Internacional o ¿acaso es sólo el interés propio de una potencia el que priva en ese tipo de situaciones?

1.3.3. Tratadistas latinoamericanos

Ahora se analizarán las ideas predominantes de los juristas latinoamericanos en relación a los conceptos que se han manejado hasta ahora: intervención y principio de no intervención, para que de esta manera podamos tener parámetros de comparación entre las concepciones europeas, estadounidenses (analizadas con anterioridad) y las que prevalecen en los países de América Latina.

Se considera al venezolano Andrés Bello el primero de los doctrinarios de la región latinoamericana que hizo referencia a la intervención "(...) De la independencia y soberanía de las naciones se sigue que a ninguna de ellas es permitido dictar a otra la forma de gobierno, la religión, o la administración que ésta debe adoptar, ni llamarla a cuentas por lo que pasa entre los ciudadanos de ésta, o entre el gobierno y los súbditos"(50). Sin embargo, este autor, acepta la intervención basada en el principio de conservación al decir: "No hay duda que cada nación tiene derecho para proveer a su propia conservación y tomar medidas de seguridad contra cualquier peligro; pero éste debe ser grande, manifiesto e inminente, para que nos sea lícito exigir por la fuerza que otro Estado altere sus instituciones a beneficio nuestro".(51).

Este autor latinoamericano nos permite observar como se empieza a gestar, en la región, la concepción del Principio de No Intervención como el medio para

preservar la personalidad misma del Estado, a pesar de que legitima la injerencia cuando se actúa en defensa propia.

Carlos Calvo (1824-1906), en el año de 1896, define la intervención como "la intromisión de un Estado en los negocios interiores o exteriores de otro. (...) Tanto la intervención como la no intervención son principios del Derecho de Gentes. (...) El sistema que parece generalmente prevalecer en las relaciones políticas de los Estados entre sí es el de la no intervención"(52).

Calvo, de acuerdo con las ideas de su tiempo, considera que "un Estado libre y soberano tiene el derecho de acrecentar su población, sus riquezas y su territorio, de extender su poder y su influencia, de mejorar las condiciones de su industria y de su comercio; de aumentar o disminuir su ejército y su armada. (...) Sin embargo el uso de este derecho está subordinado al respeto y al ejercicio del derecho que pertenece a todos. Si fuese de otra manera el derecho limitado reivindicado por uno, se transformaría en privilegio y destruiría el principio de igualdad, la independencia misma y hasta la soberanía de los demás Estados"(53).

Podría decirse que Calvo no fundamenta de manera rotunda el principio de la no intervención, sin embargo, plasmó en el Derecho de Gentes la tesis jurídica siguiente: "En Derecho Internacional estricto, el cobro de créditos y la demanda de reclamaciones privadas, no justifican de plano la intervención armada de los gobiernos"(54). Esta tesis, incorporada al Derecho Positivo en América con el título de "Cláusula Calvo", ha tenido enorme aceptación entre los Estados de éste Continente por ser la expresión del ideal antiintervencionista en relación a la injusta posición adoptada por los Estados hegemónicos respecto a la protección de los intereses de sus nacionales en los países débiles.

Es decir, la Doctrina Calvo niega el derecho a la intervención que con pretextos financieros se llevan a cabo en perjuicio de los Estados latinoamericanos, además que sostiene que los extranjeros no tienen derecho a reclamar mejor trato que el que se concede a los nacionales (renuncia a la protección diplomática) por lo que equipara a los individuos tanto nacionales como extranjeros ante la ley.

El autor argentino, Daniel Antokoletz, define la intervención como "la injerencia indebida de un Estado en los asuntos internos o externos que son de la incumbencia exclusiva de otro Estado, y con el ánimo de imponerle su voluntad. (...) Hay intervención: cuando un Estado obliga a otro a darse una forma de gobierno, una constitución o una legislación determinada; o cuando pretende asegurar a sus nacionales una situación privilegiada en pugna con las leyes del Estado en que residen. Hay intervención cuando un Estado se permite censurar la política interior o exterior de otro Estado, o pretende indicarle las normas que debe seguir en una cuestión con un tercer Estado"(55).

Este mismo autor, afirma que "no hay derecho de intervención, porque no puede haber un derecho contra otro derecho: el derecho a la soberanía no es compatible con el derecho de violarla"(56). Sin embargo, Antokoletz considera aceptables "aquellas intervenciones basadas en el derecho de conservación, en razones de humanidad y cuando ellas son colectivas"(57).

Me parece que este autor manifiesta con toda claridad su concepción sobre ésta práctica internacional la cual es, en cierta medida, el reflejo de la visión latinoamericana que no concibe que una potencia tenga el derecho de intervenir en los asuntos que sólo al Estado afectado le competen, con el fin de determinar su

conducta o incluso el que se cuestione la política que el país débil esta llevando a cabo; infringiendo de manera clara la soberanía estatal de esa nación. No obstante, Daniel Antokoletz, le resta fuerza al Principio de No Intervención cuando justifica de alguna manera la intromisión.

El ex secretario de Relaciones Exteriores del Ecuador, Carlos Tobar (1854-1920), propuso que se discutiera en las Conferencias Panamericanas lo siguiente: "las Repúblicas americanas, por el buen nombre y crédito de todas ellas, si no por otras consideraciones humanitarias y altruistas, deben intervenir, siquiera mediata e indirectamente, en las disensiones internas de las Repúblicas del Continente. Esta intervención pudiera ser, al menos, negándose el reconocimiento de los gobiernos de hecho, surgidos de revoluciones contra el orden constitucional"(58). De ahí que en 1907 se enunciara la Doctrina que lleva su nombre en la que se sostiene que no debe otorgarse el reconocimiento a los gobiernos resultado de revoluciones o de un golpe de Estado, mientras no fueran legitimados constitucionalmente.

Esta idea del doctor Tobar se incluyó en dos tratados internacionales, siendo llamada dentro del Derecho Internacional, la Doctrina Tobar que tenía como fin último el evitar los golpes de Estado que pretendían eliminar a ciertos gobiernos de los países de América Latina que sufrían rebeliones o golpes militares que mantenían en estado de guerra a ciertos países latinoamericanos. El primero de éstos tratados fue celebrado el 20 de diciembre de 1907, entre Costa Rica, Guatemala, Honduras, Uruguay y El Salvador, y decía en su artículo primero: "Los gobiernos de las altas partes contratantes no reconocerán ningún gobierno que se establezca en cualquiera de las cinco Repúblicas firmantes como consecuencia de un golpe de Estado o de una revolución contra el Gobierno

reconocido, en tanto que la representación del pueblo, libremente manifestada no haya organizado el país en forma constitucional"(59).

El segundo tratado fue firmado el 18 de julio de 1911, por los siguientes países: Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, el cual obligaba a estos Estados a: "Tomar medidas para que en ningún momento en el territorio sometido a su jurisdicción, las revoluciones, las operaciones de reclutamiento y las expediciones (militares) puedan fomentarse o realizarse de manera efectiva contra ninguna de las naciones contratantes"(60).

En realidad, la Doctrina Tobar ha sido cuestionada por el peligro que encierra la posibilidad de que un Estado juzgue sobre la legitimidad del gobierno naciente (reconocimiento de gobiernos) establecido en otro país, inmiscuyéndose de esta manera en cuestiones internas, pese a que la esencia era buena por fungir como un obstáculo para aquellos movimientos armados que pretendían conformar un nuevo poder.

El argentino Luis María Drago (1859-1921), siendo Ministro de Relaciones Exteriores, fue el autor de la doctrina jurídica que lleva su nombre, en la que se explica que: "La deuda proveniente de empréstitos internos o externos, con emisión de bonos o títulos de determinado interés, constituye lo que técnicamente se llama -deuda pública- o -deuda nacional-. Ella no da ni puede dar lugar a acciones judiciales, porque los bonos o fondos públicos que la constituyen salen a la circulación como el papel moneda, y su servicio se atiende o es suspendido, en virtud de actos de soberanía perfectamente caracterizados como tales"(61). Esta Doctrina surge como una nota diplomática dirigida al Secretario de Estado norteamericano, Mr. John Hay, ante el bombardeo y el bloqueo de los puertos de

Venezuela en 1902, por parte de fuerzas armadas inglesas, alemanas e italianas, que buscaban el cobro de imprecisas deudas mediante este arbitrario procedimiento.

Podemos afirmar que el mérito del internacionalista argentino, estuvo en que capturó el sentir de los pueblos latinoamericanos en relación a las medidas que se deberían aplicar para el cobro de las deudas del Estado sin transgredir la soberanía estatal. Esta doctrina, por lo tanto, rechaza la intervención de una o varias potencias en otros países por el solo motivo de no estar en posibilidad de solventar las deudas contraídas.

Miguel Cruchaga Tocornal, autor chileno, escribió en 1921 la obra "Nociones de Derecho Internacional", en donde afirma que: "La intervención, esto es, la injerencia de un Estado en los negocios internos o externos, propios de la soberanía de otro, significaría el desconocimiento de su primordial derecho (...), con excepción de la intervención colectiva cuando se funda en la tutela jurídica, o cuando se establece por medio de un tratado que debe ser mantenido bajo la garantía colectiva, de todas las potencias signatarias"(62).

En esta ocasión Cruchaga Tocornal condena la intromisión de una Nación en los asuntos de otra por considerar que ésta atenta contra la soberanía estatal del país afectado. Sin embargo, hace alusión y justifica la injerencia de varios Estados en aquellos casos en los que se actúa conforme al Derecho, por ejemplo, mediante la firma de un tratado multilateral. Pero, insisto, es tan compleja esta situación que difícilmente se puede garantizar que una intervención colectiva responda a los verdaderos designios de todos los países participantes, ya que lo más viable es pensar que privan los intereses de unos cuantos países (por no decir uno sólo) y

que el resto de las naciones actúan en función de un contexto internacional que los presiona a tomar esa decisión.

José María Yepes, autor colombiano, declara que: "La intervención es el hecho por parte de un Estado, de inmiscuirse, por su propia autoridad, en los asuntos de otro, a manera de imponerle, sea una determinada línea de conducta acerca de uno o varios problemas, sea una solución a una dificultad especial". Por lo que Yepes considera que "la no intervención es algo así como la espina dorsal del derecho internacional del Nuevo Mundo. Desde que iniciaron su vida independiente, todas las Repúblicas americanas proclamaron su derecho a desarrollarse libremente, sin control o intervención de ninguna otra potencia (...) El principio de la no intervención puede ser considerado en cierta forma, como el acta de nacimiento de la América Latina".

Sin embargo, "la concepción latinoamericana de los derechos y deberes de los Estados no excluye ni la posibilidad ni la justicia de una intervención colectiva, cuando los intereses de la paz y aquellos de la comunidad jurídica lo hacen preciso"(63). Para Yepes, el Principio de No Intervención es el elemento fundamental del Derecho Internacional Americano si tomamos en cuenta que para los países latinoamericanos éste Principio representa el respeto de su personalidad como Estados independientes y todo lo que ello presupone. Pero, cabe agregar, que éste autor tampoco deja fuera la eventualidad de una intervención colectiva en favor del mantenimiento del orden internacional establecido.

Por su parte, el jurista peruano, Alberto Ulloa en su obra de Derecho Internacional Público, considera que "No existe forma de defender en derecho, con razones apreciables, el sistema de la intervención. Constituye la negación

misma de los derechos fundamentales de los Estados, cuya vida externa e interna carecería de toda garantía de independencia si se admitiera que otros Estados podrían inmiscuirse en ella cada vez que lo consideraran útil a sus intereses o justificado por circunstancias capciosamente estimadas"(64). A mi juicio, esta concepción ofrecida por Ulloa nos ofrece tal claridad en los conceptos que sólo puede ser considerada como la expresión más fiel del ideal latinoamericano en su lucha por que se haga valer el Principio de no Intervención.

El mexicano Francisco Urstía, considera que la intervención es "la acción de un Estado para obligar a otro a modificar en cualquier sentido un aspecto de su régimen interior o un acto efectuado dentro de su jurisdicción e incluido en la justa esfera de su soberanía, constituye siempre una intervención y no es nunca legítima a los ojos del Derecho Internacional"(65). Nuestro compatriota refleja no sólo la visión latinoamericana en este sentido, sino que nos muestra cual es el sentir de nuestro país, que a través de su historia, ha luchado por que se reconozca que la intromisión de un Estado en los asuntos ya sea internos o externos de otro no tiene justificación jurídica alguna.

Luis Podestá Costa, refiriéndose a la intervención, considera que "los hechos revelan que la intervención ha obedecido a diversos motivos: se la ha fundado en el deseo de mantener el equilibrio político, y también se invocaron, para cohesionarla, razones de humanidad raciales o religiosas, la necesidad de proteger la vida y los bienes de los nacionales y aún sus intereses financieros. Sea como fuere, es evidente que la intervención ha estado librada a la acción unilateral y eventual de los gobiernos, que la decidían o no según conviniera, en cada caso a su interés particular, y lo permitiesen las circunstancias políticas del momento.

"La intervención no es un instrumento que puedan utilizar los Estados débiles contra los fuertes; es una arma que únicamente pueden esgrimir los poderosos en ciertos casos, cuando así lo necesiten las circunstancias del medio y del momento. Esa arma gravita sobre ciertos Estados, no ampara a todos para asegurar la justicia, y no es por lo tanto, una norma jurídica (...) No existe, pues, un Derecho de Intervención en los asuntos de otro Estado"(66).

Las afirmaciones de Luis Podestá Costa las considero de lo más valiosas ya que en primer lugar plasman de forma teórica como se han suscitado los acontecimientos intervencionistas en nuestro continente, es decir, cuales han sido los pretextos utilizados por las potencias hegemónicas para justificar una serie de atropellos cometidos en contra de los pueblos latinoamericanos. De ahí que ninguna de las formas en que se pueda manifestar la intervención puede ser considerada jurídicamente legal, ya que atenta contra la misma personalidad del Estado.

En segundo lugar, este autor nos muestra, que estas intromisiones se han dado no de manera colectiva, como en ocasiones se hace creer, sino que el actuar unilateral es el que prevalece en este tipo de situaciones, por lo que, como ya se había señalado con anterioridad, es el interés propio de una Nación poderosa el que determina a ésta práctica internacional. Otra reflexión digna de hacerse, es el hecho que la intervención es una herramienta exclusiva de los Estados fuertes, por lo que atenta contra el Principio de Igualdad entre las Naciones y por lo tanto contra el Derecho Internacional, al ser cuestiones de tipo político las que determinan estos acontecimientos y no los preceptos legales que deberían ser aplicados en este tipo de conflictos.

Ahora bien, cabe señalar que los autores estudiados hasta ahora nos han permitido conocer que los criterios que han existido y existen en relación a los conceptos de intervención y Principio de no Intervención, distan mucho según la región a la que pertenecen. De una manera general, podemos afirmar que tanto en Europa como en los Estados Unidos se ha dado un gran apoyo a la práctica intervencionista e incluso se ha argumentado un supuesto derecho de intervención, que como ya vimos en párrafos anteriores este no es válido por ir en contra del Derecho Internacional mismo, para tal fin, se han dado todo tipo de justificaciones políticas e incluso se ha intentado reivindicarla a la luz del ámbito jurídico.

Para profundizar en este aspecto, podemos mencionar a Mario Bettati, abogado francés precursor de la noción de derecho de injerencia, el cual redactó y negoció la resolución 43/131 del Consejo de Seguridad de la ONU, en que por primera vez se contempla la idea de derecho de injerencia humanitaria. Al ser entrevistado en junio de 1994, afirmó que este tipo de intervención "no era un arma de guerra neocolonialista y que no iba a destruir la sagrada soberanía de los Estados".

Sin embargo, Bettati justifica y promueve, asimismo, la injerencia democrática "la que tiene la misión de restablecer el orden público, el imperio de la ley y de la justicia"(67). Además, se pronuncia por la creación de una policía internacional a disposición del secretario general de la ONU

Es evidente que en la actualidad los pretextos políticos utilizados para intentar justificar a la luz del ámbito jurídico las intervenciones, son entre otros, los derechos humanos, la democracia, el narcotráfico, el medio ambiente. De ahí que, por ningún motivo, podemos considerar la existencia de un derecho de injerencia,

ya que de lo contrario estaríamos atentando contra los principios mismos del Derecho.

Por otra parte, dentro de este mismo apartado analizamos el criterio que ha prevalecido en Latinoamérica en esta misma materia, teniendo como opinión unánime el rechazo total a las intervenciones, de cualquier índole, y pronunciándose a favor de un reconocimiento internacional del Principio de No Intervención como el medio para preservar las relaciones armoniosas en el mundo, suena esto lógico, si tomamos en cuenta que la historia de los Estados latinoamericanos esta caracterizada por la intromisión de las potencias extranjeras en todos los ámbitos: político, económico y militar.

Entonces, podemos argumentar, que es en América Latina donde ha suscitado un desarrollo de forma progresiva del Principio de No Intervención, lo cual esta reflejado en la Carta de la Organización de los Estados Americanos (artículos 18, 19 y 20), como veremos más adelante, y porque no decirlo, México es campeón en ese aspecto; ya que por un lado la No Intervención constituye uno de los principios que definen la política exterior de nuestro país, y por el otro, cabe consultar las diversas ocasiones en que México se ha opuesto a las intervenciones de cualquier signo, destacan los momentos en que se ha querido tutelar la democracia y los regímenes políticos.

Un ejemplo lo constituye el Protocolo de Washington de reformas a la Carta de la OEA adoptado en el decimosexto periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General de éste organismo, el cual tuvo verificativo el 14 de diciembre de 1992 y en donde se aprobó el Artículo 8 (bis) de la Carta de dicho Organismo, el cual hace referencia a la suspensión de un Estado miembro de la Organización

cuyo gobierno democráticamente constituido sea derrocado por la fuerza. En esta ocasión al llevarse a cabo la votación nuestro país se quedó sólo al no apoyar dicha propuesta. Por considerarla contraria a los principios de política exterior, mediante los cuales se ha conducido nuestro país a lo largo de su historia.

1.4. El principio de no intervención en el derecho internacional actual

Si tomamos en cuenta que el Estado, hoy por hoy, sigue siendo el sujeto internacional más importante a nivel mundial, podemos afirmar que el Principio de **No Intervención** juega un papel fundamental dentro de las relaciones internacionales ya que gracias a éste se preserva el Principio de Soberanía Estatal y todo lo que implica. Por lo que, el Principio que nos ocupa es la norma, por excelencia, de Derecho Internacional General, a la que todos los Estados, sin excepción, deben ceñirse en sus relaciones con otros Estados para que éstas sean pacíficas.

Ahora bien, si queremos conocer el papel que ocupa el Principio de No Intervención en el contexto actual resulta necesario consultar los instrumentos jurídicos fundamentales de Derecho Internacional Público, como lo son: La Carta de la Organización de Estados Americanos y La Carta de la Organización de las Naciones Unidas; los cuales plasman en sus artículos la posición que la sociedad internacional ha adoptado a este respecto.

Antes de citar los textos de los instrumentos mencionados en el párrafo anterior, debo afirmar, una vez más, que es en la región latinoamericana donde se ha gestado y evolucionado el Principio de No Intervención, de ahí que considere

conveniente contemplar, de una manera general, como se ha conformado a lo largo de la historia la organización de los países latinoamericanos con el fin de percibir el momento en el que surge éste Principio como tal, así como apreciar el esfuerzo de los naciones de América Latina, pese a todos los factores adversos, para que el Principio de No Intervención sea reconocido en la normatividad jurídica internacional contemporánea.

Cuando los países latinoamericanos se inician en la vida independiente, debido a su fragilidad, sienten la necesidad de buscar formas de organización que les permitieran hacer frente al peligro que representaban las grandes potencias de aquella época, además, prevalecía un sentimiento de fraternidad por un lenguaje y pasado común.

Seara Vázquez en su obra *Tratado General de la Organización Internacional*, afirma que "El movimiento de organización del continente ofrece ciertas características distintas a lo largo de su evolución, lo que permite diferenciar tres etapas fundamentales: la primera, llamada del Hispanoamericanismo, caracterizada por la búsqueda de una unidad entre los países de estirpe hispánica, con exclusión de los Estados Unidos; la segunda, la del Panamericanismo, en que la iniciativa pasa a los Estados Unidos, que mantiene clara hegemonía sobre la región; y la tercera, que cubre el periodo que se extiende hasta nuestros días, con el Sistema Interamericano."(68).

En este sentido, podemos decir que el ideal bolivariano de una confederación hispanoamericana que dejaba fuera a los Estados Unidos por factores tales como el idioma, la religión, las costumbres, pero sobre todo, por no haber sido solidarios en los conflictos entre España y sus antiguas colonias, marcó la pauta

del primer periodo: Hispanoamericanismo. Esta etapa estuvo llena de contratiempos para los países latinoamericanos, como veremos a continuación, la cual resulta muy importante para nosotros ya que nos permite vislumbrar lo que será el Principio de No Intervención en el Sistema Interamericano.

Durante ésta etapa se celebró la Conferencia de Panamá de 1826 en la que participaron Colombia (que incluía a la actual Colombia, Ecuador, Panamá y Venezuela), Costa Rica, Guatemala, Nicaragua, Honduras, El Salvador, México y el Perú; Holanda y Gran Bretaña enviaron observadores. Durante la Conferencia se adoptó un tratado que establecía "la creación de una confederación perpetua de las partes signatarias, con el objeto de sostener en común, defensiva y ofensivamente si fuera necesario, la soberanía e independencia de todas y cada una de las potencias confederadas de América contra toda dominación extranjera, y la adopción del compromiso, normal en una confederación, de renuncia a la guerra en las relaciones recíprocas, y de búsqueda de soluciones pacíficas a las controversias que surgieran"(69).

Como es evidente, el Tratado de Panamá, si bien no proclama por su nombre al Principio de No Intervención, sí empieza a contemplar la esencia de éste al pronunciarse en contra de "toda dominación extranjera". Sin embargo, el Tratado no entró en vigor por no haber sido ratificado a excepción de Colombia. México logró la ratificación de la Cámara en 1828, pero el Senado rechazó ésta aprobación y lo devolvió para que el Ejecutivo lo reconsiderara. Debido a éste fracaso los representantes de Colombia y Centro América, se reunieron con los delegados mexicanos en Tacubaya, México el 9 de octubre de 1828, donde decidieron retirarse, no obstante, que el gobierno mexicano expresó que se procuraría obtener la aprobación del tratado.

El segundo intentó de los países hispanoamericanos por lograr organizarse lo encontramos en 1847, cuando se celebró el Congreso de Lima(del 11 de diciembre de 1847 al 1o. de marzo de 1848), en la que participaron: Perú, Bolivia, Chile, Colombia y Ecuador. Cabe mencionarse que a pesar de que se adoptaron algunos acuerdos, entre ellos, un Tratado de Confederación, un Tratado sobre Comercio y Navegación, una Convención sobre Agentes Consulares, una Convención sobre Correos; no fueron puestos en vigencia al no ser ratificados. Recordemos que en ese contexto México había sido víctima de una intervención por parte de Estados Unidos que le despojó una gran parte de su territorio como lo vimos en páginas anteriores.

En 1856 se lleva a cabo el Congreso Continental celebrado en Santiago de Chile, en esa reunión se aprobó el llamado Tratado Continental de Alianza y Asistencia Recíproca, suscrito por los representantes de Chile, Perú y Ecuador, al ser éstos los únicos países participantes. El Tratado contemplaba principios similares a los que se habían discutido en los congresos anteriores, y en esa ocasión tampoco fueron puestos en práctica por falta de ratificación.

El último de los Congresos que anteceden el panamericanismo fue convocado en 1864, en la ciudad de Lima, y tuvo por objeto "Enfrentarse a nuevas amenazas provenientes esta vez tanto de España como de los Estados Unidos. España se había reincorporado a Santo Domingo en 1861; Francia había intervenido en México a partir de 1862; y se habían producido ciertas manifestaciones de política expansionista e imperialista de los Estados Unidos, que habían despertado nuevos temores"(70). Los asistentes a éste Congreso fueron los representantes de Chile, El Salvador, Venezuela, Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia; mientras que los

instrumentos suscritos fueron: Un Tratado de Unión y Alianza Defensiva, un Tratado sobre Conservación de la Paz, un Tratado de Correos y un Tratado de Comercio y Navegación; los cuales quedaron como simples proyectos al tener la misma suerte que sus antecesores (no fueron ratificados).

Después de haber analizado el período hispanoamericanista, cabe reflexionar sobre el porqué del fracaso de éstos intentos de confederación; por una parte, los países latinoamericanos se encontraban inmersos en graves problemas nacionales (políticos, económicos y sociales) y que en ocasiones iban más allá de sus fronteras, por lo que se suscitaban disputas entre los mismos Estados latinoamericanos, por lo que los esfuerzos tendientes a la consagración de una verdadera unión latinoamericana se vieron mermados por éstas situaciones. Además, un factor determinante fue que al no ser incluidos en ese proyecto los Estados Unidos estaban viendo afectadas sus políticas expansionistas, por lo que en ningún momento vieron con buenos ojos la "Unión Latinoamericana" e hicieron lo posible para que no fueran consagrados estos anhelos.

A continuación analizaremos la segunda etapa, conocida como el Panamericanismo en donde los esfuerzos de unión interamericana incluyeron además de las naciones hispanoamericanas a países como: Haití, Brasil y los Estados Unidos de América, siendo ésta última potencia la que ocuparía un papel hegemónico en este intento de organización de la región. Durante éste periodo las Conferencias Internacionales Americanas son determinantes para el movimiento organizacional, ya que muestran la pugna entre los intereses norteamericanos y los intereses de los países latinoamericanos; así como las diferentes visiones que prevalecían para lograr la conformación de una América unida: por un lado, los

países latinoamericanos con su ideal bolivariano; y por el otro, los Estados Unidos con su política hegemónica hacia Latinoamérica: la Doctrina Monroe.

Antes de continuar con las Conferencias, antes mencionadas, cabe resaltar que la Doctrina Monroe, contenida en el mensaje presidencial del 21 de diciembre de 1823, tuvo una gran relevancia para el destino de América Latina ya que representó la política seguida por los Estados Unidos en nuestro continente por más de un siglo. Esta Doctrina surge como una respuesta ante el serio peligro de que las potencias extracontinentales reconquistaran territorios americanos, con lo que se verían afectados los intereses expansionistas norteamericanos.

A este mismo respecto, Ismael Moreno Pino, en su obra *Orígenes y Evolución del Sistema Interamericano*, afirma que "La Doctrina comprende tres principales aspectos: el que se refiere a la no colonización futura, por parte de Europa, de los territorios americanos; el que se conoce como el principio de los dos hemisferios, o sea el que declara que se considerará como acto inamistoso para los Estados Unidos todo intento de extender al Hemisferio Occidental el sistema político propio de Europa; y el que se refiere a la decisión norteamericana de no intervenir en asuntos internos de las potencias europeas"(71). Es evidente, que la Doctrina Monroe fue una declaración unilateral, eminentemente hegemónica que pretendía apartar al Continente Americano de cualquier amenaza de reconquista europea que afectara los intereses de nuestro vecino del norte. La cual no fue vista con buenos ojos por parte de las naciones europeas e hispanoamericanas ya que los Estados Unidos se reservaron la capacidad de interpretar esta Doctrina según sus designios, por lo cual bajo ninguna circunstancia puede ser considerada como una norma jurídica.

Ahora bien, podemos decir que a finales del siglo XIX las relaciones entre los Estados Unidos y los países latinoamericanos fueron estables, por lo que en 1881 el Secretario de Estado norteamericano James G. Blaine hizo extensiva una invitación a las repúblicas hispanoamericanas, para que participaran en una conferencia que se celebraría en Washington en 1882, sin embargo surgieron complicaciones como la muerte del presidente de Estados Unidos (Garfield), por lo que hubo que esperar hasta 1889 para que se llevara a cabo la Primera Conferencia Internacional Americana (Washington, 2 de octubre de 1889 a 19 de abril de 1890).

En esta Conferencia participaron diecinueve países americanos: Estados Unidos, Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela. Se discutieron algunos temas sobre la conservación de la paz, el desarrollo de una unión aduanera y fomento del comercio recíproco, el desarrollo de comunicaciones entre los americanos, entre otros. Sin embargo, considero que para la presente investigación es importante resaltar que durante esta Conferencia se pretendía adoptar "una resolución proscribiendo el derecho de conquista que recibió los votos de todas las Delegaciones, excepción hecha de la norteamericana. Igual suerte corrió la resolución relativa a reclamaciones e intervención diplomática, que estipulaba la igualdad de derechos civiles entre nacionales y extranjeros, de una parte, y el principio de que la nación no reconoce a favor de los extranjeros otras obligaciones o responsabilidades que las que a favor de los nacionales se hallan establecidas por la constitución y las leyes, por la otra"(72). Es evidente, que este tipo de resoluciones no eran convenientes para las aspiraciones hegemónicas de los Estados Unidos que estaban interesados más por cuestiones comerciales que por asuntos de tipo político.

Considero importante destacar que durante la Primera Conferencia Internacional Americana se creó una organización llamada Unión Internacional de las Repúblicas Americanas, que tenía como objetivo el recopilar y el distribuir datos sobre comercio; para representar a ésta organización, se estableció en Washington la Oficina Comercial de las Repúblicas Americanas, la cual inició sus funciones en 1890 estando supervisada por el Secretario de Estado norteamericano, siendo el primero William E. Curtis.

Quizá suene reiterativo, pero es necesario hacer énfasis en cuanto a que esta Primera Conferencia fue una propuesta norteamericana y por consiguiente vemos que en todo momento los Estados Unidos condicionaron tanto los temas a tratar como la toma de decisiones, que en muchas ocasiones distaba de los intereses de los países latinoamericanos. Y por sólo citar un ejemplo, ¿porqué razón el nuevo organismo tuvo su sede en Washington, teniendo como director al Secretario de Estado de esa nación?

En la Segunda Conferencia Internacional Americana celebrada en la Ciudad de México del 22 de octubre de 1901 al 31 de enero de 1902, participaron los mismos países que en la Conferencia anterior. Pero en esta ocasión se analizaron una mayor variedad de temas, en los que destacan la adopción de algunas cuestiones sobre el arbitraje, pero debido a la falta de ratificaciones no entraron en vigor. Durante esta Segunda Conferencia, la Oficina Comercial de las Repúblicas Americanas quedó convertida en Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas, la cual funcionó bajo un Consejo Directivo presidido por el Secretario de Estado de los Estados Unidos y conformado por representantes diplomáticos americanos acreditados ante el gobierno norteamericano. De este

modo, la potencia del norte continuaba ejerciendo un papel preponderante en éste organismo al ostentar la presidencia.

Hacia 1906 (23 de julio a 27 de agosto), en Río de Janeiro, Brasil; tuvo verificativo la Tercera Conferencia Internacional Americana en la cual participaron diecinueve países, como en las dos Conferencias anteriores, con excepción de Haití y Venezuela, e incluyendo a Panamá y Cuba que emergían como países independientes.

Esta Tercera Conferencia, fue un poco compleja para los Estados Unidos, ya que se habían hecho del Canal de Panamá y habían establecido cierto poderío en Cuba y Panamá. Con lo cual las delegaciones latinoamericanas se sentían escépticas por la actitud de esa potencia, la cual procuró no incluir en el temario cuestiones políticas que pudieran provocar controversias.

Por su parte, la Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas amplió sus funciones, además que se constituyó una Comisión de vigilancia, que estaba constituida por cuatro representantes diplomáticos acreditados en Washington, bajo la presidencia del Secretario de estado. Otro logro fue la adopción de un convenio mediante el cual se constituyó la Junta Internacional de Jurisconsultos, la cual tenía como tarea elaborar dos códigos de derecho internacional, uno público y otro privado.

Por último, cabe mencionar, que en ésta Tercera Conferencia las delegaciones latinoamericanas pugnaron por la aceptación de la Doctrina Drago, que como vimos en páginas anteriores, prohíbe la intervención armada y la ocupación territorial como procedimiento para exigir el cobro de las deudas públicas, sin

tener éxito ya que los Estados Unidos consiguieron que esta cuestión fuera enviada a la Segunda Conferencia de la Haya.

Con posterioridad se llevó a cabo la Cuarta Conferencia Internacional Americana en Buenos Aires, Argentina (12 de julio al 30 de agosto de 1910). Podemos mencionar que esta reunión contó con los mismos países participantes, a excepción de Bolivia, que la Conferencia anterior. Durante este coloquio, algunas de las delegaciones latinoamericanas se manifestaron en contra del excesivo control que los Estados Unidos ejecutaba sobre la Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas. En especial por el hecho de que si un país latinoamericano no mantenía relaciones con esa potencia no tuviera la posibilidad de participar en el Consejo Directivo; a este respecto se decidió que la nación que no mantuviera relaciones con los Estados Unidos pudiera nombrar a un miembro del Consejo Directivo para que la representara, y el cual tendría dos votos. Y por otro lado, las delegaciones latinoamericanas tampoco estaban de acuerdo en que la Presidencia del Consejo Directivo fuera ocupada siempre por el Secretario de Estado norteamericano.

Continuando con la Cuarta Conferencia, cabe referirse al cambio de nombres que se dio en la organización, por lo que la Unión Internacional de las Repúblicas Americanas pasa a ser la Unión de las Repúblicas Americanas; mientras que la Oficina Internacional modificó su nombre por el Unión Panamericana. Aunado a esto, es conveniente afirmar que durante esta Conferencia, además de los temas de comercio que hasta ahora se venían contemplando, se incluyeron algunas cuestiones tendientes a la cooperación en otros ámbitos, como en el de la cultura.

En cuanto a la Quinta Conferencia Internacional Americana, podemos recordar que ésta estaba planeada para llevarse a cabo en noviembre de 1914, pero debido a la Primera Guerra Mundial, no fue sino hasta 1923 cuando tiene verificativo esta Conferencia en Santiago de Chile (25 de marzo a 3 de mayo). En esta ocasión no participaron México, Perú y Bolivia.

Durante la Quinta Conferencia, se contemplaron diversos temas de gran interés para las naciones latinoamericanas, entre ellos, la condición de los extranjeros; procedimientos tendientes a procurar una unión más sólida de las repúblicas americanas; problemas que surjan por una agresión cometida por un país no americano a los derechos de un país americano. Sin embargo, los Estados Unidos hicieron todo lo posible por que no se adoptara ninguna resolución de real importancia a este respecto.

En relación al problema de que la Presidencia de Consejo Directivo era ocupada por el Secretario de Estado de los Estados Unidos, se logró que la elección del Presidente del Consejo Directivo fuera mediante votación. Pero la mayor aportación de esta Conferencia fue la adopción del "Tratado para Evitar o Prevenir Conflictos entre los Estados Americanos", mejor conocido como Pacto Gondra; que sería ratificado más tarde por todas las delegaciones participantes a excepción de Argentina. Este Tratado plasmó que cualquier conflicto que no podía ser resuelto mediante la vía diplomática o llevado al arbitraje, sería sometido a la investigación e informe de una comisión compuesta por cinco miembros, la cual estaría establecida por las Partes. En cuanto a las resoluciones de las Comisiones no tenían valor de sentencias judiciales o arbitrales, sino que se eran contempladas como informes sobre el asunto que les ocupaba.

Para la presente investigación, es de gran interés ver una propuesta de Colombia y de otras Delegaciones participantes en la Quinta Conferencia, en la que se pretendía conocer una definición sobre la Doctrina Monroe; a lo que la Delegación de Estados Unidos se limitó a pronunciar que "su país la consideraba como original y esencialmente nacional"(73). Es evidente que esta potencia se reservaba para sí misma la utilización de esa Doctrina para llevar a cabo intereses propios; por esta razón es lógico que empezara a gestarse entre las delegaciones latinoamericanas un apoyo rotundo al hecho de la no intervención.

Cabe mencionar, que posterior a la Quinta Conferencia, se llevó a cabo en Río de Janeiro, Brasil, en el año de 1927, una reunión de la Comisión de Jurisconsultos Americanos, que elaboró un proyecto del Principio de No Intervención, que estipulaba que: "Ningún Estado tiene el derecho de inmiscuirse en los asuntos internos de otro"(74). A este respecto, resulta interesante ver la posición que adoptaron los Estados Unidos, ya que se dice que en una primera instancia esta potencia aprobó la propuesta por considerar que la intervención que aquí se estaba prohibiendo, no contemplaba las acciones que se pudieran poner en práctica con el fin de proteger las vidas y los bienes de sus conacionales. Pero más tarde, la Delegación norteamericana, rechazó por completo el Principio antes mencionado, por lo que a pesar del apoyo de los países latinoamericanos no se adoptó este Principio.

La Sexta Conferencia Internacional Americana celebrada en la Habana en 1928 (16 de enero a 20 de febrero), fue enriquecedora para la región, ya que además de contar con la participación de 21 países, se adoptaron algunas convenciones sobre temas como: asilo diplomático, la aviación comercial, los tratados, la condición de los extranjeros, funcionarios diplomáticos, agentes consulares, la neutralidad

marítima, y los deberes y derechos de los Estados en casos de luchas civiles. Sin embargo, en relación al Principio de No Intervención no se obtuvieron logros significativos a pesar de que los países latinoamericanos, en especial la delegación de México, se pronunciaron a favor de que este Principio fuera reconocido por toda la región, incluyendo a los Estados Unidos, quienes obstruían la adopción del mismo.

Una vez concluida la Sexta Conferencia, se llevó a cabo en Washington, D. C., una Conferencia Especial que llevaría el nombre de Conferencia Internacional de Estados Americanos sobre Conciliación y Arbitraje; en la cual se adoptaron dos instrumentos principales relativos a la solución pacífica de controversias: el Convenio General de Conciliación Interamericana y el Tratado General de Arbitraje y con su respectivo Protocolo Adicional sobre Arbitraje Progresivo.

Es a partir de este momento, cuando podemos observar cómo en las Conferencias Interamericanas subsecuentes se muestra una organización más conformada del Sistema Interamericano en donde la aceptación del Principio de No Intervención se traduce en una mejor disposición de cooperación entre Estados iguales (por lo menos en teoría).

La primera de estas reuniones con enfoque distinto fue la Séptima Conferencia Internacional Americana, que se llevó a cabo en Montevideo, Uruguay en el año de 1933, en la cual se aprobó la Declaración de Derechos y Deberes de los Estados, que en su artículo 8 incluía la formulación respecto al Principio de No Intervención que había sido realizado por la Comisión de Jurisconsultos Americanos "por la cual se condena la intervención de un Estado en los asuntos internos o externos de otro, cualquiera que sea el pretexto"(75).

A pesar de todo, no se puede afirmar que fue un logro total, ya que la declaración fue aceptada con reservas por los Estados Unidos; los cuales "se reservaban sus derechos conforme éstos eran reconocidos por el derecho internacional vigente, al tiempo que señalaban que si bien quedaba ligada la administración Roosevelt, no necesariamente debería entenderse lo propio por lo que a futuros gobiernos hacía"(76). Es evidente, que esta potencia no deseaba comprometerse a respetar la No Intervención como un Principio de Derecho, y mucho menos restringir la decisión de futuros gobernantes a llevar a cabo las injerencias en los Estados que así les fueran convenientes para sus intereses.

En 1936 se llevó a cabo la segunda de las "Conferencias Especiales" que llevaría como nombre: Conferencia Americana de Consolidación de la Paz, en Buenos Aires, Argentina, mediante la cual quedó consagrada como norma convencional regional el Principio de la No Intervención, mediante el Protocolo de No Intervención en donde se contempla de manera clara dicho concepto: "Art. I Las altas partes contratantes declaran inadmisibles la intervención de cualquiera de ellas directa o indirectamente, sea cual fuere el motivo, en los asuntos interiores de cualquiera otra de las partes. La violación de las estipulaciones de este artículo dará lugar a una consulta mutua a fin de cambiar ideas y buscar procedimientos de arreglo pacífico"(77). Este protocolo fue presentado por la delegación mexicana, siendo apoyado por el resto de los países latinoamericanos y suscrito por los Estados Unidos. En realidad, podemos afirmar que este fue un enorme logro para Latinoamérica ya que fue la primera ocasión en que es reconocido el Principio de No Intervención como norma jurídica interamericana, aunque era menester hacer énfasis en la necesidad de que este Principio fuera acogido en el Derecho

Internacional General, para que la cobertura fuera en todo el sistema internacional.

La Octava Conferencia Internacional Americana celebrada en Lima, Perú del 9 al 27 de diciembre de 1938, tuvo como principal logro la Declaración de los Principios de la solidaridad de América también conocida como Declaración de Lima, en la cual se "reafirma la solidaridad continental y el propósito de defender los principios en que está basada mediante la acción común que fuera necesaria, coordinando sus respectivas voluntades soberanas mediante el procedimiento de consulta de los ministros de Relaciones Exteriores"(78). Además mediante esta Declaración se plasman los principios mediante los cuales se regirán las relaciones interamericanas en lo sucesivo, entre ellos, la no intervención, la solución pacífica de controversias, la prohibición de la fuerza, el respeto al Derecho Internacional, la aplicación de los tratados, y la cooperación pacífica en todos los ámbitos.

Cabe agregar, que mediante la Declaración de Lima se estableció un Organismo de Consulta el cual sirvió como foro para discutir distintas cuestiones interamericanas, por ejemplo, la Primera Reunión de Consulta en la que participaron los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas, tuvo lugar en Panamá en 1939 cuando los países latinoamericanos, a raíz del inicio de la Segunda Guerra Mundial, decidieron congregarse para tomar medidas en común para resguardarse de posibles agresiones a cualquier Estado de la región.

La Segunda Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en La Habana, Cuba en 1940 también fue realizada con el fin de mantener la seguridad,

la defensa y el progreso político, económico y social de la región, mediante la organización y cooperación de los países americanos. De ahí que se adoptaran algunas resoluciones encaminadas hacia estos fines.

Ahora bien, la Tercera Reunión de Consulta tuvo su sede en Río de Janeiro, Brasil, en el año de 1942, la cual como era de imaginarse se presentó en un contexto muy complejo, ya que los Estados Unidos pretendían que la región latinoamericana en su conjunto adoptara una declaración tendiente a la ruptura de relaciones diplomáticas, comerciales y financieras con las potencias del Eje, a lo cual se oponían principalmente Argentina y Chile, pero que finalmente accedieron junto con el resto de las naciones de América a los designios de la potencia norteamericana. Incluso se establecieron dos órganos (la Junta Interamericana de Defensa y el Comité Consultivo de Emergencia para la Defensa Política), con el fin de tomar y coordinar las medidas requeridas en la defensa continental.

Tres años después de celebrada la Tercera Reunión de Consulta, el Gobierno de México convocó a la celebración de otra Conferencia Especial, que en este caso fue la Tercera, con el fin de discutir entre otros temas, el futuro del Sistema Interamericano con motivo de las propuestas Dumbarton Oaks hechas por las grandes potencias, las cuales "estipulaban que toda acción que se tomara para el mantenimiento de la paz y la seguridad en una región determinada, debería contar con el previo asentimiento del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas"(79); además de examinar los problemas económicos de la postguerra. En cuanto al primer punto, se logró que fueran reconocidos los acuerdos regionales dentro de la Organización mundial, además de que se otorgaran las facultades necesarias para hacer frente efectivamente a las cuestiones relacionadas con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Es así, como esta reunión adopta el nombre de Conferencia Interamericana sobre Problemas de Guerra y de la Paz, la cual reviste una gran relevancia para nosotros, ya que en esta ocasión se ratifica nuevamente, por todas las Naciones americanas, el Principio de No Intervención, mediante el Acta de Chapultepec en donde se declara que "todo Estado tiene derecho al respeto de su personalidad e independencia por parte de los demás miembros de la comunidad internacional" (Siendo más explícita la Declaración de México, adoptada en la misma oportunidad que dice) "Cada Estado es libre y soberano y ninguno podrá intervenir en los asuntos internos o externos de otro"(80). Es decir, mediante estos instrumentos se le estaba dando una mayor fuerza al Principio que nos ocupa, si tomamos en cuenta que éste es relacionado con el concepto de soberanía estatal, el cual es inviolable.

A continuación corresponde el turno a la Novena Conferencia Internacional Americana celebrada en Bogotá, Colombia en el año de 1948; la cual tiene un gran significado para la comunidad latinoamericana, ya que en esta ocasión se aprueban ciertos convenios internacionales, siendo los más importantes: la Carta de la Organización de los Estados Americanos, con la cual queda constituida este organismo; y el Tratado Americano de Soluciones Pacíficas, también conocido como Pacto de Bogotá. Siendo la Carta la que nos ocupará a continuación.

Cabe hacer énfasis en que la Carta de la Organización de los Estados Americanos, firmada por las veintiuna repúblicas participantes, no fue algo improvisado, al contrario, refleja la interminable historia del Sistema Interamericano en su búsqueda por poseer un instrumento jurídico regional que sirviera de foro para arreglar cualquier controversia surgida entre los Estados

miembros; así como para fomentar la paz y la seguridad en la zona; además de fomentar la cooperación y el mejor desenvolvimiento de sus relaciones económicas, sociales y culturales.

En realidad es muy extenso el contenido de la Carta de la OEA, el cual sufrió algunas reformas mediante el Protocolo de Buenos Aires firmado en 1967 y entrado en vigor hasta 1970 (81). Por lo que para el presente estudio, bastará con afirmar que este Instrumento nos muestra que el Principio de No Intervención es la determinante en la relación entre los Estados del Continente Americano. Y como muestra de esto es suficiente con analizar algunos artículos contenidos en el Capítulo IV (antes Capítulo III) titulado Derechos y Deberes fundamentales de los Estados, entre ellos:

"Artículo 18 (ex artículo 15): Ningún Estado o grupo de Estados tiene derecho de intervenir, directa o indirectamente, y sea cual fuere el motivo, en los asuntos internos o externos de cualquier otro. El principio anterior

excluye no solamente la fuerza armada, sino también cualquier otra forma de injerencia o tendencia atentatoria de la personalidad del Estado, de los elementos políticos, económicos y culturales que lo constituyen.

Artículo 19 (ex artículo 16): Ningún Estado podrá aplicar o estimular medidas coercitivas de carácter económico y político para forzar la voluntad soberana de otro Estado y obtener de éste ventajas de cualquier naturaleza.

Artículo 20 (ex artículo 17): El territorio de un Estado es inviolable; no puede ser objeto de ocupación militar ni de otras medidas de fuerza tomadas por otro

Estado, directa o indirectamente, cualquiera que fuere el motivo, aun de manera temporal. No se reconocerán las adquisiciones territoriales o las ventajas especiales que se obtengan por la fuerza o por cualquier otro medio de coacción"(82).

En estos tres artículos de la Carta de la OEA, podemos apreciar cómo el Principio de No Intervención está conceptualizado claramente, por lo que ello constituye un gran éxito de la región latinoamericana que después de años de esfuerzos, logró que este Principio fuera acogido como una norma que rijan la conducta de los Estados en sus relaciones con otros países, aunque el ámbito de acción se concretaba a la región americana.

Sin embargo, a mi juicio, la Carta de la OEA deja una laguna a este respecto ya que en el Artículo 22 (ex artículo 19), se afirma que: "Las medidas que, de acuerdo con los tratados vigentes, se adopten para el mantenimiento de la paz y la seguridad, no constituyen violación de los principios enunciados en los artículos 18 y 19"(83)- Con lo cual se deja la posibilidad de que en aras de la paz o de la seguridad se cometan atrocidades sin que esto sea ilícito, por lo que me preguntó ¿De acuerdo a qué parámetros o cuál sería la entidad responsable de emitir el juicio para que se lleve a cabo una intervención con el fin de preservar la paz? ¿y qué o quién garantiza que ese juicio no esté impregnado de subjetividad o intereses mezquinos propios de una nación poderosa?.

De ahí que reitero que el Principio de No Intervención con todo y que es un concepto jurídico, no deja de tener enormes implicaciones políticas, las cuales siempre encuentran la fórmula para justificar, de alguna u otra manera, las intromisiones de las potencias en Estados débiles.

Ahora bien, siendo que este apartado es en relación al Principio de la No Intervención en el Derecho Internacional actual, no podemos olvidar a la Organización de Naciones Unidas por ser la organización internacional por excelencia en el contexto mundial de los últimos años, y por ende debemos mencionar que la Carta de la ONU adoptada en San Francisco, y cuya entrada en vigor es en 1945, no contempló en una primera instancia el Principio que nos ocupa, sin embargo, y debido a la gran relevancia de este precepto y al apoyo de los países latinoamericanos el principio de la no intervención fue tomado en cuenta en la Organización de las Naciones Unidas siendo adoptado por la Asamblea General de éste organismo el 21 de diciembre de 1965, la Resolución 2131(XX), que condena la intervención en cuya parte operativa incluye el texto del artículo 18 de la Carta de la OEA (mencionado párrafos anteriores).

Cinco años más tarde, en el año de 1970, gracias a la importancia de dicha Resolución, está se incorporó a la Carta de las Naciones Unidas mediante la Declaración sobre los Principios de Derecho Internacional que Rigen las Relaciones de Amistad y de Cooperación entre los Estados de conformidad con la Resolución 2625 (XXV) de la Asamblea General. Argumentando que dentro de la Carta de este organismo no se había contemplado de forma separada y expresa el Principio de No Intervención como tal; ya que en el párrafo 7 del artículo 2 de dicha Carta se prevé de forma particular la no intervención por las Naciones Unidas en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados; sin embargo, ese párrafo no hace referencia a la actuación de los Estados; además se consideraba que la intervención de los Estados se legisla en el párrafo 4 del artículo 2, el cual hace referencia exclusivamente a la amenaza o al uso de la fuerza.

Entonces es relevante conocer que la Declaración de Principios de Derecho Internacional que Rigen las Relaciones de Amistad y de Cooperación entre los Estados establecida por la Organización de las Naciones Unidas, a este respecto, afirma que:

"Ningún Estado tiene el derecho de intervenir, directa o indirectamente, por razón alguna, en los asuntos internos o externos de ningún otro Estado. Consecuentemente, la intervención armada, como así también toda otra forma de injerencia o intentos de amenaza contra la personalidad del Estado o contra sus elementos políticos, económicos y culturales, son condenados;

Ningún Estado puede utilizar o alentar el uso de medidas económicas o de ningún otro tipo para convencer a otro Estado a fin de obtener de él la subordinación del ejercicio de sus derechos soberanos o para lograr de él ventajas de cualquier índole. Ningún Estado puede tampoco organizar, asistir, fomentar, financiar, incitar o tolerar actividades terroristas o armadas dirigidas al derrocamiento violento de otro Estado, o interferir en una lucha civil en otro Estado;

El uso de la fuerza para despojar a pueblos de su identidad nacional constituye una violación a los derechos inalienables y del principio de no intervención;

Todo Estado tiene el inalienable derecho de elegir sus sistemas políticos, económicos, sociales y culturales, sin injerencia de ninguna forma por parte de otro Estado;

Nada en los párrafos precedentes puede interpretarse como que afecta las estipulaciones relevantes de la Carta que se refieren al mantenimiento de la paz y de la seguridad"(84).

Entiendo que el propósito fundamental de la ONU sea el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, pero considero que siempre y por cualquier motivo

debería prevalecer la vía pacífica en el marco del Derecho Internacional para que se solucionaran todas las controversias surgidas entre los Estados, y no estoy de acuerdo que sean unos cuantos, por no decir un Estado poderoso el que decida qué es lo más conveniente para la conservación de la paz; y mucho menos en que se escude en una Organización Internacional tan importante como lo es la ONU para llevar a cabo acciones atroces tendientes a la realización de intereses particulares.

Una vez contemplada la postura de la OEA y de la ONU mediante sus instrumentos básicos, quisiera mencionar que la Corte Internacional de Justicia como principal órgano judicial de las Naciones Unidas merece ser considerada en esta ocasión, por lo que de una manera breve, contemplaré su Estatuto y lo que se argumentó en el Caso del Canal de Corfú.

En el Artículo 38 del Estatuto de la CIJ se afirma que:

"1. La Corte, cuya función es decidir conforme al derecho internacional las controversias que le sean sometidas, deberá aplicar:

- a) las convenciones internacionales, sean generales o particulares, que establecen reglas expresamente reconocidas por los estatutos litigantes;
- b) la costumbre internacional como prueba de una práctica generalmente aceptada como derecho;
- c) los principios generales de derecho reconocidos por las naciones civilizadas;
- d) las decisiones judiciales y las doctrinas de los publicistas de mayor competencia de las distintas naciones, como medio auxiliar para la determinación de las reglas de derecho, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 59.

2. La presente disposición no restringe la facultad de la Corte para decidir un litigio *ex aequo et bono* (según la equidad), si las partes así lo conviniere"(85).

Con lo anterior podemos afirmar que dentro del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia no encontramos escrito por su nombre al Principio de No Intervención, sin embargo, es evidente que tal Principio al ser en la actualidad una norma de Derecho Internacional que esta ligada a otros conceptos jurídicos como soberanía estatal, autodeterminación de los pueblos, igualdad jurídica, etc.; esta contemplado en el Estatuto antes mencionado, si tomamos en cuenta que de acuerdo al artículo 38 la CIJ vemos que para emitir una sentencia, este órgano se fundamenta en los instrumentos jurídicos internacionales vigentes. Con lo cual, por lo menos en teoría, la Corte Internacional de Justicia velará por que el Principio de No Intervención sea respetado en el contexto internacional.

Y para poner un ejemplo, tenemos el Caso del Canal de Corfú cuando Gran Bretaña reclamó el derecho de intervención con el objeto de asegurar las evidencias en el territorio de Albania para someterlas a un tribunal internacional. El razonamiento de la Corte fue el siguiente: "El derecho de intervención alegado, como manifestación de una política de fuerza que en el pasado ha producido abusos muy graves, no puede encontrar lugar en el derecho internacional, cualesquiera que sean los defectos presentes de las organizaciones internacionales. La intervención es quizá aún menos admisible en la forma especial que adoptaría aquí, puesto que, según la naturaleza de las cosas, quedaría reservada para los Estados más poderosos y fácilmente llevaría a la perversión de la administración de justicia internacional misma"(86). Entonces, podemos afirmar que la CIJ no sólo considera ilegal la práctica intervencionista, sino que además la condena.

Con esto queda finalizado el primer capítulo, el cual me ha sido útil para la mejor comprensión de las cuestiones referentes a la intervención y el Principio de No Intervención, su concepción teórica, de las diferentes formas en las que se puede manifestar la injerencia de un Estado en otro; así como la evolución que ha sufrido dicho Principio, no sólo en el tiempo sino en las distintas regiones en donde pudimos apreciar que las opiniones acerca del tema distan mucho según el contexto regional en que se presenten.

Ese es el largo camino que se recorrió para lograr por fin que el Principio de No Intervención fuera plasmado como una norma jurídica que se aplica a todos los Estados, la cual constituye además, la consecuencia necesaria y directa de dos pilares del Derecho Internacional: el Principio de Soberanía Estatal y el Principio de Igualdad entre los Estados. Por lo tanto fundamental para que las relaciones interestatales sean armoniosas. Siendo este logro, principalmente, de los países latinoamericanos que fueron quienes pugnaron en todo momento por que se le diera el lugar que merece al Principio, objeto de nuestro estudio.

Sin embargo, lamentablemente también pudimos apreciar que el Principio de No Intervención en las más de las ocasiones se ve inmerso en consideraciones políticas que empañan la perfección del concepto jurídico, además de que la opción de intervención colectiva en aras de la paz o por razones humanitarias deja una posibilidad de que alguna potencia con mala fe las utilice como un medio de satisfacer sus intereses propios. De ahí que considere que ningún tipo de intervención es aceptable a la luz del Derecho, de lo contrario se atenta con la soberanía del Estado. Por lo que cualquier justificación a la práctica intervencionista es eminentemente política.

Citas

1. Wright, Q. *Non Military Intervention*, en: *Essays in honour of Leo Gross*. p.5. ver en: Jiménez de Aréchaga, Eduardo. *El Derecho Internacional Contemporáneo*. Editorial Tecnos. Madrid, 1980 p. 139.
2. Seara Vázquez, Modesto. *Derecho Internacional Público*. Editorial Porrúa. México, 1964. p. 375.
3. Brucan, Silviu. *La disolución del Poder*. Editorial Siglo XXI. México, 1978. p.140.
M.J. Morgenthau. *La Lucha por el Poder y la Paz*. Editorial Sudamericana. Buenos Aires, 1963. p.151.
4. "Disparan naves de F11 a 2 mercantes en el Caribe". *La Jornada*. México, D.F. 25 de mayo de 1994. p. 64 y 54.
5. Rousseau, Charles. *Derecho Internacional Público*. Ediciones Ariel. Barcelona, 1961. p. 313.
6. Vincent, R. J. *No Intervención y Orden Internacional*. Editorial Marymar. Buenos Aires, 1976. p. 17.
7. J. Sierra, Manuel. *Derecho Internacional Público*. Editorial Porrúa. México, 1959. p. 182.
8. Seara Vázquez, Modesto. op. cit. p. 83.
9. Merle , Marcel. *Sociología de las Relaciones Internacionales*. Editorial Alianza. Madrid, 1986. p.286.
10. Jiménez de Arechaga, Eduardo *El Derecho Internacional Contemporáneo* . Editorial Tecnos. Madrid, 1980. p.18.
11. Hernandez Vela, Edmundo. *Diccionario de Política Internacional*. UNAM. México, 1981. p. 11.
12. Nguyen Quoc Dinh y otros. *Droit International Public*. Librairie Générale de Droit Et Jurisprudence. Paris, 1992. p. 869.

13. Vincent, R. J. op. cit. p. 18.
14. Sepúlveda, César. *Derecho Internacional*. Editorial Porrúa. México, 1981. p. 484.
15. García Robles, Alfonso. *La Autodeterminación y la No Intervención en el Derecho Internacional e Interamericano*. Seminario. México, enero 1982. p.292.
16. Székely, Alberto. *Instrumentos Fundamentales de Derecho Internacional Público*. Universidad Nacional Autónoma de México. México, 1989. p.17.
17. Székely, Alberto. op. cit. p. 32.
18. Seara Vázquez, Modesto. op. cit. p.375.
19. Vincent, R.J. op. cit. p.12.
20. Ibid.
21. "Military and paramilitary activities in and against Nicaragua". (Nicaragua vs. United States of America). Merits Judgement. *I.C.J. Reports* 1986. p.70.
22. Ibid.
23. Ibid
24. Vincent, R. J. op. cit. p.12.
25. S/A. *El Gobierno de EE.UU. contra Cuba*. Ediciones Entorno. La Habana, 1992. p.54.
26. Castro, Fidel. Presidente del Consejo de Estado y del Consejo de Ministros de la República de Cuba. Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y Primer Secretario del Comité Central del Partido Comunista de Cuba.
27. El Gobierno de EE.UU... op. cit. p. 56.
28. Sepulveda, César. op. cit. p. 485.

29. Ulloa, Alberto. *Derecho Internacional Público*. Ediciones Iberoamericanas. Madrid, 1951. Tomo I. p. 317.
30. Ibid.
31. Pichardo, Hortensia. *Documentos para la Historia de Cuba*. La Habana, 1971. Tomo II. p.110.
32. Ulloa, Alberto. op. cit. p.318.
33. Ibid.
34. Martha Anaya, enviada. "Atacan Panamá Tropas de E.U. para capturar a Noriega". Excelsior. México, 20 de diciembre 1989.
35. Fabela, Isidro. *Intervención*. Universidad Nacional Autónoma de México. México, 1959. p. 11.
36. Fabela, Isidro. op. cit. p.12.
- 37 Wolff, Christian. *Jus Gentium*. Capitulo II, Párrafo 157. Ver Fabela, Isidro. op. cit. p. 15.
38. Bluntschli, M. *Elementos de Derecho Internacional*. Traducción y Notas de José Díaz Covarrubias. México, 1871. p. 239 en Fabela, Isidro. op. cit. p. 17.
39. Bonfils, Henry. *Manuel de Droit International Public*. Arthur Rousseau. Paris, 1894. p. 153. Ver Fabela, Isidro. op. cit. p. 18.
40. Pradier, Fodére. *Traite de Droit International Public*. vol. II p. 11. Ver Fabela, Isidro. op. cit. p. 19.
41. Fabela, Isidro. op. cit. p. 24.
42. Fabela, Isidro. op. cit. p. 40
43. Wheaton, Henry. *Elementos del Derecho Internacional*. Imprenta J. M. Lara. México, 1854. Tomo I, p. 83. Ver Fabela, Isidro. op. cit. p.88.

44. C. Stowell, Ellery. *Intervention in International Law*. Jhon Byrne and Co., Washington D. C., 1929. Ver Fabela, Isidro. op. cit. p. 90.
45. Potter Pittman, B. *L' Intervention en Droit International Moderne*. Recueil de Cours 30. p. 568. Ver Fabela, Isidro. op. cit. p. 94.
46. Basset Moore, John. *A Digest of International Law*. Washington Government Printing Office, 1906. vol. VI. p.26. Ver Fabela, Isidro. op. cit. p.103.
47. Fabela, Isidro. op. cit. p. 110.
48. Fabela, Isidro. op. cit. p. 111.
49. Fabela, Isidro. op. cit. p. 114.
50. Bello, Andrés. *Principios de Derecho Internacional*. Madrid, 1883. Tomo I. p. 52. Ver Fabela, Isidro. op. cit. p.134.
51. Fabela, Isidro. op. cit. p. 135.
52. Calvo, Carlos. op. cit. p. 267. Ver Fabela, Isidro. op. cit. p. 136.
53. Calvo, Carlos. op. cit. p. 267. Ver Fabela, Isidro. op. cit. p.137.
54. Antokoletz, Daniel. *Tratado de Derecho Internacional Público*. Libreria y Editorial La Facultad. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1944. p. 311. Ver Fabela, Isidro. op. cit. p. 137.
55. Antokoletz, Daniel. op. cit. p. 571. Ver Fabela, Isidro. op. cit. p. 139.
56. Antokoletz, Daniel. op. cit. p. 572. Ver Fabela, Isidro. op. cit. p. 140.
57. Antokoletz, Daniel. op. cit. p. 573. Ver Fabela, Isidro. op. cit. p. 140.
58. Antokoletz, Daniel. op. cit. p. 578. Ver Fabela, Isidro. op. cit. p. 143.
59. Descamps et Renault. *Recueil International des Traités du XX Siècle*. p. 466. Ver Fabela, Isidro. op. cit. p.144.

60. Perrinjaguet, V. R. D. I. P. Tomo XIX. p. 344. Ver Fabela, Isidro. op. cit. p. 145.
61. Fabela, Isidro. op. cit. p.154.
62. Cruchaga Tocornal, Miguel. *Nociones de Derecho Internacional*. Tercera Edición. Madrid, 1925. p. 208. Ver Fabela, Isidro op. cit. p. 154.
63. Yepes, J. M. Recueil des Cours. vol.32. 1930. II, y vol. 47,1934. *El Panamericanismo y el Derecho Internacional*. Bogotá, 1930 y Estudios Internacionales, Bogotá, 1928. Ver Fabela, Isidro. op. cit. p. 157.
64. Ulloa, Alberto. *Derecho Internacional Público*. Lima, 1938. parr. 1444. Ver Fabela, Isidro op. cit. p. 160.
65. Ursúa, Francisco. *Derecho Internacional Público* . México, 1938. p. 153 Ver Fabela, Isidro. op. cit. p. 161.
66. Podestá Costa, Luis. *Manual de Derecho Internacional Público*. Buenos Aires, 1947. p. 51 Ver Fabela, Isidro op. cit. p. 164.
67. Chichizola, Jean. "El Derecho a la Intervención". The World Media Network. Ver en La Jornada. 13 de junio de 1994. p. 51 y 64.
68. Seara Vázquez, Modesto. *Tratado General de la Organización Internacional*. Fondo de Cultura Económica. México, 1982. p. 828.
69. Ibid. p. 829.
70. Moreno Pino, Ismael. *Orígenes y Evolución del Sistema Interamericano*. Secretaría de Relaciones Exteriores. México 1977. p.47.
71. Ibid. p.55.
72. Ibid. p. 75.
73. Ibid. p. 79.
74. Ibid p. 80.

60. Perrinjaguet, V. R. D. I. P. Tomo XIX. p. 344. Ver Fabela, Isidro. op. cit. p. 145.

61. Fabela, Isidro. op. cit. p.154.

62. Cruchaga Tocornal, Miguel. *Nociones de Derecho Internacional*. Tercera Edición. Madrid, 1925. p. 208. Ver Fabela, Isidro op. cit. p. 154.

63. Yepes, J. M. Recueil des Cours. vol.32. 1930. II, y vol. 47,1934. *El Panamericanismo y el Derecho Internacional*. Bogotá, 1930 y Estudios Internacionales, Bogotá, 1928. Ver Fabela, Isidro. op. cit. p. 157.

64. Ulloa, Alberto. *Derecho Internacional Público*. Lima, 1938. parr. 1444. Ver Fabela, Isidro op. cit. p. 160.

65. Ursúa, Francisco. *Derecho Internacional Público* . México, 1938. p. 153 Ver Fabela, Isidro. op. cit. p. 161.

66. Podestá Costa, Luis. *Manual de Derecho Internacional Público*. Buenos Aires, 1947. p. 51 Ver Fabela, Isidro op. cit. p. 164.

67. Chichizola, Jean. "El Derecho a la Intervención". The World Media Network. Ver en La Jornada. 13 de junio de 1994. p. 51 y 64.

68. Seara Vázquez, Modesto. *Tratado General de la Organización Internacional*. Fondo de Cultura Económica. México, 1982. p. 828.

69. Ibid. p. 829.

70. Moreno Pino, Ismael. *Orígenes y Evolución del Sistema Interamericano*. Secretaria de Relaciones Exteriores. México 1977. p.47.

71. Ibid. p.55.

72. Ibid. p. 75.

73. Ibid. p. 79.

74. Ibid p. 80.

75. Sepulveda, César. op. cit. p. 485.
76. Moreno Pino Ismael. op. cit. p. 82.
77. Tratados y Convenciones Vigentes. Secretaría de Relaciones Exteriores. México.
78. Seara Vázquez, Modesto. *Tratado ...* p. 837.
79. Moreno Pino, Ismael. op. cit. p.87.
80. Ulloa, Alberto. op. cit. p. 322.
81. Sin embargo, cabe hacer énfasis en el hecho que existen otros protocolos de reforma a la Carta de la OEA, entre ellos el Protocolo de Washington y el Protocolo de Managua. Los cuales aún no entran en vigor.
82. Székely, Alberto. op. cit. p. 107.
83. Ibid.
84. Sepulveda, César. op. cit. p. 486.
85. Székely, Alberto. op. cit. p.63.
86. Sorensen, Max. *Manual de Derecho Internacional Público*. Fondo de Cultura Económica. México, 1981. p. 515.

2. HAITI: UNA TRAGICA HISTORIA DE INTERVENCIONES

2.1. Marco histórico general

Al abordar la historia haitiana encontramos como hilo conductor un ciclo de intervenciones que han influido decisivamente en el curso de su evolución y que marcan además, el carácter subordinado y subdesarrollado de este país insular. Como analizamos en el primer capítulo, los juristas latinoamericanos han condenado en todo momento la intervención en cualquiera de sus expresiones, mientras que los europeos y estadounidenses la han justificado por diversas vías. Esta situación es entendible porque mientras la realidad de los pueblos latinoamericanos los ha llevado a utilizar en todo momento el derecho internacional y sus principios como principal instrumento para hacer frente a las injerencias e intervenciones de las potencias, los intereses de Estados Unidos y las potencias europeas en el subcontinente han propiciado el surgimiento de un pensamiento y una ideología que legitime sus intervenciones ante el mundo.

Ahora bien, a través de la historia, el intervencionismo de las potencias en América Latina y el Caribe ha tenido diversas manifestaciones, desde aquellas que se ha producido con fines estrictamente geopolíticos debido a la posición estratégica de algunos países sobre todo en la Cuenca del Caribe, hasta las intervenciones con fines económicos o políticos. El ciclo de intervenciones en

Haití a través de la historia, combina todas estas vertientes del intervencionismo norteamericano.

En virtud de lo anterior, dentro del presente marco histórico general se muestran algunos elementos fundamentales para la mejor comprensión de la actual realidad haitiana, se comenzará por un esbozo de la historia de Haití que nos permita conocer tanto la génesis como la evolución de esta nación caribeña la cual se ha gesado en un contexto caracterizado por la injerencia externa en todos los ámbitos y por una serie de contradicciones sociales que se fueron agudizando con el tiempo, lo que ha obstaculizado un desarrollo autónomo nacional a pesar de haber sido después de los Estados Unidos, el primer Estado independiente en América.

Asimismo, es importante observar cómo la inestabilidad política ha sido un sello distintivo en el transcurrir de los años lo cual ha impedido la conformación de instituciones democráticas que respalden el desarrollo económico de la nación caribeña. Por otro lado, también se podrán apreciar algunos aspectos que han determinado la débil capacidad de negociación internacional haitiana, entre ellos, factores geográficos y factores económicos.

2.1.1. Una breve reseña de la historia haitiana

Estoy convencida que las sociedades humanas en la actualidad son el resultado del desarrollo de los acontecimientos del pasado, los cuales son determinantes para comprender la evolución económica, política y social de cada una de las naciones en el mundo contemporáneo. A este respecto, coincido con el autor Eduardo Galeano quien en su obra *Las venas abiertas de América Latina*, señala

que la historia es "un profeta con la mirada vuelta hacia atrás: por lo que fue, y contra lo que fue, anuncia lo que será"(1).

Es evidente que este autor encuentra en la historia de la humanidad las causas de los sucesos actuales y futuros, lo cual no dista mucho de la realidad si tomamos en cuenta que cuando se refiere a nuestra región afirma, "Es América Latina, la región de las venas abiertas. Desde el descubrimiento hasta nuestros días, todo se ha trasmutado siempre en capital europeo o, más tarde, norteamericano, y como tal se ha acumulado y se acumula en los lejanos centros de poder. Como bien señala Galeano: "Todo: la tierra, sus frutos y sus profundidades ricas en minerales, los hombres y su capacidad de trabajo y de consumo, los recursos naturales y los recursos humanos. El modo de producción y la estructura de clases de cada lugar han sido sucesivamente determinados, desde fuera, por su incorporación al engranaje universal del capitalismo. A cada cual se le ha asignado una función, siempre en beneficio del desarrollo de la metrópoli extranjera de turno, y se ha hecho infinita la cadena de las dependencias"(2).

Quizá para algunos, lo anterior suene exagerado o distinto a la práctica, sin embargo a continuación podremos constatar mediante un estudio histórico general de Haití, cómo la situación de subdesarrollo y dependencia que vive actualmente esta Nación es la conclusión de una historia trágica, impregnada de dominación imperialista que le ha impedido lograr, además de un desarrollo y crecimiento interno, la posibilidad de integrarse a la economía mundial. Eso sin tomar en cuenta los problemas internos que presenta la sociedad haitiana por su conformación social, que serán analizados en su oportunidad.

Los primeros antecedentes de la sociedad haitiana están determinados por la influencia europea. Haití (la Isla Quisqueya), estaba poblada por indios tainos, una tribu de los arawakos sudamericanos los cuales ascendían a "medio millón de habitantes a la llegada de los españoles en 1492"(3). Cristóbal Colón a nombre de los Reyes Católicos toma posesión de la Isla el 6 de diciembre de ese mismo año, denominándola **La Española**, la cual sería la primera colonia hispana en el nuevo continente.

La etapa de la conquista podríamos resumirla con las palabras de Gérard Pierre-Charles quien en su obra *Problemas dominico-haitianos y del Caribe*, afirma que: "El choque del mercantilismo europeo con la cultura y la sociedad indígenas, se tradujo en un fenómeno de genocidio demográfico y cultural"(4). Como es sabido, esto no fue exclusivo en esa primera colonia, sino que fue característico de las sucesivas colonias. Sin embargo, fue en Haití donde hubo un exterminio casi total del pasado indígena, lo que implicó la pérdida cultural de esa sociedad y la implantación de nuevos valores.

Los españoles establecieron las actividades productivas, así como los esquemas de organización social basados en sistemas de explotación como la encomienda, además de la imposición religiosa (catolicismo), y un sistema de valor determinado por el oro. Con respecto a este último punto, es importante destacar que con el agotamiento de las minas auríferas la actividad económica se centró en el cultivo de la caña de azúcar, debido a lo cual se introdujo la mano de obra negra esclava. Este acontecimiento cambió los destinos del pueblo haitiano, ya que la trata de negros africanos a la nueva colonia americana impuso un patrón cultural muy distinto al resto de las naciones de este continente; por un lado, el lenguaje común utilizado entre ellos era el Créole, el cual se basa en el francés y

en elementos de lenguas africanas, y por otro lado, tenemos que la religión practicada era el Vudú que con sus ritos propios significó una expresión cultural muy importante que trascendería al igual que el lenguaje a través del tiempo.

También es importante hacer énfasis en que los habitantes oriundos de esa región debido al trato inhumano que recibieron y a las enfermedades contraídas, desaparecieron casi por completo sin dejar huella de su cultura, siendo los elementos aportados por los negros africanos los que conformarían al pueblo haitiano.

Hacia 1520 ese primer periodo de colonización estaba casi concluido ya que los conquistadores ante la necesidad de buscar nuevas riquezas partieron hacia México y Perú en donde encontraron grandes yacimientos de oro y plata. Con estos sucesos, el prestigio de la Isla la Española declinó, originándose un flujo migratorio muy importante hacia las nuevas colonias que representaron mayores oportunidades de explotación. No tardaron en aparecer grupos de aventureros y piratas europeos, que buscando metales preciosos se establecieron en la Isla de la Tortuga (situada al norte del país), utilizándola así como base para sus actividades de saqueo en el Caribe.

En ese contexto, los franceses empezaron a establecerse en el territorio caribeño, siendo en 1667 cuando fundaron la Ciudad de Port-de-Paix. Ante el predominio francés, en 1697 España se vio obligada a ceder a Francia el tercio occidental de La Española, mediante el Tratado de Ryswick. Durante el periodo de 1697-1776 con la dominación francesa de Saint Domingue (nombre utilizado por Francia para nombrar a su nueva colonia), este territorio logró un desarrollo económico que fue el resultado del bienestar que experimentaba la metrópoli en esos momentos, la

cual se encontraba en un proceso de transformación al capitalismo, que se caracterizaba por la acumulación del capital y un gran desarrollo tecnológico.

La colonia de Saint Domingue se convirtió en la más próspera de las Antillas ya que se conjugó por un lado la avanzada tecnología de la época: el uso del molino de agua y la construcción de un sistema de riego muy racionalizado, y por el otro, mediante el esclavismo se contaba con una fuerza de trabajo numerosa que lograría un alto grado de especialización en dicha tecnología. Bajo esa situación se obtuvo una productividad muy alta, primero en el cultivo de la caña de azúcar, del añil y del algodón, y posteriormente en el cultivo del café y otros productos tropicales. Todo esto representó enormes riquezas para Francia dada la importancia que tenía la agricultura y el comercio.

Ahora bien, no podemos olvidar que los esclavos negros vivían en condiciones paupérrimas en la colonia de Saint Domingue, por lo que es posible afirmar que durante el siglo XVIII la sociedad de Saint Domingue estuvo caracterizada por las contradicciones y conflictos sociales entre los distintos grupos raciales: los blancos, los mulatos y los negros.

Joahanna Von Grafenstein en su libro titulado "Haití" y haciendo referencia a las condiciones sociales prevalecientes en la colonia de Saint Domingue menciona: "La burocracia, los oficiales del ejército, así como los grandes comerciantes, se integraban sólo por blancos. Entre los propietarios de tierra, en cambio, encontramos al lado de los llamados grandes blancos o colonos plantadores, un numeroso grupo de gente de color o libertos que detentaban, para fines de la Colonia, la tercera parte de las tierras y la cuarta parte de los esclavos. "Los esclavos eran en su gran mayoría negros. Entre ellos existían algunos mulatos,

descendientes de esclavos negros, que a su vez eran considerados esclavos conforme a un decreto real emitido en 1674 (...) Los sectores medios se integraban por los llamados pequeños blancos y gente de color, conocidos también como personas de sangre mezclada. Habían adquirido su libertad por compra o concesión del padre blanco o mulato libre. Por eso se les llamaba también libertos, entre los que se encontraba un pequeño número de negros manumisos"(5).

Cabe señalar que los conflictos entre los diferentes estratos sociales eran cada vez más pronunciados por los distintos intereses de cada uno de éstos, lo cual estimuló el proceso revolucionario que comenzó a vislumbrarse.

Sin embargo, nunca podemos dejar la visión internacionalista, es decir analizar los sucesos en el ámbito mundial y en este caso debemos recordar que en Francia los acontecimientos de la Revolución Francesa (1789) fomentaron que en la colonia de Saint Domingue se iniciara una revolución que trajo consigo la abolición de la esclavitud(1793) y más tarde la independencia política(1803).

La población esclava encabezada por Toussaint Louverture se rebeló en 1791 inspirados en las ideas de libertad e igualdad que proclamó la Revolución Francesa; juntos lucharon para logra la independencia política y el respeto a sus derechos humanos. España e Inglaterra intervinieron militarmente en Saint Domingue, siendo derrotadas por los seguidores de Loverture, el cual fue nombrado general de Francia y Gobernador de la Colonia. En 1801, emitió su propia Constitución desconociendo lo acordado con Francia. Además pretendió cambiar el tipo de relaciones sociales y raciales en la Colonia lo cual no fue bien acogido en la Metrópoli ya que estipulaba cierta autonomía de la Colonia con

respecto a Francia. Como bien lo ilustra Von Grafenstein, se consideraba a "Saint Domingue como colonia francesa, pero sujeta a leyes especiales que dictaría la Asamblea Central de Saint Domingue a propuesta del gobernador; declara a Toussaint gobernador vitalicio con derecho a designar su sucesor y le concede las siguientes facultades: El gobernador nombra a los empleados civiles y militares; tiene el mando supremo del ejército; posee la iniciativa legislativa exclusiva; procede a la promulgación de leyes, y protege y controla la ejecución de las obligaciones mutuas entre propietarios de haciendas, administradores, arrendatarios y agricultores (...) El texto constitucional declara además abolida la esclavitud; proclama a todos los nacidos en la isla hombres libres y franceses, dispone igual acceso a los cargos públicos sin tomar en cuenta el color de la piel; garantiza la libertad y seguridad personales, así como la inviolabilidad de la propiedad privada; prohíbe la formación de asociaciones populares, y reconoce como única religión permitida la católica romana"(6).

Debido al descontento que causó en la Metrópoli el comportamiento de Toussaint L'ouverture, los franceses enviaron una expedición militar al mando del General Leclerc, quien siendo cuñado de Napoleón Bonaparte, pretendía restablecer la esclavitud en la colonia, por lo que optó por arrestar a L'ouverture y enviarlo a Francia en donde murió en cautiverio en el año de 1803. Sin embargo la lucha en favor de la revolución no cesó, ya que aparecieron en el escenario líderes de las masas oprimidas: Jean Jacques Dessalines, Henri Christophe y Alexandre Pétion los cuales lucharon para lograr la independencia de Saint-Domingue a pesar de los conflictos sociales internos propios de la conformación multiétnica.

El General Leclerc muere en 1802 a consecuencia de la fiebre amarilla, por lo que fue sucedido en el cargo por el General Rochambeau. Durante 1803 las tropas

francesas sufrieron un gran número de derrotas militares, siendo la decisiva en la Ciudad de Vertières, próxima a El Cabo Haitiano (noviembre 1803) cuando el General Rochambeau y sus hombres abandonan la isla.

Esta Revolución, además de ser considerada "sui generis" por ser la única llevada a cabo por esclavos, tuvo una gran significación para América Latina por ser Haití la nación que después de los Estados Unidos logró su independencia política lo cual sirvió de ejemplo a los movimientos independentistas latinoamericanos de los años subsecuentes.

Fue así como Dessalines proclamó el primero de enero de 1804 la independencia de Haití en Gonaïves, nombrándose primero gobernador vitalicio y en septiembre del mismo año emperador, cargo que ocupó hasta 1806 cuando muere asesinado. En este mismo año la Asamblea Constituyente adoptó una Constitución republicana, procedió a la elección de 24 miembros del Senado que quedó instaurado como parlamento unicameral con funciones legislativas y ejecutivas.

El nacimiento a la vida independiente de Haití no fue fácil, como era previsible al cambiar el "statu quo" de Colonia a Estado-Nación, fueron muchos los problemas a que tuvo que enfrentarse este nuevo país. En el ámbito económico, se encontró con una economía destruida, la enorme capacidad de exportación (principalmente azucarera) se redujo a su mínima expresión para dar paso a una producción de autoconsumo y el poco comercio exterior existente estuvo controlado por extranjeros. Las vías de comunicación y la infraestructura en general estaban totalmente deterioradas; la fuga de capitales fue inevitable; hubo grandes dificultades financieras ocasionadas por el pago de la deuda de indemnizaciones impuesto por la Metrópoli; altos gastos militares principalmente por un sistema de

ingresos públicos que se basaba casi en su totalidad en los aranceles de exportación e importación y que por lo tanto dependían de las fluctuaciones de precios en los mercados internacionales. En el aspecto social, podemos observar que la situación que se había gestado desde la colonia, ahora en Haití como país independiente los conflictos se presentan con mayor gravedad aunque con diferentes matices. Tenemos que el 90% de la población estaba integrada por los campesinos que eran antiguos esclavos y sus descendientes pero que sin embargo no vieron mejorada, en mucho, su condición de vida ya que su trabajo en las grandes plantaciones dejaba mucho que desear, seguían sin tener la oportunidad de la educación.

Por otra parte el reducido 10% de la población estaba conformado por los grandes propietarios de tierras, comerciantes, profesionistas e intelectuales que podríamos afirmar que conducían los destinos del país en todos aspectos. De ahí que la movilidad social era mínima y por el contrario cada día se polarizaba más esta sociedad.

En el panorama político la situación no se apreciaba en mejores condiciones, si bien es cierto que con la independencia el país tuvo bien definido su territorio nacional, también es cierto que las pugnas entre los actores políticos debilitaron la estabilidad de esta nueva nación, es más esta anarquía política sería la constante en los años siguientes. Después de la muerte de Dessalines, el país se dividió en dos administraciones hasta el año de 1820 cuando se reunificó. Por un lado en 1806 sube al poder Henri Christophe el cual ejerció el control sobre el norte del país, proclamando en esta región la Constitución del "Estado de Haití" que situaba a Christophe como presidente vitalicio y jefe de las fuerzas armadas. Un Consejo de Estado, cuyos 9 miembros serían nombrados por el presidente, que le asistiría

en la formulación de leyes, pero sin tener la iniciativa legislativa la cual correspondería al presidente.

El mandato de Henri Christophe (1807-1820), fue eminentemente autoritario, incluso en 1811 reforzó su liderazgo proclamando una Constitución monárquica que le otorgó el título de Henri I, rey de Haití.

Por otro lado, en 1807 el Senado de la República eligió como Presidente a Aléxandre Pétion que gobernó la parte sur del país con una política más liberal (republicana) que su homólogo del norte. Petión tuvo que enfrentarse con la oposición a la cual finalmente venció y hacia 1816 propone reformas a la Constitución de 1806 que le confirió amplias facultades en el ejercicio del gobierno.

El régimen de Pétion se caracterizó por el fomento dado a la agricultura, a las comunicaciones, a los caminos, y a la educación. Además, brindó apoyo a la independencia de algunos países sudamericanos, tales como Venezuela. Lamentablemente, en 1818 muere Pétion y sube al poder Jean Pierre Boyer por designios del Senado de la República, en donde permaneció por 25 años.

Hacia 1820 dado los conflictos surgidos en el norte del país, Christophe es derrocado y se suicida. Ante ese vacío de poder Boyer quedó a cargo del gobierno de todo el país logrando así la reunificación de Haití. Durante su mandato (1822) Haití invade Santo Domingo que hacía un año que lograba su independencia por lo que de 1822 a 1844 Haití y la parte Este de la isla fueron unidas. Por otra parte se afirma que durante la administración de Boyer se dio gran importancia a la tenencia de la tierra (Código Rural de 1826) y su forma de

cultivarla; sin embargo, se criticó el descuido del que fue objeto la educación pública.

Un suceso que no podemos dejar de mencionar en este esbozo histórico, es el reconocimiento de la independencia de Haití por parte de Francia en el año de 1825 y de los Estados Unidos en el año de 1862.

Después de la renuncia de Boyer en 1843 y hasta 1915 la historia haitiana vive una etapa de grave crisis política y por consiguiente económica y social. El desorden administrativo permeó a todos niveles y sería objeto de otra investigación el análisis de cada uno de esos gobiernos (más de 20), ya que además debido a la falta de consistencia resultaría poco comprensible la secuencia de este periodo histórico.

Sin embargo, podemos afirmar que en estos años la crisis económica no tuvo una mejoría significativa, ya que continuó siendo un país que suministraba productos tropicales por lo que había una gran dependencia del exterior con la ley de la oferta y la demanda; la planta productiva nacional subdesarrollada, a excepción del cultivo del café.

Cabe agregar que es durante este periodo cuando se intensifican las relaciones comerciales entre Haití y los Estados Unidos, principalmente las exportaciones norteamericanas al país caribeño. Además de que es en ese contexto cuando esta potencia hegemónica comienza a tener intereses estratégicos en la pequeña isla, incluso se pretendió construir una base naval en el Puerto Muelle de San Nicolás, en una de las entradas del Mar Caribe; sin embargo, y a pesar de muchas presiones no prosperó este proyecto norteamericano.

En cuanto al plano político de estos años (1843-1915), como se mencionó anteriormente, fue caracterizado por la complejidad de los sucesos los cuales no permiten elaborar tendencias claras del quehacer político de la época, que a su vez se vio entorpecido por los conflictos raciales inherentes en esa sociedad. En realidad los problemas que manifestó la sociedad haitiana en esos años son el reflejo de una realidad que mostró las graves irregularidades estructurales de esta nación. Según Johanna Von Grafenstein son dos las causas principales que impidieron el desarrollo: "Las débiles bases materiales del país y la imposibilidad de superar las luchas interoligárquicas, ya que ningún sector de la clase dominante logra imponer su proyecto de manera duradera, ni a nivel nacional"(7).

Hacia 1915 la situación en Haití se complicó con la ejecución popular del entonces presidente Vilbrun Guillaume Sam, debido al asesinato de 164 prisioneros políticos; lo cual fue tomado como pretexto por el gobierno norteamericano quien dio ordenes para que el barco de la marina norteamericana Washington se dirigiera a Puerto Príncipe, donde desembarcaron 400 marinos al mando del almirante William Caperton en la capital y sus alrededores, los cuales desarmaron al ejército haitiano, iniciándose así 19 años de intervención militar norteamericana en el país caribeño.

En una primera instancia es llevado al poder Sudare Dartiguenae quien garantizaba los intereses norteamericanos en la isla, en segundo término el gobierno estadounidense presionó al máximo para lograr la elaboración, la firma, y la ratificación por parte del Congreso haitiano de un tratado que legalizó y rigió la intervención a partir de mayo de 1916 y hasta 1936, mediante el cual los agresores gozarían de cinco "servicios": la recaudación de Aduanas, la oficina del

asesor financiero, la Gendarmería, la administración de Obras Públicas y el servicio de Salud.

Aunado a ello, el gobierno de los Estados Unidos llevó a cabo reformas a la Constitución de 1889, tendientes a contribuir con los intereses de sus conacionales en el país caribeño, entre otros puntos se establecieron los siguientes: "se autoriza a los extranjeros el derecho a la adquisición de bienes inmuebles en Haití; se ratifican los actos de ocupación norteamericana; se suspenden por el presidente de la República las sesiones del cuerpo legislativo; se prevé la elección de la Cámara de Diputados, de 36 miembros, y del Senado, de 15 miembros, cada año par, que el presidente fijaría por decreto; desaparece el Tribunal de Cuentas como órgano fiscalizador de la Hacienda Pública, ya que aquélla se encontraba intervenida por las fuerzas de ocupación"(8). Estas reformas constitucionales trajeron consigo muchos conflictos, entre ellos la disolución del Senado y de la Cámara de Diputados por oponerse a la aprobación de las mismas, por lo que se creó un Consejo de Estado de 21 miembros. Sin embargo, en 1917 Dartiguenave eligió un nuevo Congreso, el cual al rechazar nuevamente las reformas a la Constitución, fue disuelto una vez más.

Al año siguiente (1918), en el mes de junio se llevó a cabo el plebiscito con el fin de que el pueblo emitiera su opinión en cuanto a las reformas constitucionales, pero no podemos afirmar la veracidad de dicha votación la cual fue manipulada por los marines y altos mandos de la Gendarmería, que estando armados, vigilaron e influenciaron el resultado de la jornada electoral. De esta manera fueron aprobadas las reformas.

Hacia 1920 la ocupación norteamericana estaba perfectamente consolidada mediante un gobierno títere, representado por Louis Borno (1922-1930), así como la represión y el asesinato de cientos de campesinos junto con sus líderes dejaron de luchar contra la intervención. Sin embargo hacia 1929 la opinión pública, principalmente norteamericana, se cuestionaba la conveniencia de continuar con dicha situación al considerar que gracias a que los Estados Unidos se habían convertido en una potencia hegemónica mundial tanto en el ámbito político como económico, era innecesario este tipo de acciones para mantener el control de su zona de influencia. Sin embargo hacia 1929 ante la crisis mundial, la situación haitiana empeoró con la caída de los precios del café, disminuyendo así los ingresos del gobierno que intentó recuperarse con el aumento de los impuestos. Otro factor adverso fue la restricción de los campesinos haitianos que deseaban emigrar hacia Cuba. Además que se pospusieron las elecciones legislativas a celebrarse en 1930. Ante tales sucesos, el descontento popular iba en aumento, intensificándose así la mano dura de la política norteamericana, lo cual provocó muchas críticas en el exterior por lo que el presidente estadounidense Hoover envió en febrero de 1930 una comisión que esclarecería los acontecimientos que se habían venido presentando, con el fin de dar solución a estos conflictos.

Durante los años subsecuentes la ocupación norteamericana iba perdiendo fuerza en la isla caribeña, los "servicios" estipulados en el tratado de 1916 dejaron de tener vigencia, el general Russell que tenía a su mando la intervención en los últimos años fue remplazado por un representante civil, mientras que el consejero financiero fue substituido por un representante fiscal con funciones más limitadas, además la Gendarmería se "haitianizó".

Por otro lado, en octubre de 1930 se celebraron elecciones para la integración de un nuevo Congreso, que eligió a Sténio Vincent presidente de la República. Siendo dos años más tarde en julio de 1932 cuando se aprobó una nueva Constitución con la cual se daba por terminada jurídicamente la ocupación, pero no es hasta agosto de 1934 cuando salieron los últimos marinos norteamericanos.

Ahora bien, siendo un poco críticos podemos afirmar que la intervención norteamericana no aportó beneficios a Haití como lo pretendieron hacer creer lo simpatizantes de esta causa, empezando con el argumento poco creíble de que esa potencia mundial en aras de la paz mundial y la democracia pretendió salvar a la pequeña nación caribeña de la autodestrucción, mostrándoles a su vez el camino del progreso y la modernidad.

En realidad la situación del pueblo haitiano durante esos 19 años de concesión de la soberanía nacional, no mejoró, ya que si bien se fomentó la infraestructura del país, esto sucedió de forma superficial y mediante el trabajo forzado y mal remunerado (en una primera instancia gratuito) de los haitianos. Además que debido a que la administración financiera y la recaudación de aduanas estuvo en manos de norteamericanos, más de la tercera parte de los ingresos públicos se dedicaron al pago de los acreedores externos y a la acumulación de reservas para dichos pagos, podemos afirmar que nunca se aportaron grandes beneficios para el país caribeño. Asimismo podemos afirmar que nunca se apoyo la educación pública, no se construyeron más escuelas que en años anteriores, por lo que el 90% de analfabetos no vieron mejorada su situación, que a mi juicio era una de las áreas que necesitaban atención primordial para que la situación interna del país se viera modificada. Y en cuanto a materia política, no es posible observar una enseñanza práctica en materia de administración pública, ya que todos los cargos

políticos no eran más que piezas de ajedrez que eran movidas al deseo de los norteamericanos. Aparte de que la praxis democrática estaba muy lejos de la realidad haitiana, si tomamos en cuenta que fue la represión del pueblo, fue la característica de 19 años de ocupación, además de que la discriminación racial se dejó apreciar en todos los niveles.

En el ámbito económico observamos que no obstante terminada la ocupación militar en 1934, no fue sino hasta 1941 cuando las finanzas del pequeño Estado dejaron de estar bajo la supervisión norteamericana mediante un representante fiscal, siendo el año de 1947 cuando fue liquidada la deuda contraída en 1922. En cuanto a las inversiones extranjeras es evidente que los Estados Unidos tuvieron la preferencia; el proyecto de inversión más importante fue la HASCO (Compañía haitiana-norteamericana de azúcar), y en segundo lugar la gran empresa norteamericana dedicada al cultivo del henequén llamada Dauphin. En cuanto al comercio exterior, tenemos que sus principales socios comerciales hacia finales de los años veintes fueron Francia y los Estados Unidos.

Para concluir con este apartado, quiero destacar que como lo he ilustrado hasta aquí, la injerencia externa en Haití ha estado presente en todos los ámbitos y en todo momento de la historia de este país, primero con un pasado colonial en donde España, y posteriormente Francia van a determinar su formación histórica, para después dar paso a una ruptura de dicha dominación colonial que les costaría muy cara: agudos problemas económicos, inestabilidad política y que a partir de la segunda mitad del siglo, su existencia a la luz del imperialismo norteamericano mermara cualquier intento de desarrollo nacional independiente.

2.1.2. Aspectos geográficos

Haití cuyo nombre oficial es République d'Haití ocupa 27,750 kilómetros cuadrados de la parte occidental de la Isla de la Española (la tercera parte), considerada por su tamaño la segunda isla caribeña más grande. Cabe hacer énfasis en que la situación geográfica de las naciones es un aspecto indispensable para el análisis de cualquier problemática mundial, ya que en muchas ocasiones es precisamente su ubicación en el globo terráqueo la que nos muestra las causas que originaron algún conflicto, o en su defecto se convierte en una ventaja geopolítica con respecto a otros Estados.

Para el caso haitiano el factor geográfico ha sido determinante para su devenir histórico si tomamos en cuenta que el Caribe en su conjunto ha representado desde siempre un escenario muy importante para la hegemonía de las grandes potencias. Aunado ha esto, no podemos olvidar la vecindad en los Estados Unidos y en este contexto con Cuba, lo que hace de los países caribeños una zona estratégica de gran importancia en el contexto internacional. En particular, la llamada Cuenca del Caribe cuenta con accesos por aire y mar de alto valor estratégico, como el Canal de Panamá; el Estrecho de Florida que separa a Cuba de Estados Unidos; el Paso del Viento, canal marítimo ubicado entre Cuba y Haití; y, el Pasaje de la Mona que delimita a la República Dominicana de Puerto Rico, a través de los Andes se realiza uno de los tráficos comerciales de mayor importancia mundial.

Ahora bien, la República de Haití comparte la Isla de la Española en su parte oriental con la República Dominicana, país con el cual se diferencia mucho no obstante su cercanía geográfica, comenzando por el hecho de un pasado colonial

distinto que marcó un desarrollo muy diferente en todos los ámbitos, lo que se traduce a su vez en situaciones tensas entre ambos países.

Haití limita, además, con el Océano Atlántico, con el Mar Caribe y con el Estrecho de Paso de los Vientos (que le separa de Cuba), lo cual significa que las principales rutas que unen Norteamérica y Europa con América Central y Sudamérica pasan por esta isla caribeña.

El territorio haitiano incluye dos penínsulas: al norte la Península de Saint-Nicholas y al sur la Península de Tiburón; las cuales forman el Golfo de Gonâve. Asimismo encontramos algunas islas adyacentes como: La Tortue, La Gonâve, L'Ile à Vache, Les Cayemittes, La Navase y la Grande Caye.

Si hablamos sobre topografía, tenemos que en lenguaje aborígen la palabra Haití significa Tierra Montañosa, lo cual es bastante apropiado si consideramos que la mayor parte del suelo (20,000 kilómetros cuadrados) está conformado por montañas, destacando una serie de cadenas montañosas, entre ellas, al sur en la Península de Tiburón los macizos de la Selle y la Hotte. En el centro y en el norte, está la prolongación de la Sierra del Cibao, con cimas como el Mont Maleuvre y el macizo de Gros Morne. Pero también existen planicies las cuales las encontramos: una en el norte entre las montañas y la costa, la planicie central situada en el interior y que limita con la República Dominicana e incluye el Valle de Hinche de 75 kilómetros de largo por 16 a 40 kilómetros de ancho; y, las de Artibonite y Cul-de-Sac sobre el Golfo de Gonâve.

De lo anterior podemos afirmar que este tipo de relieve ha contribuido a que la actividad agrícola y las comunicaciones, entre otros sectores, no se desarrollen de manera óptima.

Ahora bien, hidrográficamente la parte occidental de la Isla de la Española es una zona donde abundan los ríos cortos y de corriente rápida muchos de los cuales se secan durante las épocas de sequía convirtiéndose en caudalosos ríos con las grandes lluvias. Por lo que Haití no tiene un sistema fluvial bien conformado, a excepción del río Artibonite que nace en la República Dominicana y que tiene una gran importancia para el desarrollo de la agricultura al contar con 321 kilómetros de largo, de los cuales 160 kilómetros son navegables. Otros ríos aunque de menor importancia son: el Trois Rivières, el Grande Rivière du Nord y el Quinte.

En cuanto a lagos, podemos decir que los principales son: el Etang Saumâtre que esta situado al Este de Port au Prince, cerca de la frontera con República Dominicana; y el de la Isla Gonâve. El clima en la isla caribeña es tropical en las costas y frío en las montañas; la temperatura media oscila de los 21 grados centígrados a los 32 grados centígrados. Cabe agregar que los grandes vientos son cortados por las montañas que dividen Haití y la República Dominicana. Además existe una gran humedad en las áreas costeras, siendo la temporada de lluvia de mayo a noviembre.

Por otro lado, tenemos que Haití es uno de los países en los que más se ha destruido la naturaleza. En las montañas existen bosques, los cuales han sido talados inmoderadamente para extraer maderas como la caoba y el pino entre otras. Aunado a esto se han deforestado zonas boscosas para utilizarlas como

tierras cultivables con lo cual el suelo ha sido erosionado sin procurarle ninguna conservación.

Refiriéndonos a la fauna, existen algunos mamíferos, pero principalmente encontramos numerosas especies de aves, gallinas de Guinea, patos, flamingos, reptiles que incluyen tres variedades de cocodrilos, iguanas, lagartijas, serpientes; además hay una gran variedad de insectos y arácnidos, sin olvidar que sus ríos y mares están poblados por un gran número de peces.

Los recursos minerales de la República de Haití no son muy numerosos y además se afirma que aún hay muchos yacimientos por descubrir. Sin embargo, es la bauxita el mineral más importante para la industria metalúrgica del país, el cual ha sido explotado desde 1957 de una localidad situada en la península del sur. En otra instancia tenemos al cobre cuyas minas principales se encuentran en la península norte de donde ha sido extraído a partir de los años 60's.

Otros minerales encontrados, pero en cantidades menores, son el oro y la plata, el hierro, el antimonio, el plomo, el zinc, el níquel, el carbón, el sulfuro, el mármol; además de algunas cantidades de cal, arena, arcilla, grava y sal. Además han sido encontrados depósitos de manganeso que no han sido explotados en la península norte y ciertos depósitos de lignito en la planicie central. Ahora que si hablamos del petróleo, es evidente que no representa un sector importante si se considera que no parece haber oro negro en la isla caribeña.

2.1.3. Situación económica

Cuando se habla de la economía haitiana nos enfrentamos con una realidad de grave subdesarrollo, el cual es reflejado por condiciones de pobreza extrema del 85% de la población total. Como es del conocimiento general, en los últimos años la economía haitiana ha ido en detrimento, sin embargo las condiciones actuales son el resultado de una crisis estructural que tiene sus orígenes en la historia propia del país, que como hemos visto tiene como característica inalterable la injerencia externa capitalista y el apoyo de las clases dominantes pro-imperialistas.

A este respecto, Pedro Vuskovic Bravo en su obra titulada *La Crisis en América Latina: un Desafío Continental*, afirma que los factores que impidieron el desarrollo de Haití los encontramos desde el siglo XIX en "la fuerza de las estructuras precapitalistas, basadas en la tenencia oligárquica de la tierra, la dependencia semicolonial, las relaciones mercantiles raquíticas y la autosubsistencia" (9).

Ahora bien, hay que tomar en cuenta que el ámbito económico a sido determinado por la vinculación de tipo dependiente del país caribeño con las potencias hegemónicas en particular y durante los últimos años con los Estados Unidos. Esta relación asimétrica convierte a Haití en un país vulnerable, escenario de compañías transnacionales que aprovechando los recursos naturales disponibles se conducen conforme a sus intereses y que han determinado muchas de las políticas a seguir. Mientras tanto, este pequeño país del Caribe se ha visto en la necesidad de importar productos manufacturados principalmente de los Estados Unidos a precios muy elevados, si tomamos en cuenta el bajo poder adquisitivo de la gran mayoría de los haitianos.

Como pudimos apreciar en el breve análisis histórico, los años previos a la intervención norteamericana (1907-1915) fueron momentos en los que el sistema económico se encontraba en una situación deplorable. Sin embargo, no podemos afirmar que la ocupación norteamericana trajo consigo prosperidad económica para el pueblo haitiano, ya que los Estados Unidos se dieron a la tarea de impedir cualquier interferencia europea en los asuntos hemisféricos, con el fin de emerger como la única potencia hegemónica de la zona. A partir de ese momento, la economía haitiana dependió de su principal socio comercial: los Estados Unidos, por lo que más de la mitad del comercio exterior en Haití era con ese país norteamericano. Las exportaciones haitianas incluyeron productos como el café, la cocoa, el plátano y el sisal; mientras que las exportaciones procedentes de la nación estadounidense consistían en cemento, pescado, harina, automóviles, camiones, algodón y textiles, maquinaria, pieles, jabón, tabaco, papel, seda, perfume y productos químicos.

Mediante estas transacciones Haití fue incapaz de controlar los precios de las exportaciones en los mercados internacionales y tampoco pudo determinar los precios de los productos de importación. De ahí que este tipo de comercio prolongo la dependencia económica y el subdesarrollo del país. Aunado ha esto, durante los años subsecuentes a la intervención el país caribeño recibió empréstitos del exterior los cuales debido al manejo inadecuado, al pago de los altos intereses y a la corrupción política, la economía no obtuvo un crecimiento real.

Durante la dictadura duvalierista la pauperización de la actividad agrícola y el adelgazamiento del sector industrial provocó una drástica reducción de la

producción nacional. Con la muerte de François Duvalier y la sucesión de su hijo (apoyado por los sectores norteamericanos), se intentó un proceso de taiwanización de Haití, es decir se promovió la maquila para la obtención del máximo beneficio para las empresas estadounidenses. Tampoco podemos olvidar el papel de las clases dominantes en la isla caribeña, en donde podemos constatar que durante los últimos años del duvalierismo, este sector de la población haitiana se ha coordinado con los intereses hegemónicos, incentivando las inversiones en el país, asociándose con firmas multinacionales en la instauración de industrias maquiladoras, con lo cual esta élite ha visto satisfechos sus intereses personales.

Durante esa época se vio una situación económica más sana, que sin embargo era bastante ficticia y la cual no duraría mucho tiempo, ya que una vez que los factores externos ocasionaron que los ingresos recaudados por las exportaciones se desplomaran súbitamente, que los precios de los productos de importación aumentaran de forma drástica y que las maquilas sufrieran un desplome. Se presenció una pauperización del nivel de vida de la población, de ahí la insurrección del pueblo haitiano contra la dictadura.

Los años posteriores a la dictadura duvalierista (1986-1990) se observan como una etapa de inestabilidad política la cual incluye varios golpes de Estado y revueltas militares, que trajeron consigo un detrimento de la economía haitiana.

Con la inesperada llegada de Jean Bertrand Aristide a la presidencia de la República en diciembre de 1990 mediante la celebración de elecciones populares se da inicio a un periodo en el que el gobierno intentó sanear la macroeconomía con la finalidad, entre otras cosas, de obtener la ayuda de la sociedad internacional mediante un programa económico que incluía reformas en el área

financiera, la administración pública, el régimen cambiario y comercial y una política de precios. En concreto, la administración de Aristide durante los primeros meses de mandato tomó medidas con el fin de controlar la situación fiscal, por tal razón se incrementaron los impuestos y se redujeron los gastos en particular de personal excedente. Ante tales acciones, se observa que durante el segundo semestre de 1991 hubo un saneamiento de las finanzas públicas y cierto control en el alza de los precios. Aunado a esto, la asistencia financiera internacional no se dejó esperar, se le ofrecieron a Haití 440 millones de dólares. Por tal oferta y debido a la estabilidad que se estaba generando, el panorama económico se modificó comenzaron a presenciarse la entrada neta de capitales, con mayores flujos de ayuda pública, lográndose así el superar el déficit en la cuenta corriente del balance de pagos, aumentando las reservas internacionales en cerca de 15 millones de dólares.

Sin embargo, los sucesos políticos de septiembre de 1991 que ocasionaron el derrocamiento del gobierno constitucional ocasionaron una grave crisis en la economía haitiana, en primer lugar porque los países que estaban apoyando de forma financiera retiraron sus aportaciones casi en su totalidad. En segundo término, la producción en todos los sectores decreció de una forma alarmante lo cual provocó un gran número de desempleados.

El sector agrícola se vio afectado por la ausencia de recursos financieros, además por una enorme sequía, por la caída de los precios internacionales del café y el cacao que son los principales productos de exportación. Por su parte, la generación de energía eléctrica decreció a la mitad, debido a la problemática para importar combustibles y de la sequía, que provocó una disminución en la generación de energía hidroeléctrica. El sector de la construcción también se vio

enormemente afectado ante la falta de muchos de los materiales de procedencia extranjera, además de que las inversiones foráneas se retiraron por lo que se interrumpieron un gran número de obras de infraestructura. Tampoco podemos olvidar el embargo que sufrió el país caribeño el cual afectó significativamente todas aquellas transacciones con el exterior, fomentandose así el contrabando de mercancías y de recursos financieros. En cuanto al sector turismo, podemos afirmar que este se vio aniquilado por los conflictos políticos, por lo que la captación de divisas a este respecto fue nula.

Otro fenómeno acontecido en los meses siguientes al golpe de Estado, fue una migración masiva de la ciudad al campo debido a la falta de seguridad social y política en las urbes. Este flujo migratorio ocasionó graves problemas como falta de servicios básicos: agua potable, salud, etc.

Por otro lado, este año (1992) los precios al consumidor se elevaron considerablemente. Además, la comunidad internacional le impuso sanciones a Haití debido al derrocamiento del gobierno constitucional; siendo los Estados Unidos quienes promovieron estas decisiones y bloquearon los activos financieros haitianos en ese país, interrumpieron el financiamiento externo e impusieron un embargo comercial impuesto por los principales socios comerciales. También podemos mencionar que el país caribeño fue excluido del Acuerdo de San José, el cual estipula el suministro de productos petroleros a precios preferenciales y mediante financiamiento.

Por todo lo anterior es posible afirmar que la situación económica en Haití se vio afectada a gran escala durante 1992 año en el que mediante un golpe de Estado fue depuesto el presidente constitucional Jean Bertrand Aristide. Lo cual se refleja

en los indicadores económicos que muestran que el producto interno bruto se redujo 8%; los flujos comerciales con el exterior cayeron en forma abrupta al desplomarse a la mitad de las exportaciones y contraerse 40% las importaciones. Asimismo cabe destacar que los ingresos fiscales se deterioraron al sufrir un descenso del 40%, lo cual provocó una restricción muy grande en los gastos gubernamentales. Estos efectos se dieron en un escenario de intensa crisis institucional, con grandes repercusiones en el sistema bancario, y una devaluación de la moneda nacional del 30% y por consiguiente un deterioro de las reservas internacionales.

2.2. Del duvalierismo a la caída de Aristide

En este apartado se podrá analizar un período histórico relevante en la vida política haitiana que facilitará el conocimiento y la comprensión de aquellos acontecimientos que ocasionaron la grave crisis vivida por Haití como resultado, entre otros factores, de los años de dictadura duvalierista que mediante el uso de la violencia excesiva permaneció en el poder por treinta años, contando con el apoyo norteamericano y sin que se lograra mejora alguna en los niveles de vida de la población. Asimismo será posible contemplar cómo los años subsecuentes al gobierno de los Duvalier están impregnados de una grave inestabilidad política que parecía tener fin con la llegada al poder del sacerdote Jean Bertrand Aristide, el cual representaba la única opción para resolver la difícil situación haitiana. Sin embargo, los primeros meses de su gobierno, mostraron lo complicado que sería tener un proyecto nacional independiente encaminado a beneficiar a las mayorías y alejado de los intereses oligárquicos y estadounidenses, lo cual se manifestó en un golpe de Estado.

2.2.1. Desarrollo y derrumbe de la dictadura duvalierista

Los años posteriores a la intervención norteamericana de 1915-1934, estuvieron determinados por un ejército de ocupación que controló la vida política haitiana. Con el cual se procedió a dar una imagen de legalidad mediante un sistema democrático representativo que no tardaría en manifestar una grave crisis estructural reflejada en el ámbito social y político.

Inconforme ante esta situación, el pueblo haitiano protestaba constantemente, mientras que la élite mostraba una gran dificultad para lograr una fusión de intereses, ante lo cual fue imposible hacer respetar el estado de derecho y el orden constitucional porque bajo esas condiciones no se logró conformar un gobierno lo suficientemente estable. Así ante la debilidad del régimen haitiano, en 1957 mediante un golpe de Estado sube al poder François Duvalier, también conocido como *Papa Doc*, para dar inicio a un largo periodo de mandato duvalierista.

Antes de iniciar el análisis de las características de este régimen es importante ubicar a este periodo dentro del contexto histórico internacional, ya que no podemos olvidar que el sistema internacional se debatía en un mundo bipolar que ponía en peligro la pérdida de hegemonía de las grandes potencias en distintas zonas del globo terráqueo. El capitalismo se encontraba sumergido en una grave crisis económica con graves repercusiones en los eslabones nacionales del capitalismo dependiente. Tal fue el caso de Haití.

En Haití, existía la posibilidad de que subiera al poder el populista Fignolé que era conocido por su visión socialista; además la Revolución Cubana, debido a su cercanía, era un elemento que perturbaba a las naciones latinoamericanas

sometidas a las decisiones norteamericanas. Por lo tanto, los Estados Unidos vieron en Duvalier la persona indicada para encabezar un gobierno que sirviera a sus intereses sin correr el riesgo de perder su dominio político sobre la zona. Un nuevo rompimiento con el capitalismo en el Caribe, habría modificado radicalmente la correlación de fuerzas en la región y con ello se habría puesto en peligro el dominio geopolítico norteamericano. De esta forma, a pesar de que Haití no representaba una importancia económica para Estados Unidos, en cambio en términos de geopolítica era una pieza fundamental.

Respecto de François Duvalier, podemos afirmar que su formación política la obtuvo trabajando conjuntamente en sectores relacionados a los intereses norteamericanos. Hacia 1940 Duvalier trabajó con la Misión Sanitaria Norteamericana en Haití; "durante más de diez años evoluciona en la intimidad del Servicio Cooperativo Haitiano-Norteamericano de Salud Pública, y del Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública. Después de una temporada de estudio en la Universidad de Michigan asciende al puesto de ayudante del mayor James W. Dwinell, del Cuerpo Médico de la Marina de los Estados Unidos"(13).

Ante tal formación, los Estados Unidos estuvieron muy conformes de que Duvalier asumiera el poder mediante un golpe de Estado que contó con el apoyo rotundo del gobierno norteamericano, por lo que a partir de ese momento se le dieron todas las facilidades, incluso grandes flujos de capitales, para que asegurara su posición de jefe supremo de Haití.

En una primera instancia el gobierno de François Duvalier, dio a conocer un programa de acción política que contemplaba políticas del sistema democrático

más auténtico: lucha contra la pobreza, supresión de todas las formas de opresión y servidumbre, respeto a los derechos humanos, respeto al orden legal. Sin embargo, pronto se mostró que este programa político era sólo efectivo para la elaboración de los discursos oficiales ya que se empezó a vislumbrar lo que sería en la práctica el autoritarismo de su mandato. Incluso los Estados Unidos quedaron sorprendidos ante la actitud despótica del Dr. Duvalier.

Fue así como empezaron a suscitarse un gran número de arbitrariedades, entre algunas de ellas, se restringió la libertad de opinión; se castigó la oposición al régimen con la muerte; la Constitución vigente sufrió la suspensión de gran número de artículos. Y como era de esperarse la reacción del pueblo no se dejó esperar oponiéndose, cada vez más, a las atrocidades que estaban cometiendo; por lo que el Dr. Duvalier consciente de su poca capacidad para darle solución a la situación que se venía complicando, inició un endurecimiento de las políticas frente al pueblo. Esta actitud llevó a Duvalier a imponer un régimen dictatorial basado en el terror con características sui generis, por lo que muchos lo bautizaron con el término Papadocracia, y del cual Gérard Pierre-Charles nos comenta que tiene como rasgos esenciales "la miseria e ignorancia abismales y pertinazmente mantenidas; violencia y represión llevadas hasta el punto del genocidio, del crimen cotidiano y obscuro y de los tormentos mutilantes no sólo de individuos sino del grupo social integrado en la pobreza; y de las correlativas garantías; y horror y muerte, bestialidad"(14).

Hacia 1959 el país caribeño presenció el surgimiento de los Tontons Macoutes, grupo paramilitar que estuvo al servicio total de Duvalier y que se valió del uso de la fuerza para hacer prevalecer los intereses para los que fue creado y que por lo tanto constituyó un factor determinante para la subsistencia del duvalierismo. Se

afirma que "el macoutismo es la violencia reaccionaria y proimperialista llevada a sus últimos extremos dictatoriales en esta fase última de la crisis general de la economía y de la sociedad haitiana"(15).

Continuando con las actitudes de esta dictadura, tenemos que se suprimió la actividad política de oposición; además la prensa quedó al servicio de la autoridad omnipotente; se revocaron artículos de la Constitución de 1957 mediante la promulgación de nuevos decretos; se procedió a celebrar elecciones fraudulentas para llevar a cabo una reelección del Sr. Duvalier.

Pero esencialmente, tenemos que la peculiaridad inherente al duvalierismo fue el uso excesivo de la violencia la cual no había tenido precedentes en la historia haitiana. La legalidad es desplazada por la fuerza, es decir, el soberano con autoridad suprema utilizó el terror y la represión como los medios básicos para conservar su control sobre la vida política, social y económica de esta nación. "Represalias, toma de rehenes, violación de mujeres, encarcelamientos sin proceso, asesinatos a sangre fría de cualquier desafecto, matanza de familias enteras. Tales son las armas del arsenal represivo duvalierista"(16). Sin exageración, podemos afirmar que el duvalierismo fue una de las peores dictaduras que conoció el Continente Americano durante el siglo XX.

En cuanto a la corrupción, se menciona que esta alcanzó niveles sin precedentes por lo que las finanzas públicas se encontraban en quiebra y por ende el nivel de vida de la población se pauperizaba cada vez más. Debido a tal problemática, en 1963 el gobierno estadounidense presionó para que Duvalier respetara la Constitución de 1957 y dejará el poder cuando se había dispuesto, sin embargo este dictador continuó en el poder y además se enfrentó a los norteamericanos al

expulsar de Haití tanto a la misión militar, como al embajador estadounidense Raymond Thurston.

Al año siguiente (1964), Duvalier se proclama constitucionalmente Presidente vitalicio mediante un referendum el cual fue una farsa, cabe recordar que en 1961 se había nombrado Jefe Supremo y Efectivo de las Fuerzas Armadas de Haití, de las Fuerzas de Policía y de los Voluntarios de la Seguridad Nacional.

Asimismo, el régimen autoritario de François Duvalier aprovechó la ignorancia política de las masas para crear una confusión en relación a lo que estaba sucediendo; mediante el manejo de la ideología se logró manejar la opinión pública para que el pueblo no alcanzara a comprender lo que en realidad era la dictadura, en ocasiones se hacía creer que se estaba viviendo una revolución; y lo que en realidad estaba aconteciendo era una grave polarización de la sociedad, un debilitamiento de las instituciones que habían existido y una enorme crisis del Estado por el mal manejo de la administración pública.

En cuanto a la clase privilegiada, tenemos que sobrevivieron sólo aquellos sectores que brindaron su total apoyo a la dictadura, poniéndose al servicio de la misma; en cambio, aquellos grupos antidualieristas fueron arruinados y substituidos por su actitud en contra del régimen.

Hacia 1971 muere François Duvalier y hereda el poder su hijo Jean Claude Duvalier también llamado Baby Doc el cual continuó, gracias al apoyo norteamericano, con el control absoluto del poder político en Haití. Dirigiéndose en la misma línea de su antecesor, a excepción de que inició una política desarrollista fomentada por los Estados Unidos y que estaba basada en la ayuda

financiera masiva de carácter público y el proyecto de taiwanización del país, mediante las maquiladoras con lo cual se proporcionaron grandes expectativas para los empresarios norteamericanos.

Para el pueblo haitiano sus condiciones de vida eran infimas y por consiguiente los brotes de inconformidad se empezaban a manifestar con mayor fuerza ante el desprestigio del gobierno. De esta forma se empezó a gestar un sentimiento nacional en favor de la libertad y de la democracia; no obstante, era difícil lograr un movimiento social lo suficientemente fuerte y bien cohesionado para derrocar a un dictadura con tantos años de experiencia en el control absoluto del poder. En este contexto la Iglesia Católica jugó un papel muy importante en pro de los derechos humanos.

No obstante, para Haití la dictadura duvalierista no representó ningún beneficio digno de reconocimiento, por el contrario se agudizó la dependencia y la relación asimétrica con la potencia norteamericana.

Ahora bien, se considera que fue a partir del mes de mayo de 1984 cuando la dictadura duvalierista comienza a debilitarse por los frecuentes pronunciamientos sociales en contra de la conservación de la dictadura, "miles de personas salieron a las calles reclamando comida, trabajo y libertad"(17).

El año de 1985 registró acontecimientos que trataron de dar cierta legitimidad al régimen duvalierista, entre ellos, se promulgó una ley que autorizaba el libre desempeño de los partidos políticos; se intentó democratizar la Constitución; se celebró un referéndum para cuestionarse la ventaja de continuar con la presidencia vitalicia (con la presencia de los Tontons Macoutes). Pero en la

práctica la situación no se había modificado ya que seguía siendo el autoritarismo el que conducía los destinos de la nación y la pobreza extrema el escenario del conflicto.

Algunos autores coinciden que fueron los sucesos de noviembre de 1985 los que condujeron al derrumbe de la dictadura, cuando una manifestación popular en Gônaïves, al ser reprimida son muertos algunos estudiantes, lo que provoca el descontento general y empiezan ha presenciarse manifestaciones en contra del régimen en todas las regiones del país, huelgas de estudiantes, comerciantes, médicos, transportistas. En fin, en los meses de diciembre (1985) y enero (1986) el pueblo enteró se moviliza dejando sin opción al gobierno, que a su vez, a partir de ese momento prescinde del apoyo norteamericano. Por lo que Jean Claude Duvalier huye el 7 de febrero de 1986 en un avión norteamericano, terminando con este capítulo de la historia haitiana.

2.2.2. El fenómeno Aristide y las elecciones

A partir del momento en que Jean Claude dejó el poder (7 de febrero de 1986) se inició una nueva etapa en la vida haitiana, en realidad éste fue un acontecimiento que marcó un cambio considerable en la historia política de esta nación; pero más pronto de lo previsto comenzó a manifestarse el descontento popular para que el gobierno diera una solución a la problemática nacional existente y por ende los brotes de violencia no se dejaron esperar.

Cabe mencionar que fue el Consejo Nacional de Gobierno (CNG) encabezado por el general Henri Namphy, el que ocupó el poder desde febrero de 1986 hasta enero de 1988. En un primer momento, se procedió a la elaboración de un

calendario electoral que tenía prevista la elección de una Asamblea Constituyente para el 19 de octubre de 1986 que tendría a su cargo la elaboración de una nueva Constitución.

Sin embargo, la elección resultó con un gran abstencionismo ante la desconfianza que el pueblo haitiano tenía por la ineficacia del CNG para resolver la grave crisis interna, de manera especial en el ámbito económico el cual se estaba deteriorando constantemente y por la presencia del ejército que mediante el contrabando, el tráfico de drogas y de divisas se enriquecía enormemente y seguía con el control del poder.

Debido al escenario de conflictos económicos e inestabilidad política surgieron grandes movilizaciones sociales de todos los sectores y aparecieron organizaciones políticas que buscaban, de manera primordial, la solución a esta crisis económica y la celebración de elecciones libres. Así, a mediados de 1987 se observó una inconformidad general en contra del CNG por el mal uso del ejercicio del poder, incluso se afirma que el CNG se apoyó en las fuerzas duvalieristas para apaciguar a la población.

De este modo el CNG y la Asamblea Constituyente elaboraron un proyecto constitucional que sería sometido a votación el 29 de marzo de 1987, y el cual fue muy controvertido por considerarlo representativo de una minoría. No obstante, y por una significativa mayoría se acepta dicha Constitución la cual teóricamente aportaría elementos muy modernos a la política haitiana y que difícilmente fueron reflejados en la práctica durante los años subsecuentes.

Un logro muy importante de la Constitución de 1987 (art. 291) fue la creación del Consejo Electoral Provisional que estaría representado por los diversos sectores de la población y que tendría como tarea básica la organización y la supervisión de elecciones legislativas y presidenciales el 29 de noviembre de 1987. Pero la creación de este organismo a mediados de abril se vio entorpecido por la poca voluntad del CNG y por temor a que la presión popular pusiera en peligro la autoridad de este. El 22 de junio de ese mismo año el general Namphy desconoce, mediante un decreto las funciones de dicho Consejo Electoral Provisional.

Por lo anterior, el CNG decidió que la organización de las elecciones estaría a cargo del ministerio del interior al frente de William Regala (duvalierista). A partir de ese momento el descontento popular ocasionó grandes trastornos para la vida económica del país ya que grandes sectores realizaron paros de labores y actos de violencia encaminados a que se respetara la constitucionalidad y por lo tanto la desaparición del CNG.

Por tales motivos, el CNG aplicó mano dura para apaciguar los brotes de rebeldía, así que durante estos meses hubo una gran represión contra las masas que se manifestaban en desacuerdo. Pero debido a esa inconformidad social, el CNG se retracta en su decisión de desaparecer al CEP. No obstante, la situación era bastante hostil y poco propicia para la celebración de las elecciones; por lo tanto la jornada electoral del 29 de noviembre de 1987 quedó anulada con el pretexto de la injerencia externa en el CEP el cual fue anulado.

Pero en realidad fue el temor a los resultados lo que ocasionó esa anulación, ya que el CNG sabía que la voluntad del pueblo haitiano era la elección de un candidato que garantizara paz social, desarrollo económico y que nada tuviera que

ver con los intereses duvalieristas y norteamericanos. Y por otro lado estaba consciente de que la opinión pública ligaba al CNG con el sector duvalierista y con los Estados Unidos; por lo tanto no se podía correr ese riesgo.

De este modo el CNG continuó en el poder hasta el 7 de febrero de 1988, cuando mediante elecciones manipuladas gana Leslie Manigat como un proyecto de los militares, los neodualieristas y con el consenso de la potencia norteamericana. El gobierno de Manigat fue depuesto por un golpe de Estado cuatro meses después (15 de junio de 1988); el cual fue encabezado por el general Namphy y por lo tanto este simulacro de democracia llegó a su fin.

Durante más de un trimestre (junio-septiembre) el general Henri Namphy refuerza su posición frente al ejército sin tomar en cuenta la oposición interna y externa, continuando con su política represiva; entre sus atrocidades esta el ataque a la iglesia de San Juan Bosco el 11 de septiembre de 1988 cuando el padre salesiano Jean Bertrand Aristide celebraba la misa dominical.

El general Namphy gobernó hasta el 17 de septiembre de 1988 cuando es derrocado por el Movimiento de los Sargentos quien puso al frente del gobierno al general Prosper Avril. Cabe señalar que fueron los estratos bajos del ejército los que participaron en el golpe de Estado: los sargentos y suboficiales, los cuales con dirección del general Avril emitieron un documento titulado El Manifiesto de los Sargentos.

En este documento se demandaba, entre otras cosas, "el retorno a la Constitución de 1987; el enjuiciamiento y castigo de todos los responsables de las matanzas cometidas en los dos últimos años; lucha en contra de los duvalieristas y de los

tontons macoutes; la depuración del ejército de los oficiales corruptos y asesinos; la celebración de elecciones libres; la adopción de medidas inmediatas dirigidas al mejoramiento de las condiciones sociales políticas y económicas de los haitianos"(18).

El gobierno del general Prosper Avril generó cierto grado de confianza ante la población ya que procedió a destituir a ciertos militares identificados como duvalieristas; también aceptó el diálogo con los líderes más importantes de la oposición. No obstante, el 16 de octubre de 1988 intentaron derrocarlo mediante un golpe de Estado encabezado por el coronel Phillippe Biamby, el sargento Patrick Brochard y el coronel Max Charles. Hace falta decir, que la llegada al poder del general Avril fue una decisión de los Estados Unidos para darle otro matiz a la difícil situación haitiana.

Ahora bien, el 2 de abril de 1989 se presentó un segundo intento de golpe de Estado para derrocar a Prosper Avril, el cual estuvo vinculado a las exigencias norteamericanas: "la elección de un gobierno civil, el respeto a los derechos humanos, las mejoras económicas y la cooperación en la lucha contra el narcotráfico"(19).

Aunado a lo anterior, el descontento del pueblo haitiano se acrecentaba debido a la falta en el cumplimiento de las promesas, entre ellas, la elección de un gobierno civil; el respeto a los derechos humanos y el mejoramiento de las condiciones de vida. Asimismo, la población haitiana se molestó por la orden de traslado girada al sacerdote progresista Jean Bertrand Aristid.

Por su parte Aristide "convoca a diferentes manifestaciones y huelgas para exigir el cumplimiento de las promesas de Avril, como son: la aplicación de la Constitución de 1987; la celebración de elecciones limpias cuanto antes; la liberación de los sargentos involucrados en el intento golpista; y el retiro de la orden de traslado del padre Jean Bertrand Aristide"(20).

Por lo tanto, a pesar del control que se logró de los golpistas del 2 de abril y Prosper Avril retomó el poder, no se restableció la calma en su totalidad por lo que al día siguiente del golpe de Estado (3 de abril de 1989) se anunció el toque de queda y el estado de emergencia para todo el país.

A su vez la opinión internacional exigía la celebración de elecciones a lo que el general Avril se niega a realizar. Aunado a esto, una misión estadounidense visitó Haití del 8 al 14 de mayo emitiendo un documento que denunciaba al general Avril como la pieza clave de un sistema corrupto y de violencia que ocasionó el desastre económico causado por la corrupción institucional que se manifestaba en todos los sectores de la vida haitiana. Ese documento constataba, "la necesidad de los Estados Unidos y de la Organización de los Estados Americanos (OEA) de prever en forma directa una presencia de seguridad para proteger al pueblo haitiano durante su esfuerzo para democratizar el país"(21).

De hecho, el gobierno de Prosper Avril seguía conservando el poder con el apoyo del ejército y mediante algunas promesas de democratizar al país, lo cual distó mucho de la realidad; siendo en febrero de 1990 cuando mediante una resolución del Congreso Norteamericano (con el apoyo del partido republicano y del partido demócrata) se afirmó "claramente al presidente provisional Avril que la presente situación que prevalece en Haití es inaceptable para el gobierno americano que

condena las recientes acciones del régimen militar"(22). En este contexto y ante la presión interna pero principalmente externa, el 10 de marzo deja el poder Prosper Avril, siendo el ejército quien durante 3 días conserva el control de la situación mientras se llega a un acuerdo entre los partidos políticos y el gobierno extranjero. Este último requería legitimar una nueva administración que acatará sus decisiones, respetara sus intereses y lograra cierta estabilización de la vida haitiana.

De este modo el 13 de marzo de 1990 la juez Ertha Pascal-Trouillot de la Corte de Casación, fue nombrada Presidenta del gobierno provisional la cual contaría con el apoyo de 19 miembros de un Consejo de Estado y cuya misión fundamental fue el establecimiento de un clima propicio para celebrarse elecciones libres y por lo tanto se estableciera un gobierno definitivo elegido por decisión popular.

Desde los primeros días del mandato de Ertha Pascal Trouillot, llegó a Puerto Príncipe una misión de cooperación electoral de Naciones Unidas que supervisó y asistió técnicamente el proceso electoral de la isla caribeña. Es así como el 20 de mayo se instituye el nuevo Consejo Electoral Permanente el cual elaboró un calendario que estableció en primer lugar la elección presidencial y legislativa. Siendo el 15 de junio cuando la misión técnica permanente de Naciones Unidas quedó instalada.

Es importante señalar, que durante estas elecciones se contó con una misión internacional especial de seguridad que trabajó conjuntamente con el ejército haitiano. Asimismo, el 10 de octubre de 1990 la Asamblea General de la ONU adoptó por consenso una resolución (45/2) referente a la asistencia en materia

electoral en Haití. En este ambiente se fueron organizando los partidos políticos, a excepción del partido de izquierda (al cual pertenecía Aristide), el cual denunciaba la poca credibilidad de dichas elecciones. Según estadísticas para principios del mes de octubre el registro electoral abarcaba sólo el 50% de inscripciones de la población electoral.

Sin embargo, empezaron a suscitarse hechos en la vida política haitiana que modificaron radicalmente el proceso electoral, entre ellos, el 14 de octubre de 1990 surge a la escena política Roger Lafontant quien había sido un actor importante durante la dictadura duvalierista y que había emigrado de esta nación; a su regreso mediante el apoyo del ejército y la organización del sector duvalierista formó el Partido de la Unión por la Reconciliación Nacional, eligiéndose candidato presidencial para los comicios próximos a celebrarse. Ante tal hecho, el pueblo sintió que tenía que resignarse y aceptar nuevamente a un gobierno opresivo.

En ese momento es cuando el padre Jean Bertrand Aristide de 37 años y que ejercía su apostolado en los barrios pobres de Puerto Príncipe, decidió (18 de octubre) postular su candidatura promovida por el Acuerdo de Unión Patriótica (adoptado por convocatoria de la Convergencia Democrática y Nacional: grupo de personalidades de diferentes tendencias ideológicas y políticas) mediante su principal organización: el Frente Nacional por el Cambio y la Democracia.

De esta forma Jean Bertrand Aristide consideró que era la manera más viable para hacerle frente a R. Lafontant. Esta nueva opción política, aunque improvisada, se convirtió en todo un fenómeno al contar con un gran apoyo por parte de la población, con lo cual se vio incrementado el padrón electoral hasta en 103%.

Es importante recalcar el papel tan relevante que tuvo la personalidad de Aristide, en aquel momento, ya que su carisma, su presencia y la manera en que utilizaba la palabra, rápidamente lo convirtió en un profeta preocupado por los intereses reales de las mayorías y por los destinos de su patria, sin que pareciera tener interés en el poder mismo. Lo anterior, aunado a su juventud e inexperiencia política le ayudó a representar una nueva esperanza para los destinos de Haití.

Otro factor decisivo en el proceso electoral fue la presencia de Naciones Unidas que fomentó el control militar en favor de las elecciones; ya que le restó fuerza a la oposición (duvalierista) al impedir utilizaran su primordial recurso: la violencia.

Por su parte, los Estados Unidos, no estaban de acuerdo con la candidatura de Aristide, sin embargo, es interesante recordar que en esos momentos se encontraban ante el conflicto del Golfo Pérsico por lo que era necesario encontrar junto con la ONU un camino viable a la problemática haitiana. Bajo esta situación, el 16 de diciembre de 1990 se llevan a cabo las elecciones, las cuales tienen como resultado el 68% de los votantes a favor de la candidatura de Jean Bertrand Aristide; mientras que Marc Bazin, considerado como el candidato que apoyaba Washington obtuvo el 14% de los votos y Silvio Claude registró sólo el 3% de la votación.

En efecto, podemos decir que después de mucho tiempo se llevaron a cabo elecciones libres en Haití, sin embargo, el resultado de estas es también un claro reflejo de la opinión pública haitiana en contra de los gobiernos autoritarios ligados a los intereses norteamericanos, por lo que Aristide representó, en aquél

momento, ser la única opción para darle solución a la grave problemática interna, a pesar de su inexperiencia política y de la forma improvisada en la que surgió.

2.2.3. El breve gobierno de Aristide y el golpe de Estado

Como se mencionó anteriormente, las elecciones generales de diciembre de 1990 dieron el triunfo democrático a Jean Bertrand Aristide el cual tomó posesión como presidente constitucional el 7 de febrero de 1991; sin embargo, es interesante recordar que un mes antes (7 de enero de 1991) hubo un intento de golpe de Estado para impedir el ascenso al poder de Aristide, el cual fue encabezado por Roger Lafontant y apoyado por duvalieristas que fueron neutralizados por la población que salió a la defensa del presidente electo.

Ahora bien, el día que tuvo verificativo la toma de posesión, Aristide pronunció un discurso que reflejó su pensamiento al inicio de su mandato, además de su formación eclesiástica. Dentro de este discurso, podemos constatar la gran relevancia que ostentó el Movimiento Lavalas para su quehacer político, respecto del cual se afirma que surgió años atrás en Haití ante la falta de democracia y el exceso de injusticias sociales cometidas contra las masas; por lo tanto, dicho movimiento replantea el papel del Estado en la vida de la isla caribeña con el fin de lograr un Estado más justo al servicio de las mayorías que proporcione mejores condiciones de vida para la población.

Como proyecto político la Organización Lavalas, pretende "la participación de todos los ciudadanos, de todos los sectores sociales en las responsabilidades de la democracia y de la reconstrucción nacional. Un lugar especial previsto a la

participación de los campesinos, de la mujer y de los jóvenes"(23). Asimismo, se pretendió lograr una nueva imagen de legitimidad del gobierno haitiano ante la comunidad internacional, de la cual se solicitaría oportunamente su apoyo y solidaridad con el fin de fomentar el desarrollo nacional en un clima propicio de paz y estabilidad social.

Continuando con el discurso de toma de posesión del nuevo presidente constitucional, podemos destacar conceptos claves que repitió en un gran número de ocasiones y que nos servirán para ver la evolución de su pensamiento político, entre ellos, Lavalssement, amor, democracia, justicia, dignidad, Constitución, solidaridad, voluntad popular, participación y transparencia. Estas palabras representaban un cambio radical en la forma de gobernar que daban paso a un gobierno más preocupado por la problemática interna, por la preservación del estado de derecho mediante la inclusión de todos los sectores sociales en la vida política de la nación, siempre respetando sus derechos fundamentales.

Otros elementos dignos de rescatarse del discurso político hasta ahora mencionado, es por un lado, la importancia que le adjudicó Aristide a la cooperación internacional en su nuevo proyecto nacional, principalmente, en términos financieros haciendo alusión a algunos de los acreedores que ya habían confirmado su ayuda; y por el otro, sin ser de menor importancia, la reconciliación entre el ejército haitiano y el pueblo, encaminada a la reconstrucción de la nación caribeña, para lo cual Aristide instó a la población a absolver al ejército de cualquier culpa mediante muestras de "amor"; aunado a esto, se anunció una reestructuración del grupo militar en beneficio de Haití.

No obstante, durante los primeros meses de gestión del Presidente Aristide, se observó una gran dicotomía entre el discurso oficial y la práctica; en una primera instancia tenemos que el nuevo gobierno del presidente electo representó la voluntad democrática del pueblo haitiano, pero no tardaron en manifestarse algunas prácticas irregulares: la subordinación del poder legislativo (representado en su mayoría por la oposición) y del poder judicial, ante el poderío supremo del poder ejecutivo; en otra instancia, Aristide ignora el apoyo político que le brindó el Frente Nacional para la Democracia y el Cambio durante su candidatura, por lo que mediante el Movimiento Lavalas impulsó su plataforma política.

Considero importante hacer énfasis con respecto al sistema judicial durante los primeros meses de gobierno de Aristide, ya que se presentó una completa ineficacia promovida por "una modalidad bárbara de terrorismo vigilante, conocida como Père Lebrun"(24). La cual estuvo caracterizada por la violencia exacerbada.

En cuanto a la población en general, sabemos que le brindó su apoyo a Jean Bertrand Aristide durante el proceso electoral de ahí que se fue politizando e integrándose a la problemática nacional, con el paso del tiempo las masas se sintieron defraudadas ante la falta de participación de que fueron objeto en la toma de decisiones y por la incapacidad del gobierno recién instaurado para lograr una solución a la pobreza extrema en la que vivían.

También cabe mencionar la dificultad e imposibilidad que representó para Aristide la transformación de un Estado eminentemente militar, como lo había sido hasta entonces, en un Estado al servicio del pueblo; porque no podemos olvidar que el sacerdote salesiano surge como un candidato de la oposición

comprometido a cambiar aquellas instituciones que representaban opresión, fomentando la participación ciudadana en la vida política de Haití; sin embargo, una vez al frente del gobierno pareció ser que todo pertenecía al discurso oficial, ya que si en algunas ocasiones se pronunció en favor de las reivindicaciones sociales, no fue suficiente para lograr una transformación real.

Estos fueron meses muy complejos para la sociedad haitiana, sin embargo, había circunstancias que parecían restablecer la confianza en el gobierno vigente, entre ellas, hubo una cierta estabilidad política y social que permitió restablecer la seguridad social, por lo que las calles en Haití recobraron cierta paz y tranquilidad; aunado a lo anterior, gracias al financiamiento externo se logró reanudar los servicios públicos: luz, agua, salud, vías de comunicación, etc. por lo que la población mayoritaria, en momentos, recuperó la credibilidad en ese gobierno.

Mientras tanto, el mandato de Aristide coexistía con las presiones a nivel interno y externo las cuales se iban agudizando ante la incapacidad de lograr una maduración política independiente de los Estados Unidos; en el interior del país se conjuntaron algunos factores nocivos para el gobierno en turno, entre los que podemos mencionar, la poca importancia y la falta de respeto a los adversarios políticos, incluso se asesinó a R. Lafontan (líder duvalierista) cuando estaba en prisión, hecho intelectualmente atribuido a Aristide; además, la actitud del padre salesiano con los militares, ya que si bien es cierto que en una primera momento pensó conciliarse con ellos, lo cierto es que en un segundo plano tuvo una actitud indiferente y hostil con ellos; asimismo, la élite haitiana estaba en desacuerdo con ciertas posturas del nuevo gobierno: "Apenas 48 horas antes del golpe militar que lo depuso, Aristide pronunció un inflamatorio discurso ante miles de sus

seguidores, en el que de ninguna manera su concepto de democracia se asemeja a los ideales democráticos estadounidenses. Aristide exhorto a los burgueses haitianos a invertir para dar trabajo a la gente, porque "si ustedes no lo hacen, lo sentiré por ustedes (...). El dinero que tienen, realmente no es suyo. Lo han ganado robando (...) bajo un régimen y un sistema diabólico y de muchas otras sucias maneras. Les doy una oportunidad porque no habrá 2 ni 3"(25). Es evidente, que con esta forma de pensar Aristide se buscó la enemistad tanto de los militares, como de la clase dirigente y de los Estados Unidos.

De este modo nos encontramos ante los factores que ocasionaron el golpe de Estado del 30 de septiembre de 1991, por lo que el ejército haitiano demostró su fortaleza al desplazar del poder a Jean Bertrand Aristide quien salió del país con destino a Venezuela. El golpe militar fue encabezado por el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas haitianas, el general Raoul Cédras el cual contó con el apoyo de los militares, opositores políticos del régimen y la clase acaudalada de Haití.

Ahora bien, el golpe de Estado provocó un desconocimiento a nivel internacional de los golpistas como representantes de Haití, por lo tanto se suspendieron todos los aportes financieros que estaban fluyendo hacia el país caribeño como una medida para presionar la salida de los rebeldes y el retorno a la constitucionalidad y al estado de derecho; de esta forma la sociedad internacional, en particular los Estados Unidos, iniciaron con una serie de sanciones, de diversa índole, que fueron el escenario de los meses siguientes.

Citas

1. Galeano, Eduardo. *Las Venas Abiertas de América Latina*. Editorial Siglo XXI. México, 1990. p.3.

2. Ibid. p.2

3. Von Grafenstein, Johanna *Haiti*. Alianza Editorial Mexicana. México, 1988. p.12.

4. Pierre-Charles, Gérard y otros. *Problemas Dominico-Haitianos y del Caribe*. Universidad Nacional Autónoma de México. México, 1973. p.9.

5. Von Grafenstein, Johanna. op. cit. p.5.

* *1777 Tratado de Aranjuez*. Delimitación definitiva de las posesiones de Francia y España en Santo Domingo. A Saint Domingue le correspondió 27,750 Km².

6. Von Grafenstein, Johanna. op. cit. p.65.

7. Ibid p. 156.

8. Ibid p. 159.

9. Vuskovic Bravo, Pedro. *La Crisis en América Latina: Un Desafío Continental*. Editorial Siglo XXI. Universidad de las Naciones Unidas. México, 1990. p.206.
10. "La Constitución de Haití 1987". *El Caribe Contemporáneo*. num. 18. Universidad Nacional Autónoma de México. México, enero-junio 1989. p.81.
11. Ibid p. 82.
12. Martínez Valenzuela, Clara I. "Los Intentos de Golpe de Estado en Haití: Crisis Social y Política al Interior de las Fuerzas Armadas". *El Caribe Contemporáneo* num. 19. UNAM. México, julio-diciembre 1989. p. 11.
13. Pierre-Charles Gérard. *Radiografía de una Dictadura: Haití Bajo el Régimen del Doctor Duvalier*. Editorial Nuestro Tiempo. México, 1969. p. 27.
14. Ibid. p.7.
15. Ibid. p. 54.
16. Ibid p. 55.
17. Pierre-Charles Gérard "Avances de la Lucha Democrática en Haití." *El Caribe Contemporáneo* num. 11. UNAM. México, diciembre 1985. p. 10.
18. Pierre-Charles, Gérard "Haití: el Manifiesto de los Sargentos". *Boletín de la Universidad Obrera de México*. México, 1988. p. 29.

19. Martínez Valenzuela, Clara. "Los Intentos de Golpe de Estado en Haití: Crisis Social y Política al Interior de las Fuerzas Armadas". *El Caribe Contemporáneo* CELA, UNAM. México, julio-diciembre 1989. p.14.

20. Ibid. p.17.

21. Barthélémy, Gérard. Haití: "Les Ambiguïtes d'un Cheminement démocratique annoncé." *Problèmes d'Amérique Latine: la démocratie à l'épreuve*. Nouvelle Série. Janvier-Mars 1992. p.25.

22. Ibid. p. 25.

23. El Proyecto Lavalas y La Lucha de la Nación por la Democracia en Haití. *El Caribe Contemporáneo* núm. 23. CELA, UNAM. México, julio-diciembre 1991. p.122.

24. Mora Tavares, Eduardo. "La Otra Cara de Aristide". Revista *Epoca*. México, septiembre 1994. p. 53.

25. Ibid.

3. EL CONTEXTO INTERNACIONAL: LOS INTENTOS POR RESTABLECER LA DEMOCRACIA, LA INTERVENCION NORTEAMERICANA, Y EL RETORNO DE ARISTIDE.

El derrumbe del muro de Berlín marcó un parteaguas en las relaciones internacionales contemporáneas, porque aceleró una serie de transformaciones mundiales que empezaban ya a manifestarse como resultado de la crisis mundial de los ochenta, desmoronó esquemas ideológicos, alianzas político-militares y modelos de desarrollo, y culminó con la desmembración de Estados multinacionales.

Somos testigos del surgimiento de nuevos bloques y polos económicos, de la creciente interdependencia entre países, de la proliferación de conflictos regionales concomitante a la solución de otros añejos, de los grandes esfuerzos que realizan los países en desarrollo para adaptarse y hacerle frente a la nueva realidad mundial, así como de las demandas para democratizar los foros y organismos internacionales.

En este contexto de transición mundial, encontramos nuevos temas en la agenda internacional como la reestructuración del Sistema de Naciones Unidas, el problema de los nacionalismos, las masivas migraciones que se están produciendo por todas las regiones del planeta, la marginación de millones de seres humanos de las bondades de la modernidad, además de la internacionalización de otros, como la democracia, narcotráfico, derechos humanos y protección del medio ambiente

La desaparición del fantasma comunista, propició también una reorientación de la agenda interamericana donde la democracia junto con el narcotráfico, el medio ambiente, los derechos humanos y el desarrollo social para combatir la pobreza en que se encuentran más de 240 millones de americanos, se han convertido en los temas centrales como quedó de manifiesto en la Cumbre de las Américas celebrada en diciembre de 1994 en Miami, misma que tuvo como *slogan* promocional ser una reunión de mandatarios electos democráticamente. Como señalábamos desde la introducción, frente a esta nueva realidad mundial, Estados Unidos ha replanteado su estrategia para controlar el Hemisferio Americano teniendo como punta de lanza de su nuevo intervencionismo, el pretexto de la democracia. En este contexto internacional y regional es en el cual se sitúa la intervención militar de Estados Unidos en Haití, legitimada por la Naciones Unidas, con la finalidad de reinstalar la democracia en la isla por la vía del retorno del derrocado presidente Aristide. El debate previo a la intervención, vivido tanto al interior de la OEA como de las Naciones Unidas, habremos de abordarlo en las siguientes páginas.

3.1. El papel de los golpistas haitianos y la actitud del depuesto presidente

A partir del 29 de septiembre de 1991 día en que fue derrocado el Presidente Constitucional de Haití, se inició un periodo en la vida haitiana en donde los golpistas encabezados por Raoul Cedrás se ocuparon de la conducción política del país y por lo tanto en los meses siguientes al golpe de Estado fueron actores muy importantes para el devenir de los acontecimientos, recibiendo así toda la atención por parte de la comunidad internacional.

Podemos afirmar que los golpistas desde el primer momento se negaron rotundamente a dejar el poder, no obstante la gran presión externa que se ejercía en ese momento, por lo que la sociedad internacional condenó enérgicamente la actitud del nuevo gobierno de facto e instó a restablecer la constitucionalidad. Ante una eminente negativa el medio internacional, impulsado principalmente por los Estados Unidos, procedió aplicando sanciones que fueron desde el aislamiento diplomático hasta la suspensión de cualquier tipo de relación económica, financiera y comercial; así mismo se vetó la cooperación en cualquier ámbito, por lo que el único vínculo existente entre Haití y el resto de las naciones fue la ayuda humanitaria.

Es importante mencionar que fueron tres los hombres haitianos más importantes tanto en el momento del golpe de Estado como en los meses subsecuentes, Raoul Cedrás, jefe de las Fuerzas Armadas de Haití; Joseph Michael François, comandante de la Policía Haitiana; y Phillipe Biamby, comandante militar haitiano, los cuales se mostraban firmes en su decisión de conducir los destinos de la nación caribeña, a pesar del duro camino que se empezó a vislumbrar.

Es posible señalar que la cúpula militar al mando de Cedrás instauró un gobierno provisional, por lo que Jacques Honorat fue nombrado Primer Ministro. Este gobierno fue considerado como ilegítimo y anticonstitucional en el ámbito exterior, por lo que no se le otorgó el reconocimiento necesario.

Por su parte el Presidente Constitucional de Haití exiliado en los Estados Unidos pide a los golpistas que dejen el poder para permitir el retorno de la democracia sin que su petición tenga éxito. En noviembre de 1991 se llevaron a cabo algunas conversaciones entre Aristide y representantes del gobierno de facto que pedían el

levantamiento del embargo comercial del cual eran objeto, sin embargo dichas pláticas se interrumpieron debido a la falta de entendimiento de las partes en conflicto. Por esa razón Jean B. Aristide se pronunció en favor del endurecimiento de las medidas tendientes a presionar a los golpistas para que abandonaran sus pretensiones de poder y por consecuencia se diera la posibilidad de su retorno.

En realidad la actitud del gobierno de facto hacía pensar en la dificultad de que los golpistas dejaran el poder por lo que con el transcurrir de los meses se estrangulaba cada vez más a la sociedad haitiana mediante sanciones que estaban encaminadas a lograr el aislamiento y el debilitamiento de la cúpula militar, incluso fueron congeladas las cuentas bancarias en el exterior de los golpistas y se les negó, a estos, la posibilidad de viajar a otras naciones.

En efecto, el diálogo entre las partes era cada vez más hostil, no obstante la intermediación de organismos internacionales y regionales (ONU-OEA) que hicieron todo lo posible por buscar una solución a la problemática haitiana.

Hacia finales de 1992 Jean B. Aristide pugnaba en los foros internacionales por el real endurecimiento del embargo comercial hacia Haití que incluía, además, armas y petróleo, lo cual implicaba no sólo el aniquilamiento de los golpistas sino de la población en general. Porque hay que reflexionar en el hecho que para los golpistas el embargo no representaba el exterminio ya que siempre encontraron la manera de abastecerse de lo necesario para vivir con los lujos a los que estaban acostumbrados, en cambio, fue la población en general la que pago los altísimos costos de un embargo universal que les significó pobreza sin precedentes, enfermedad, intranquilidad y en muchos casos muerte.

En su diagnóstico de la situación en Haití, el Informe del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo Mundial (PNUD) 1994 planteaba lo siguiente: "El principal conflicto en Haití está planteado entre la élite, representada por los militares, y la mayoría de la sociedad civil. A comienzos de 1992 resultaron muertas unas 1800 personas , y a comienzos de 1993, 300. Por temor a la guerra civil, miles huyeron al campo. En octubre de 1993 las Naciones Unidas impusieron nuevamente un embargo de petróleo y comercio encaminado a restablecer al presidente derrocado"(1).

El año de 1993 fue escenario de crisis en todos los ámbitos de la vida haitiana, el gobierno de facto se mantuvo firme en el poder a pesar de la presencia de una Misión Civil Internacional al mando del Sr. Dante Caputo que tenía como objetivo propiciar el diálogo entre los actores del conflicto y por ende lograr la restauración de Aristide. Pero en realidad esta Misión no tuvo el éxito esperado por el contrario la incapacidad para fomentar las conversaciones provocó serias fricciones entre los representantes del gobierno de facto haitiano y los representantes de la Misión Civil Internacional.

Durante el mes de junio de ese mismo año (1993) "Aristide y el jefe del ejército haitiano, el general Raoul Cedrás, asistieron a la Isla de Gobernadores, en Nueva York, a fin de encontrar una salida a la crisis"(2). Como fruto de esas conversaciones se firmó el Acuerdo de la Isla de Gobernadores en donde se estipuló, entre otras cosas, el regreso de Aristide a más tardar el 30 de octubre de 1993, sin embargo, este no se cumplió pretextando los golpistas la necesidad de una ley de amnistía que los protegiera y por el contrario se agudizó la violencia en Haití.

Ante el desconocimiento del gobierno de facto del Acuerdo de la Isla de Gobernadores, se recrudeció el embargo contra Haití, el cual había sido levantado por considerar que con dicho Acuerdo se pondría fin a la permanencia en el poder del gobierno anticonstitucional como había sido pactado.

Es a partir de ese momento cuando se empezó a hablar de una posible intervención militar de carácter multinacional encabezada por los Estados Unidos, por lo cual el general Raoul Cedrés propuso la intervención del Vaticano para solucionar este conflicto, lo cual no tuvo continuidad.

Es interesante mencionar el papel que tuvo la frontera dominico-haitiana, durante los meses del recrudecimiento del embargo universal que sufrió Haití, ya que fue por ese sitio por donde se obtuvo lo necesario para sobrevivir, hubo un gran contrabando de artículos básicos y de combustible el cual era transportado por haitianos que caminando recorrían grandes distancias para obtener y después vender en pequeñas cantidades el tan vital combustible. Por ese motivo los Estados Unidos presionaron al gobierno dominicano para reforzar las medidas que aseguraran el cumplimiento del embargo.

Ahora bien, Jean Bertmad Aristide en abril de 1994 incita nuevamente a la comunidad internacional para que endurezca al máximo el ya existente embargo de armas y petróleo a Haití, por considerarlo blando y poco efectivo para presionar la salida de los golpistas. No obstante esta posición del depuesto Presidente, algunos analistas consideraban que el bloqueo afectaba más a la población que a los militares golpistas. Al respecto, Ian Martin comentaba: "Sin embargo, la comunidad internacional tiene una responsabilidad, la de no darle la espalda a Haití, antes de que sean respetados la democracia y los derechos

humanos inclusive en este caso que es uno de los más difíciles, responsabilidad que sería acentuada sobre todo a partir de su fracaso de 1993, y por el sufrimiento que ha ocasionado mediante las sanciones económicas a la población haitiana"(3).

Por otro lado, en el territorio haitiano se extendió una ola de violencia que buscó aterrorizar a la población activa partidaria del retomo de Aristide de ahí que se destruyera toda forma de organización popular de oposición.

Durante ese mismo mes (abril 1994), senadores disidentes opuestos a la restauración del gobierno constitucional declararon vacante la presidencia por lo que incitaron al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Emile Jonassaint para que asumiera la Presidencia, fue así como el 16 de mayo de 1994 "Apoyado por las fuerzas armadas Jonassaint asumió hoy la Presidencia del país y anunció que se desempeñará además como Primer Ministro pese a que ello viola la Constitución"(4). De esta forma Jonassaint desconoció a Robert Marval que había venido fungiendo como el Primer Ministro constitucional. Es así como el nuevo Presidente de Facto procedió a nombrar al gabinete que lo acompañaría en el desempeño de sus funciones. Todos estos acontecimientos fueron rechazados a nivel internacional, principalmente por los Estados Unidos y por los organismos internacionales involucrados en este enigma, por considerarlos anticonstitucionales e ilegales.

Asimismo la grave crisis haitiana provocó una masiva migración de haitianos que deseaban obtener refugio en los Estados Unidos como una vía para solucionar las condiciones inhumanas en las que estaban viviendo. Por su parte la potencia hegemónica rechazó recibir al gran número de refugiados procedentes de Haití; por el contrario lo tomó como un argumento muy importante para darle una pronta

solución a la crisis haitiana y por consiguiente como justificación para cualquier acción que pudiera emprender. En relación a lo anterior, se asegura que "después del golpe de Estado de septiembre de 1991, un número masivo de haitianos han huido de Haití para buscar refugio en otras naciones como una evidencia de la violación a los derechos humanos por parte de los militares además de los devastadores efectos de las sanciones impuestas por la OEA contra Haití (...) La mayoría de los haitianos que huyen de Haití lo hacen con la esperanza de encontrar refugio en los Estados Unidos. Ese gobierno sin embargo ha implementado una política de intercepción de haitianos"(5).

Durante el mes de mayo de 1994 se ejerció una mayor presión internacional para el retiro inmediato de los golpistas, por lo que se aplicó un embargo mundial casi total, a excepción de medicinas, alimentos y gas doméstico. Además, la intervención militar en Haití se observaba como la opción más viable para restaurar al mandatario exiliado ya que se había perdido la credibilidad en que las sanciones impuestas a la nación caribeña sirvieran para intimidar a los golpistas.

A mediados del año 1994 se presume que el alto mando militar se estaba dividiendo internamente, entre otras cosas, por la denominación del gobierno provisional de Jonassaint por lo que muchos sectores que habían apoyado el golpe de Estado a partir de ese momento ya no brindaban el mismo apoyo al régimen.

Por su parte Jonassaint en el mes de junio de 1994 manifestó que la única vía de solución para la crisis interna era la celebración de nuevas elecciones presidenciales y legislativas. Idea que no prosperó, por lo que el Presidente Provisional de facto comenzó a tomar medidas ante la posible intervención norteamericana, en una primera instancia "declaró zonas estratégicas el litoral, las

aguas territoriales hasta de 12 millas y una zona de cinco kilómetros a lo largo de la frontera de 385 kilómetros con la República Dominicana (...) A la par, anunció una serie de medidas que parecen encaminadas a restringir la libertad de expresión en los medios de comunicación. El decreto también declaró vedado el acceso a las estaciones de radio y televisión y prohibió que se tomen fotografías sin autorización previa"(6).

El 21 de junio de 1994 se les ofreció a los personajes más importantes del golpe de Estado (Raoul Cedrás, Joseph Michel François y Phillipe Bamby) amnistía con el fin de que abandonen la isla caribeña, la cual no fue aceptada, por el contrario continuaron adoptando medidas para restringir la llegada de aviones y un severo control de la prensa. Incluso al mes siguiente (12 de julio) los golpistas dieron un plazo de 48 para que la Misión de Derechos Humanos ONU-OEA abandonara Haití, por considerar que su presencia en la isla era ilegal y una amenaza para su seguridad nacional.

Cedrás, no obstante la gran presión internacional y la clara invasión militar que se estaba preparando, permanecía en el poder porque consideraba que su periodo de mandato finalizaba hasta enero de 1995. El debate al respecto, bajo el argumento que la presencia de los militares justificaba una intervención militar, empezó a crecer a nivel internacional, sobre todo porque el fin de la guerra fría abrió para algunos analistas, la posibilidad de que la ONU legitimara el uso de la fuerza para resolver problemas que en la etapa bipolar fueron considerados de la jurisdicción interna de los Estados debido al conflicto teórico-ideológico entre capitalismo y socialismo. La misma guerra del Golfo Pérsico había sido el parteaguas para el crecimiento de las operaciones de pacificación de las Naciones Unidas. En este

sentido, el analista Ian Martin consideraba que: "La intervención militar por un solo país para resolver las calamidades internas de otro es indeseable bajo la mayoría de las circunstancias y doblemente indeseable contra una historia de ocupación militar. En un mundo mejor ordenado las Naciones Unidas podrían sancionar el uso multilateral de la fuerza adhiriéndose a estrictos principios, en aquellos lugares donde la democracia es derrocada y los los derechos humanos son brutalmente violados. Haití es hoy seguramente el caso más claro donde una intervención multilateral armada sería justificada para deponer una milicia casi carente de apoyo y capaz únicamente de reprimir a su propio pueblo."(7).

Es el día 15 de julio de 1994 cuando Jean Bertrand Aristide exiliado en los Estados Unidos otorga su consentimiento para que se lleve a cabo la invasión militar. Al día siguiente mediante un mensaje Aristide inauguró las transmisiones de Radio Democracia, situada en las instalaciones militares estadounidenses en Puerto Rico en donde prometió regresar e instó a los haitianos a ayudar a poner fin al régimen golpista de Puerto Príncipe, y mencionó que su regreso tendría implícita la reconciliación nacional y el perdón para los golpistas.

La cúpula militar, por su parte, protestó por la violación del espacio aéreo haitiano ya que fueron aviones militares norteamericanos los que sobrevolaron Haití para difundir el mensaje de Aristide. Asimismo los golpistas haitianos intentaron impulsar el sentimiento nacionalista en la población para luchar, en caso de suscitarse la intervención, contra las tropas invasoras.

Cuando el Presidente Provisional Emile Jonassaint se enteró que el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas había aprobado la invasión militar en Haití, declaró el estado de sitio en la isla caribeña y pidió que se intensificara el

entrenamiento que el ejército haitiano estaba dando a civiles en el uso de armas. Aunado a esto se llevaban a cabo marchas por las calles capitalinas como una forma de demostrar que se haría frente a la invasión.

En realidad si analizamos la situación vemos que estaba llegando a su límite de tolerancia, por un lado y a causa del bloqueo universal, encontramos una economía derrumbada con una moneda devaluada en más del 50% durante los últimos meses, los precios de los productos alimenticios se duplicaron y el desempleo era del 80%; por otro lado, el gobierno de facto se vio enormemente desprestigiado por la violación a los derechos humanos que se presumía había sido objeto la población haitiana en esos meses lo cual llevó a graves contradicciones y disputas internas entre la cúpula militar y la oligarquía. Aunado a esto el 30 de agosto de ese mismo año, el sacerdote haitiano Jean Marie Vincent vinculado al depuesto presidente constitucional fue asesinado en Haití hecho atribuido a un operativo militar, lo cual ocasionó una gran consternación popular y el repudio internacional.

A principios del mes de septiembre de 1994 los golpistas presencian la movilización norteamericana que está dispuesta a invadir si no dejan el poder los militares haitianos. Para el día 14 de septiembre el coronel Michael François, jefe máximo de la Policía Haitiana declaró estar en favor de la salida del general Raoul Cedrés para que retorne Aristide. Lo cual significó la clara división interna entre los golpistas. Ese mismo día el gobierno de facto ante la grave situación impuso el toque de queda de las 19:00 a las 7:00 hrs.

Al parecer los militares habían decidido enfrentar y resistir la invasión armada ya que rechazaban las exigencias para su retiro inmediato. Sin embargo, ante el

despliegue militar y la inminente intervención en Haití por parte de Estados Unidos, surge una nueva vía de negociación que cambiaría el rumbo de los acontecimientos y de la cual hablaremos en su oportunidad.

3.2. La mediación de la OEA y de la ONU en la crisis haitiana.

A continuación se podrá apreciar la forma en la que se condujeron tanto la OEA como la ONU como mediadores del conflicto haitiano, una vez que Jean Bertrand Aristide fue depuesto de la presidencia haitiana por el golpe de Estado de septiembre de 1991 y por consecuencia observaremos cual fue el papel de estos organismos en la problemática de la isla caribeña.

La Organización de Estados Americanos le dio seguimiento inmediato a los sucesos haitianos, es decir unos días después de haber sido derrocado Aristide se llevó a cabo en Washington, D. C. la primera sesión de la Reunión Ad-hoc de Ministros de Relaciones Exteriores (2 de octubre de 1991), en donde se adoptó la resolución 1/91 "Apoyo Democrático al Gobierno de Haití", por medio de la cual se condenaba severamente los acontecimientos y se planteaba como meta fundamental el retorno de Aristide y por ende el restablecimiento de la constitucionalidad. Esta resolución recomendaba a los Estados miembros del organismo la adopción de una serie de medidas encaminadas a debilitar a los golpistas, entre ellas: el aislamiento diplomático, la suspensión de relaciones en todos los ámbitos, con excepción del humanitario. Ahora bien, las medidas acogidas en esta Reunión fueron enviadas para su conocimiento al Secretario General de la ONU, ya que si bien es cierto que Naciones Unidas en ese momento no estaba ocupándose concretamente de la crisis haitiana, también es cierto que en la Asamblea General de ese organismo se analizaba el tema de los Derechos Humanos en la isla caribeña.

La segunda resolución adoptada en el seno de la OEA fue la 2/91 del 8 de octubre en la cual se instaba a mantener el dialogo con las instituciones políticas democráticas y con ciertos sectores haitianos para lograr el restablecimiento de Aristide. Asimismo de esta resolución emanó una Misión de Civil para el Restablecimiento y Fortalecimiento de la Democracia Constitucional en Haití (OEA-DEMOC), que tenía a su cargo la vigilancia de los derechos humanos y el fomento del diálogo entre los principales actores del conflicto. Esta Misión al mando del doctor Augusto Ramírez Ocampo, que contó con el apoyo de Jean Bertrand Aristide, llegó a la capital haitiana el 10 de noviembre de ese mismo año para negociar ante el gobierno de facto su posible retirada del poder. Ante la difícil situación haitiana, solamente se logró el consenso para celebrar conversaciones entre el gobierno provisional y el depuesto presidente constitucional. Estas fueron llevadas a cabo en Cartagena de Indias, Colombia, del 22 al 24 de noviembre de 1991 y las cuales giraron en torno al regreso de Aristide, el cual pedía la reestructuración de las Fuerzas Armadas de Haití y en cambio los golpistas solicitaban que se suspendiera el embargo comercial del que eran objeto. Sin embargo el diálogo quedó interrumpido en diciembre de ese mismo año por falta de entendimiento de las partes.

A principios del año 1992 ante la negativa de los golpistas para dejar el poder, el Consejo Permanente de la Organización de Estados Americanos decidió afianzar el embargo comercial mediante la instauración de una Comisión de Verificación del Embargo que como su nombre lo indica velaba para que se cumpliera el embargo que había sido establecido. Ahora bien, se restablecieron las negociaciones entre los actores del conflicto para buscar una vía de solución a la crisis que se estaba viviendo. De este modo el día 25 de febrero de 1992 se

celebró entre el depuesto Presidente Jean Bertrand Aristide y el Primer Ministro René Theodore el Protocolo de Washington, mediante el cual se nombró al Parlamento haitiano como co-depositario de la soberanía haitiana el cual tenía que procurar el restablecimiento del presidente constitucional, y por su parte Aristide se comprometió a respetar la actuación del Parlamento, asimismo pidió a la OEA que se levantara las sanciones a las que había sido impuesto el gobierno de facto en el momento que el Primer Ministro fuera ratificado y el gobierno civil entrara en función. Esto parecía positivo, no obstante, el Senado haitiano no dio su ratificación al Protocolo de Washington y por lo tanto no hubo ninguna mejoría, por el contrario la situación se apreciaba cada vez más complicada.

Por su parte, los golpistas mostraban la poca voluntad que tenían para negociar y mucho menos para abandonar el poder, por lo tanto, en el seno de la OEA se fueron endureciendo las sanciones económicas con el fin de estrangular al gobierno de facto. Ahora bien, durante la segunda mitad del año 1992 surgió la posibilidad de que la Organización de Estados Americanos solicitara a la Organización de Naciones Unidas su apoyo para darle mayor fuerza al embargo comercial y darle una visión internacional. Fue así como el 20 de julio de 1992 el recién nombrado Secretario General de las Naciones Unidas, el señor Boutros Ghali entregó al Presidente del Consejo de Seguridad de ese organismo un documento en el que aceptó la petición del Secretario General de la OEA, señor Joao Baena Soares, para que la ONU participara en una Misión Civil para el caso haitiano. Dicha Misión estuvo encabezada por el propio Baena Soares y tenía como objetivo primordial restablecer el diálogo que facilitara el retorno de Aristide, siendo esta la fórmula para lograr una solución pacífica del conflicto.

Con la inclusión de la ONU en todo este "mare magnum" se dieron opiniones encontradas ya que muchos sectores estaban conscientes de que el problema interno haitiano no representaba un conflicto regional que pusiera en riesgo la paz y la seguridad mundial, por lo tanto no era posible de ser tratado en el Consejo de Seguridad de la ONU. No obstante, en octubre de 1992 durante la Asamblea General de la ONU los miembros de la CARICOM creyeron pertinente que la OEA pidiera a la Asamblea General la adopción del embargo a nivel universal y fue el 24 de noviembre de 1992, cuando ésta mediante la resolución A/Res/47/20 solicitó formalmente al Secretario General de las Naciones Unidas que adoptará las medidas necesarias para colaborar, conjuntamente con la OEA, en el caso haitiano.

Un mes después, (diciembre de 1992), sesionó por cuarta vez la Reunión Ad-hoc, en donde se acordó que el señor Baena Soares bajo los parámetros permitidos en la carta de la OEA procurara una vía de solución pacífica para Haití, además se manifestó la probabilidad de incluir en la agenda del Consejo de Seguridad de la ONU el conflicto haitiano, con el apoyo del señor Boutros Ghali. En esa misma Reunión quedó establecida la imperiosa necesidad de lograr el diálogo para lo cual se requería una mayor presencia civil de la OEA en la isla caribeña y una cooperación conjunta de ambos organismos (resolución 4/92).

El Secretario General de la ONU tomando cartas en el asunto nombró, el 11 de diciembre de ese mismo año, al argentino Dante Caputo como Enviado Especial para Haití, quién, en coordinación con el Secretario General de la OEA, buscaría vías para resolver el conflicto haitiano. Un mes después (enero de 1993) fue conformada la Misión Civil Internacional ONU-OEA encabezada por el señor Caputo, lo cual representó una esperanza para todos los involucrados en esa

problemática. Fue así como dicha Misión inició su actividad en Haití logrando que el Enviado Especial de Naciones Unidas tuviera contacto con el gobierno provisional haitiano, aunque cabe señalar que no se obtuvieron concesiones claras por parte de los golpistas. Asimismo, esta Misión se dio a la tarea de valorar la situación interna del país caribeño y fomentar el cumplimiento de los derechos inalienables de los hombres.

Ante la necesidad de aumentar el número de participantes de la Misión Civil Internacional ONU-OEA la Asamblea General de la ONU adoptó el 20 de abril de 1993 la resolución A/Res/47/20 B que contemplaba, además, la imperiosa necesidad de restablecer la constitucionalidad en Haití hablándose, por primera vez, del plan de ayuda que se brindaría a la nación caribeña cuando retornara a los cauces democráticos.

Ahora bien, siendo un poco objetivos, los meses transcurrían sin que hubiera una solución coherente y definitiva a la grave crisis haitiana que mostraba un deterioro, sin precedentes, de los niveles de vida de la población. El gobierno de facto, por su parte, comenzó a tener serios disgustos con la Misión Civil lo cual motivó que, en el mes de mayo de 1993, los Estados Unidos, Francia, Canadá, Venezuela y Gran Bretaña, manifestaran ante el seno del Consejo de Seguridad de la ONU la necesidad de un enviar una Fuerza Internacional de Policía que enfrentara al gobierno de facto y procurara su retiro con lo cual se restauraría el sistema democrático haitiano.

El mes de junio de 1993 fue muy importante para el proceso haitiano, comenzando por la celebración de la quinta sesión de la Reunión Ad hoc de la OEA con verificativo en Managua, Nicaragua el día 6 de ese mes en donde fue

adoptada la resolución 5/93 que endureció las sanciones económicas, así como una serie de restricciones migratorias impuestas hacia Haití. Asimismo ante la agudización de la crisis haitiana y bajo la petición de Jean Bertrand Aristide, el día 16 de junio el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas aprobó la resolución 841, mediante la cual se hicieron universales y obligatorias las recomendaciones de medidas económicas que habían emanado de la OEA, esa resolución entraría en vigor el día 23 de ese mes a menos que el gobierno de facto abandonara el poder.

Es importante destacar que no obstante que la Misión encabezada por el señor Dante Caputo se encontraba en un clima bastante hostil, se logró que el General de las Fuerzas Armadas Haitianas, Raoul Cedrás estuviera dispuesto a reunirse con el Presidente Constitucional, Jean Bertrand Aristide. De este modo el 27 de junio de 1993 en la ciudad de Nueva York se iniciaron las conversaciones entre ambos personajes, las cuales tuvieron como resultado la firma del Acuerdo de la Isla de los Gobernadores (3 de julio), el cual estipuló el restablecimiento de Aristide a más tardar el 30 de octubre de ese mismo año, además de la modernización del Ejército, el entrenamiento de una nueva policía nacional, el respeto a los derechos humanos y la amnistía para los militares golpistas; todo ello bajo la supervisión de la Organización de Naciones Unidas.

Otro evento digno de mencionar fueron las conversaciones llevadas a cabo, el 14 y 15 de julio de 1993, entre representantes del Parlamento haitiano y allegados a Aristide, las cuales fueron motivadas por el Sr. Dante Caputo. De estos diálogos surgió el Pacto de Nueva York (16 de julio), el cual sentaba las bases para la conducción del Parlamento haitiano conforme a la Constitución haitiana; asimismo, fijaba medidas para el proceso de transición hacia la democracia, lo

cual incluía la ratificación del Parlamento en la designación del Primer Ministro que eligiera Aristide. Esto último sucedió el 25 de agosto de ese año, cuando fue ratificado Robert Malval como Primer Ministro designado por el gobierno constitucional de Aristide.

Durante el mes de agosto de 1993 el señor Boutros Ghali emitió un informe de la evolución del conflicto, asimismo hizo referencia de las medidas tendientes a prevenir la instauración de nuevas sanciones por el Consejo de Seguridad, aunado a esto manifestó la posibilidad de levantar el embargo. Por lo que fue el 27 de agosto de ese año cuando el Consejo de Seguridad de la ONU mediante la resolución 861 retira el embargo impuesto a Haití, por considerar que se cumpliría con lo pactado en el Acuerdo de la Isla de los Gobernadores.

En el seno de la ONU considerando la inminente salida de los golpistas, el 31 de agosto, el Consejo de Seguridad emitió la resolución 862 en la cual se estableció que serían mandados treinta elementos a la isla caribeña para iniciar los trabajos que continuaría la Misión de las Naciones Unidas a Haití (UNMIH) que, encabezada por el señor Dante Caputo, tendría a su cargo la modernización de las Fuerzas Armadas y la creación de una nueva policía nacional haitiana. Un mes después (23 de septiembre) se pactó, mediante la resolución 867 del Consejo de Seguridad, el envío de la Misión de las NU integrada por quinientos sesenta y siete observadores de policía de la ONU, además de setecientos integrantes de una unidad militar que incluyó sesenta instructores militares.

Ahora bien, el estatuto de la Misión de las Naciones Unidas a Haití fue establecido en Puerto Príncipe, el 8 de octubre de 1993, mediante la firma del señor Dante Caputo y el señor Robert Malval. Este documento establecía las

naciones que integrarían el contingente militar (Estados Unidos, Canadá, Argentina) y los observadores de policía (Canadá, Rusia, Madagascar, Argelia, Senegal, Austria, Francia, Túnez y Venezuela).

Cabe agregar, que durante el mes de octubre el gobierno de facto haitiano hizo todo lo posible para obstaculizar la llegada de la UNMIH a su territorio, a la cual le impidió desembarcar argumentando la poca seguridad de la que serían objeto los miembros de dicha Misión. Por tales motivos, Naciones Unidas volvió a tomar cartas en el asunto y el 19 de octubre de 1993 se restableció el embargo universal hacia Haití a consecuencia de la resolución 873 adoptada seis días antes por el Consejo de Seguridad, y que incluía el embargo de petróleo y las armas. Otra resolución a este respecto fue la 875, en la que se pidió a los Estados miembros de NU velar por el estricto cumplimiento de las resoluciones 841 y 873.

De esta manera se observa que al finalizar el año 1993 la mediación OEA-ONU no estaba logrando el éxito esperado, siendo la última resolución de ese año la emitida por Naciones Unidas el 6 de diciembre en la cual se exigía el retorno de Aristide y de la constitucionalidad; además se invitaba al diálogo y ratificaba el Acuerdo de la Isla de los Gobernadores como la vía legal para darle una solución pronta al conflicto. Por su parte el gobierno de facto continuaba inmutable al frente de la nación caribeña y se pronunciaba por la salida del Enviado Especial Dante Caputo.

El año 1994 en el contexto OEA-ONU se inició con el envío de combustible a Haití con fines humanitarios, esto bajo la aprobación del Consejo de Seguridad. Por su parte, el Secretario General de la ONU, el día 20 de enero, hizo entrega de un informe al Consejo de Seguridad donde hace referencia de la situación haitiana

de la cual consideró no había un cambio radical en la actitud de los dirigentes militares para cumplir el Acuerdo de la Isla de Gobernadores y señaló que debido a los recientes acontecimientos se impidió la reactivación de la UNMIH. Por lo tanto, el día 28 de enero ingresaron a Puerto Príncipe sólo diez miembros de la misión conjunta OEA-ONU con objeto de velar por el respeto a los derechos humanos.

No es sino hasta marzo, cuando el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptó por unanimidad la resolución 905, en la que se pidió al Secretario General que informara al Consejo sobre el momento en que existieran las condiciones en Haití para el envío de la Misión de las Naciones Unidas y formulara recomendaciones concretas sobre la composición de la misma, así como el alcance de sus actividades sin que se excediera los niveles generales de personal establecidos en la resolución 867.

Por otro lado durante el mes de abril la misión conjunta de observadores de derechos humanos OEA-ONU en Haití emitió un comunicado por medio del cual informó que durante el año en curso (1994), habían sido asesinadas más de cien personas y que el número de secuestros se había incrementado considerablemente. Esta misión atribuyó la ola de violencia a los golpistas que mediante el terror buscaban intimidar a la población y en especial a los partidarios del depuesto Presidente Jean Bertrand Aristide.

A finales de abril algunas naciones, conocidas como el Grupo de Amigos para Haití (Argentina, Canadá, Estados Unidos, Francia y Venezuela), propusieron al Consejo de Seguridad de la ONU el endurecimiento de sanciones contra la nación caribeña ante el agravamiento de la crisis haitiana.

Es interesante mencionar que tanto el Consejo Permanente de la OEA, como el Consejo de Seguridad de la ONU; repudiaron de manera firme el nombramiento de Emile Jonassaint como Presidente Provisional, por considerarlo un acto ilegítimo a la luz de la Constitución de Haití. Asimismo, cabe citar la posición del Secretario General de la OEA, Joao Baena Soares ante la posible opción de resolver la crisis haitiana mediante el uso de la fuerza, a lo cual reiteró su rechazo a una intervención militar. Mientras tanto, el Consejo Permanente del organismo regional condenó (mayo 10) las violaciones de los derechos humanos en Haití cometidas por el régimen militar.

Es evidente que a mediados del año 1994 la colaboración OEA-ONU se empezó a ver empañada por el tratamiento que comenzó a darle de manera más directa el gobierno de Clinton el cual empezó a promover sus acciones en el seno de Naciones Unidas. Por ejemplo, durante el mes de mayo (día 6) el Consejo de Seguridad a instancias de Estados Unidos impuso sanciones adicionales las cuales incluían un embargo comercial, con excepción sólo de alimentos, medicinas y gas propano para cocinar; además de la suspensión de todas las comunicaciones aéreas, salvo los vuelos comerciales de pasajeros; además de la prohibición de la visa a oficiales del ejército y de la policía, así como de miembros de su familia y personas relacionadas a los mismos, y por si fuera poco, el congelamiento de las cuentas financieras en el extranjero de los individuos antes mencionados. Esta nueva resolución (917), fue promocionada por Argentina, Canadá, Estados Unidos, Francia y Venezuela, la cual entraría en vigor el 21 de mayo a menos de que los golpistas dejaran el poder. Y fue precisamente en esa fecha cuando el Secretario General de las Naciones Unidas informó al Consejo de Seguridad que ante la negativa del gobierno de facto para abandonar la dirección del país, entró

en vigor el embargo total a Haití estipulado por la resolución 917. Aunado a esto fue enviada una misión de observadores de la ONU para supervisar la frontera dominico-haitiana para lograr el cumplimiento de dicho embargo.

Durante ese mismo mes, en la sede de Naciones Unidas, los Estados Unidos estuvieron impulsando la idea de crear una fuerza multinacional para la invasión a Haití bajo los auspicios de la ONU, sin embargo, la región latinoamericana en conjunto se opuso, en una primera instancia, a tal opción. Por su parte, el Secretario General de la OEA rechazó en forma tajante la intervención militar multilateral contra el país caribeño, y consideró que además la Carta del organismo regional no prevé esa instancia.

A finales de mayo, Dante Caputo, Boutros Ghali y varios asesores mantuvieron un encuentro en la sede de Naciones Unidas para discutir la cuestión haitiana y las posibles consecuencias de una intervención militar estadounidense, a lo cual el Enviado Especial manifestó su concepción de que el tiempo se estaba terminando, pero que no obstante, considerar la intervención como única opción viable resultaba muy delicado ya que él pronosticó que los Estados Unidos haría cargar con la responsabilidad a la ONU.

Continuando con la evolución de la actitud de Naciones Unidas, tenemos que el Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad, el 30 de junio, una solicitud de Estados Unidos para que la ONU iniciara los preparativos para enviar una fuerza mayor a Haití, una vez que los militares partieran o fueran sacados; esta fuerza de la ONU tenía como tarea custodiar a los altos funcionarios del gobierno e instalaciones estratégicas, así como futuras elecciones legislativas.

Durante los primeros días de julio de 1994 la Misión Internacional de Observadores de Derechos Humanos OEA-ONU suspendió y después abandonó sus actividades luego que el régimen militar haitiano consideró ilegal su presencia y por lo tanto fue expulsada.

Ahora bien, ante la complicada situación, el 15 de julio el Secretario General de Naciones Unidas propuso al Consejo de Seguridad la creación de una fuerza internacional compuesta por 16 mil soldados para enviarla a Haití cuando Aristide regresara a concluir su mandato. Los países dispuestos a formar la fuerza multinacional de la ONU eran: Chile, Argentina, Brasil, Jamaica, Barbados, Trinidad, Guyana, Surinam, Belice, Panamá, Honduras y El Salvador; todos estos al frente de los Estados Unidos. Mientras tanto, a finales de ese mismo mes, se empieza a hablar de la posibilidad de una resolución del Consejo de Seguridad de la ONU que diera cabida a una invasión militar con el fin de intimidar a los golpistas y además para darle un carácter multinacional a la iniciativa norteamericana.

El día 25 de julio de 1994 las Naciones Unidas recibieron de los Estados Unidos un proyecto de resolución para que el Consejo de Seguridad diera su autorización a una eventual intervención militar multilateral, encabezada por ellos mismos; este proyecto autorizaba la creación de una fuerza multinacional que actuaría en virtud del capítulo VII de la Carta de la ONU (posible uso de la fuerza militar) y sería esencialmente estadounidense, representada y financiada por los Estados Unidos y con la participación simbólica de otros países. Ese proyecto norteamericano, que por cierto contaba con el apoyo del señor Boutros Ghali, preveía una acción en dos etapas. La primera consistía en enviar una fuerza multinacional de entre 15 mil y 20 mil efectivos (en su mayoría estadounidenses) que estaba autorizada para

hacer uso de "todos los medios necesarios" para ayudar al restablecimiento del gobierno de Aristide, además tenía como tarea el establecimiento y la supervisión de un ambiente seguro y estable. En una segunda fase, el proyecto estadounidense enviado al Consejo de Seguridad, proponía una operación clásica de mantenimiento de la paz de la ONU, en donde el organismo internacional mandaría una misión de aproximadamente 6 mil hombres la cual sucedería los trabajos iniciados por la fuerza multinacional encabezada por los Estados Unidos. La Misión de Naciones Unidas en Haití (MINUHA), se encargaría, particularmente, del mantenimiento del orden, de la profesionalización de las fuerzas armadas haitianas y de la creación de una nueva policía, todo esto, una vez que los golpistas hubieran dejado el poder. Cabe agregar que durante la primera fase, la MINUHA debería participar con cierto número de cascos azules, los cuales trabajarían conjuntamente con la fuerza multinacional para observar el desarrollo de las operaciones.

Ahora bien, el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas acogió el proyecto estadounidense y lo sometió a debate el cual tuvo como resultado la adopción de la resolución 940 mediante la cual dicho órgano de Naciones Unidas otorgó su aprobación a una intervención multinacional en Haití encabezada por los Estados Unidos. "El Consejo de Seguridad aprobó por 12 votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones la resolución promovida por la administración Clinton y que extiende autoridad para utilizar todos los medios necesarios para expulsar a la junta encabezada por el general Raoul Cedrés y reinstalar al depuesto Presidente Jean Bertrand Aristide (...) De las cinco potencias permanentes del Consejo sólo China se abstuvo, aunque hubiera podido vetar la resolución. Brasil, integrante temporal del máximo órgano de la ONU, también se abstuvo (...) Otro miembro

temporal del Consejo, Ruanda no asistió a la reunión porque el nuevo gobierno de Kigali no ha nombrado representante ante la ONU"(8).

Conforme a la resolución 940 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, se previó un plan que contemplaba dos fases para resolver el caso haitiano, el primer paso era una invasión por la fuerza multinacional con el objetivo de sacar a los militares golpistas y la reinstalación de Aristide en su cargo; mientras que el segundo paso sería el envío de un operativo de pacificación al mando de las Naciones Unidas, que se encargaría de restablecer el orden y el mantenimiento de un ambiente donde privara la legalidad y la reconstrucción de la institucionalidad democrática, lo cual incluía también la modernización y profesionalización de las fuerzas armadas haitianas y de la policía, así como la organización de nuevas elecciones legislativas. Es evidente que esa resolución estaba basada en el proyecto norteamericano que había sido enviado unos días antes al Consejo de Seguridad de la ONU.

Por otro lado, la resolución 940 aprobada por el Consejo de Seguridad de la ONU asentó el levantamiento inmediato de las sanciones internacionales contra Haití, una vez que el depuesto presidente Jean Bertrand Aristide fuera reinstalado en su cargo.

Asimismo el 2 de agosto de 1994 se firmó un acuerdo, en el seno de las Naciones Unidas, en el que República Dominicana autorizó el despliegue de una fuerza de ochenta y ocho observadores internacionales para monitorear su frontera con Haití; ya que como fue sabido por todos, en esta frontera se presenciaba un intensa ola de contrabando, principalmente de gasolina, que impidió el cumplimiento total del embargo impuesto a la nación caribeña.

A finales de agosto, fueron emitidos algunos informes de la OEA y de la ONU en donde aseguraban que desde septiembre de 1991 se habían registrado en Haití más de 4,000 asesinatos políticos perpetrados por militares y paramilitares; entre ellos, el 30 de agosto de 1994, fue asesinado el sacerdote haitiano Jean Marie Vicent, hecho que fue condenado por Naciones Unidas. De este modo, el Secretario General de la ONU admitió el fracaso de la misión de ese organismo para lograr el diálogo y la concertación entre las partes en conflicto, por lo que manifestó que el próximo paso podía ser una invasión multilateral encabezada por los Estados Unidos; Boutros Ghali, agregó que al estar autorizada la potencia hegemónica para intervenir en Haití, esta podría actuar en cualquier momento, sin que tuviera que formular un ultimátum a los militares rebeldes.

Vale la pena destacar que Naciones Unidas carece de fuerzas militares para ejecutar las decisiones del Consejo de Seguridad que implican el uso de la fuerza militar, debido a lo cual delega la ejecución de este tipo de resoluciones en Estados Miembros, últimamente encabezados por Estados Unidos. De esa forma, ante el fin de la guerra fría se ha empezado a abrir paso peligrosamente a un "llamado derecho de injerencia" que no tiene sustentos jurídicos ni dentro ni fuera de la propia Organización.

Continuando con la actuación de las Naciones Unidas, fue el día 2 de septiembre de 1994 cuando el señor Ghali informó que "A menos que haya una nueva resolución del Consejo de Seguridad, el papel de las Naciones Unidas se acabó el 31 de julio; fecha de la aprobación de la resolución 940, que autoriza la intervención militar en Haití dirigida por Estados Unidos (...) Sólo intervendremos en la segunda fase, desde luego después de que la junta militar golpista haitiana

haya sido expulsada del poder y la seguridad fuera garantizada por la fuerza multinacional en Haití, añadió el diplomático (...) Las Naciones Unidas dieron un mandato de actuar a un grupo de Estados y ahora les corresponde a ellos decidir"(9).

Considero pertinente agregar que el 16 de septiembre de 1994 el señor César Gaviria tomó posesión como séptimo Secretario General de la Organización de los Estados Americanos y a pesar de que no hizo mención específica de la problemática haitiana, manifestó que apoyaba la resolución 940 del Consejo de Seguridad de la ONU y añadió que en la reconstrucción de la democracia en Haití el papel de la OEA era fundamental.

Para concluir con este apartado referente a la participación de la OEA-ONU en el conflicto haitiano, se puede reflexionar en cuanto a las deficiencias de estos organismos para contribuir a una solución justa de la crisis haitiana en el nuevo orden internacional, ya que a mi juicio, no se contempló la realidad del pueblo haitiano el cual vive en condiciones de pobreza extrema y sin una tradición democrática que le permita tener instituciones políticas lo suficientemente fuertes para lograr la estabilidad. Entonces considero que las sanciones económicas no eran la vía para solucionar una de por sí grave situación y mucho menos el camino para reinstaurar una democracia, la cual debería estar íntimamente relacionada con el desarrollo nacional y no con la destrucción de este. En segundo lugar, considero que la crisis haitiana no representaba un riesgo para la paz y la seguridad internacional, por el contrario estoy convencida que era una cuestión interna de la nación caribeña, aunque fuera provocada desde el exterior, lo cual hace pensar que la actuación del organismo internacional estuvo al servicio de una potencia hegemónica para justificar una injerencia en aras de la democracia y los

derechos humanos. Por lo tanto, y como mucho se ha escuchado, es necesario el replanteamiento del papel de los organismos internacionales, particularmente de la ONU, para estar adecuado a una nueva realidad internacional, que si bien requiere de un foro universal en donde se encuentren congregadas todas las naciones del mundo para fomentar, principalmente, el desarrollo y la paz mundial; también es cierto que esa instancia este al servicio de todos los Estados y no sólo de unos cuantos. Sin embargo, no pretendo profundizar en este tema que siendo tan interesante podría ser objeto de otra investigación.

3.3 Estados Unidos ante el conflicto haitiano

Como se ha visto hasta ahora la historia de Haití durante los últimos años ha sido determinada por los Estados Unidos que con una política exterior eminentemente imperialista ha provocado dependencia, inestabilidad política y una aguda pobreza del pueblo haitiano. Aunado a esto se puede afirmar que cualquier intento de la nación caribeña por cambiar esa situación ha sido desarticulado por la potencia norteamericana que viendo afectados sus intereses siente amenazada su posición hegemónica en el Caribe y reacciona con todo el rigor que su condición de potencia militar única le permite.

Concretamente se hace referencia al fenómeno Aristide porque con la llegada de este sacerdote al poder y sus primeras acciones de gobierno se mostraron claramente las pretensiones de modificar el *statu quo* lo cual llevaba implícito el descontento de los Estados Unidos. Una hojeda a la revista Norte-Sur, "La revista de las Américas", órgano mediante el cual las representaciones diplomáticas

estadounidenses difunden su visión ideológica de los problemas internacionales en Latinoamérica, nos permite sostener este argumento. Dice al respecto un artículo de la referida revista: "Además, Haití es una sociedad intolerante. Los conflictos de orden político y de clase social son tan encarnizados que la violencia es un medio aceptado para realizar cambios políticos. Aún si Aristide regresara al poder, las perspectivas para la democracia y para un sistema político organizado serían problemáticas. También Aristide mostro poco interés en establecer un estado de derecho o en ceñirse a los límites constitucionales. Más bien su política fue de mesianismo y lucha de clases. Gobernó como un demagogo populista dirigiéndose a la población más pobre utilizando un lenguaje enardecido que alimentaba los odios de clases y en algunas ocasiones aceptó la violencia de la turba."(10).

A este respecto Jean Bertrand Aristide afirmó en su libro *Tout Moun se Moun* "con la segunda independencia tenemos que realizar una revolución social dejando de confundir el Estado con los intereses de la oligarquía"(11). Ello nos lleva a pensar que el golpe de Estado de septiembre de 1991 fue una decisión apoyada por los Estados Unidos que aprovechando las pugnas entre los militares haitianos y el gobierno de Aristide depuso a un Presidente cuyos ideales políticos distaban mucho de sus intereses reales. En realidad poco se habló de eso, uno de los personajes que se atrevió a afirmar este suceso fue el sacerdote haitiano Antoine Adrien quien "no mostró reservas en atacar a la potencia extranjera más influyente en Haití. Acusando al embajador norteamericano Alvin Adams de organizar el golpe de Estado contra Aristide"(12). Además no podemos olvidar que el ejército haitiano es una herencia de la intervención norteamericana de 1915.

Partiendo de esta primicia vamos a analizar el papel injerencista y unilateral de los Estados Unidos durante la problemática haitiana a partir del golpe de Estado de 1991. En una primera instancia es posible afirmar que los Estados Unidos, con la administración Bush, condenaron enérgicamente la actitud de los golpistas militares y establecieron que sería una prioridad de su política exterior el restablecimiento de la democracia en la isla caribeña por considerarlo como una voluntad internacional. Sin embargo, durante la administración Bush no se obtuvieron logros significativos para solucionar el conflicto haitiano sino que por el contrario se llevó una política muy dura contra los refugiados haitianos que pretendían recibir protección del gobierno norteamericano. Y fue este el pretexto utilizado por los Estados Unidos para considerar a la crisis haitiana como una cuestión de interés nacional estadounidense.

Durante los meses sucesivos al golpe de Estado de 1991, los Estados Unidos se escudaron en la OEA (a pesar de la oposición de algunos países latinoamericanos) y en la ONU para llevar a cabo su política intervencionista la cual reviste todos los tipos de injerencia existente: diplomática, económica, política, financiera, etc. En primer lugar los Estados Unidos promovieron el rompimiento de relaciones en todos los ámbitos contra la nación caribeña y la suspensión de cualquier tipo de asistencia técnica, a excepción de la ayuda humanitaria, esa política fue promovida en todos los foros internacionales, con el fin de darle una cobertura internacional y debilitar, de este modo, al gobierno de facto para que dejara el poder y así poder restaurar la democracia.

A partir de ese momento tenemos que los Estados Unidos están presentes con voz y voto en todas aquellas decisiones tomadas, en primer lugar, en el seno de la Organización de los Estados Americanos, y posteriormente, en la Organización de

las Naciones Unidas. Sin embargo, considero innecesario hacer alusión nuevamente a todas y cada una de ellas, por lo que bastara con mencionar lo más relevante. En relación a esto, es interesante observar como la mayoría de los eventos importantes y la adopción de acuerdos, relacionados con el tratamiento a la crisis haitiana, fueron llevados a cabo en la nación estadounidense, al igual que el exilio del depuesto Presidente Aristide, que en todo momento fue presionado por la nación norteamericana a cambio de restaurarlo en el poder. Algunas de estas reuniones fueron aquellas en donde surgió, el Protocolo de Washington (febrero 1992), el Acuerdo de la Isla de los Gobernadores (3 julio 1993), el Pacto de Nueva York (16 julio 1993). Así como, la Conferencia de Miami (enero 1994).

Ahora bien, los Estados Unidos ejercieron en todo momento presión para lograr que las sanciones impuestas por la comunidad internacional (por lo menos en teoría), en contra del gobierno de facto fueran llevadas a cabo; incluían la prohibición de cualquier tipo de ayuda militar, de suministro de petróleo, además el congelamiento de las cuentas financieras en el exterior de los golpistas. Sin embargo era evidente que los militares sublevados se encontraban firmes en su posición de ostentar el poder y siempre buscaron la manera para abastecerse de todos aquellos recursos que les permitieran desenvolverse normalmente, por el contrario fue la población en general la que resintió enormemente el embargo contra su país.

Ahora bien, a mediados de julio de 1992, los Estados Unidos lograron que el organismo internacional por excelencia empezara a contemplar en su agenda la crisis haitiana lo cual no parece acertado si tomamos en cuenta que la crisis haitiana no constituía un conflicto que amenazara la paz y/o la seguridad internacional, como lo estipula el capítulo VII de la Carta de la ONU; por lo tanto

era un conflicto eminentemente interno. Sin embargo, con este hecho los Estados Unidos pretendieron lograr cierta legitimación para ejercer su política injerencista en Haití.

Por otro lado, con la llegada de Clinton al poder en 1993, el tratamiento de la crisis haitiana tomó nuevos bríos, el nuevo presidente norteamericano anunciaba el 5 de abril de ese año "dar prioridad al caso de Haití, la necesidad de que las partes se hicieran mutuas concesiones, el establecimiento de su Oficina de Enlace con Dante Caputo, a cargo de su Embajador Especial para América Latina y el Caribe, Lawrence Pezzullo*; y que de no prosperar las nuevas gestiones en Haití, los Estados Unidos considerarían el incremento del embargo"(13).

De este modo los Estados Unidos junto con Francia, Canadá y Venezuela formaron el denominado Grupo de Amigos de Haití, los cuales presionaban en Naciones Unidas para endurecer la sanciones contra la isla caribeña. Así, el Consejo de Seguridad hizo universales y obligatorias las recomendaciones de sanciones económicas que había adoptado la OEA con anterioridad.

Ahora bien, con el Acuerdo de la Isla de los Gobernadores y el Pacto de Nueva York, los Estados Unidos consideraron que la crisis haitiana tendría una pronta solución por lo que se estuvo de acuerdo en levantar el embargo aplicado contra Haití, además se contempló enviar a 1000 soldados estadounidenses para participar en la Misión de las Naciones Unidas en Haití (UNMIH), cuyo estatuto fue firmado en octubre de 1993 en Puerto Príncipe. No obstante, los efectivos militares que conformarían dicha Misión y que viajaban en una embarcación norteamericano no pudieron llegar a Haití por el ambiente hostil generado por la inestabilidad política. Ante tal situación y debido a la negativa de los golpistas

para respetar el Acuerdo de la Isla de los Gobernadores fue reimplantado el embargo universal por decisión del Consejo de Seguridad.

Para el gobierno de Clinton la situación era cada vez más compleja, se estaba perdiendo la credibilidad en su política hacia Haití lo cual se traducía en un gran desprestigio para su gobierno y una pérdida de la, de por sí poca, popularidad entre la opinión pública norteamericana. Fue entonces cuando el presidente norteamericano Bill Clinton comienza a manifestar signos de una posible intervención militar ante el fracaso de las sanciones económicas. No obstante, los Estados Unidos siguieron presionando a la comunidad internacional, principalmente a República Dominicana, para que se respetara y se continuara aplicando el embargo total hacia la nación caribeña; con este fin la nación norteamericana y Canadá desplazaron buques de guerra alrededor de Haití con el objetivo de que se cumpliera dicho embargo.

Al finalizar el año 1993, la administración Clinton no había logrado un arreglo definitivo de la problemática haitiana, por lo que anunció que "el Grupo de Países Amigos de Haití estudia nuevas medidas para restaurar la democracia en ese país (...) se tienen noticias de que la visita de representantes militares del citado Grupo a Puerto Príncipe ha sido rechazada el 23 de diciembre de 1993 por lo que no se descarta una intervención militar"(14).

Continuando con la postura estadounidense, tenemos que una vez terminada la guerra fría la política estadounidense de defensa del hemisferio dio un vuelco significativo porque al desaparecer el fantasma comunista su injerencia en la región tomó como punta de lanza la democracia, los derechos humanos e inclusive el narcotráfico. Así, sus ideólogos afirmaban sobre la política hacia

Haití: "El interés de los Estados Unidos en promover la democracia va más allá de la retórica victoriosa que se refiere a los principios de una autoridad civil elegida y a los derechos humanos. En ninguna parte ha sido más obvia esta nueva actitud defensiva de los Estados Unidos que en el caso de Haití. En un claro abandono de sus antecedentes históricos cuando los Estados Unidos estaban dispuestos a intervenir, hoy los Estados Unidos encabezan un bloqueo internacional en contra de una junta militar conservadora y procapitalista a instancias de, y en favor de, un presidente de inclinación de izquierda elegido en forma democrática. Las diferencias con la experiencia del pasado no termina aquí. En contraste con las intervenciones estadounidenses llevadas a cabo en forma unilateral en Haití y en otras partes, en este caso otras naciones de la región, sobre todo Argentina, fueron consultadas y ofrecieron su apoyo al bloqueo basándose en el principio de que la democracia como forma de gobierno debe ser defendida sin considerar la ideología del ganador en las urnas."(15).

Con semejante interpretación a todas luces ideologizada para defender un acto fuera del derecho internacional porque es violatorio del principio de no intervención que regula la convivencia pacífica entre los Estados, estos voceros del imperialismo además de confesar sus fechorías del pasado en Latinoamérica, pretendían preparar el camino ideológico a la intervención militar, con la falacia de que ahora Estados Unidos ya no tiene intereses ni ideología y, lo increíble, que invierte recursos y pone en riesgo la vida de sus soldados para restaurar ni más ni menos que a un presidente de izquierda solo porque fue elegido en las urnas. En Chile en 1973, el imperialismo norteamericano utilizó su fuerza económica y su influencia ideológica y política para derrocar a un presidente electo en las urnas cuyo único pecado fue ser de izquierda; 21 años después hace lo contrario porque

ahora es un emisario de la democracia sin importar la posición izquierdista de los gobernantes. ¡Alicia en el país de las maravillas!

Ahora bien, a mediados del mes de enero de 1994 se llevó a cabo la Conferencia de Miami, en la cual se trataron temas relativos al caso haitiano: refugiados, el restablecimiento de la democracia, etc. En esa ocasión "el congresista de color, Carrie Meek, apoyado por los simpatizantes de Aristide, se manifestó en favor de una intervención militar en Haití por considerar que no hay otra forma de solucionar el problema"(16). Por su parte Aristide, quien también participó en dicha conferencia, instó a los gobiernos extranjeros para que lo ayudaran a regresar a su cargo en la nación caribeña.

A su vez el gobierno norteamericano junto con los países que integran el Grupo de Amigos de Haití continuaron presionando a Naciones Unidas para endurecer las sanciones impuestas a Haití. Mientras que los Estados Unidos llevaban a cabo una dura política de repatriación de los haitianos interceptados en el mar por naves estadounidenses. Aunado a esto, la nación norteamericana presionaba al máximo al gobierno de la República Dominicana para que hicieran esfuerzos por impedir el contrabando en la frontera de ese país con República Dominicana.

A finales de abril de 1994 los países del Grupo de Amigos para Haití enviaron una propuesta al Consejo de Seguridad de Naciones Unidas en la que se contemplaba el embargo total en contra de Haití a tener efecto inmediatamente. Mientras que Bill Clinton anunciaba un nuevo plan para solucionar la crisis haitiana, el cual abarcaba tres medidas que se aplicarían el mismo día: la renuncia de los líderes golpistas, el Parlamento haitiano daría la confirmación a un nuevo ministro nombrado por Aristide y se promulgaría una ley de amnistía para los

militares que dieron el golpe de Estado en 1991. Sin embargo, este plan no prosperó por lo que la administración Clinton a principios del mes de mayo de 1993 no descartaba el uso de la fuerza para restaurar la democracia en Haití e instaba a endurecer el embargo contra la isla.

Durante mayo, el gobierno de Estados Unidos se manifestó en contra del nombramiento de Emile Jonassaint como Presidente Provisional de Haití, por considerarlo ilegítimo y anticonstitucional. Y además solicitó abiertamente a los países latinoamericanos a que participaran en un ejército multinacional para invadir Haití, sin embargo se encontró con una clara oposición, a excepción de Argentina y Uruguay, para formar un ejército multinacional de ocupación; lo hizo pensar que una invasión unilateral norteamericana provocaría el nacionalismo latinoamericano en contra del imperialismo norteamericano lo cual implicaba un precio que no parecía que estuvieran dispuestos a pagar nuestros vecinos del norte. Asimismo, el gobierno norteamericano pidió a las principales agrupaciones empresariales haitianas (la Asociación de Industriales de Haití, la Cámara de Industrias y Comercio, y la Asociación de Productores Nacionales) su apoyo para que promovieran la salida de los golpistas, las cuales ante el temor de represalias estadounidenses retiraron por completo cualquier reconocimiento al gobierno de facto.

Asimismo, y durante el mismo mes, el Presidente Bill Clinton dio a conocer las razones que hacían del caso haitiano una prioridad nacional para los estadounidenses y lo que justificaba una intervención militar; entre ellas, "Haití se halla en el traspaso de Estados Unidos. En segundo lugar, hay un millón de haitiano-estadounidenses; en tercer lugar, tenemos varios miles de norteamericanos en Haití y, en cuarto lugar pensamos en la droga que llega a

Estados Unidos procedente de esa nación. Las costas estadounidenses continúan además haciendo frente al riesgo de avalancha de inmigrantes haitianos (...) Haití y Cuba son los dos últimos países no democráticos en nuestro continente"(17).

En realidad, la política seguida por Clinton no lograba intimidar a los golpistas; tampoco lograba convencer al Congreso y a la opinión pública norteamericana, ni a los países latinoamericanos de la conveniencia de efectuar una intervención militar en Haití, por lo tanto se consideraba que todo estaba siendo un fracaso. Fue así como en el mes de junio se impusieron nuevas sanciones económicas y diplomáticas contra el gobierno militar haitiano "Clinton congeló todo tipo de transacciones financieras entre Estados Unidos y Haití y, por medio de Estados Unidos, entre Haití y el resto del mundo, así como la suspensión de vuelos comerciales entre los dos países (prevista para el 25 de junio), sanciones endosadas por la OEA y el depuesto Presidente Jean Bertrand Aristide (...) Declaró que es interés nacional de Estados Unidos, su compromiso es ver el florecimiento de la democracia en el continente y la protección de la integridad física de miles de estadounidenses que viven y trabajan en Haití demandan el fortalecimiento de las sanciones contra la junta militar y la intensificación de esfuerzos para reinstalar a Aristide"(18). Debido a estas nuevas medidas coercitivas contra Haití, el gobierno estadounidense instó a sus conacionales a salir de la isla caribeña, así como se procedió a desalojar, en la medida de lo posible, la embajada norteamericana en ese país.

El presidente norteamericano Bill Clinton consideraba que sólo se esperaría hasta fines de julio o principios de agosto para ver si las sanciones habían surtido efecto, de lo contrario procedería a invadir la isla. Mientras tanto, el gobierno provisional de Emile Jonassaint firme en sus decisiones determinó las zonas

estratégicas haitianas, las cuales fueron desconocidas por las autoridades estadounidenses por considerarlas sin valor jurídico; asimismo, el gobierno de facto impidió al senador estadounidense de la Florida , Bob Graham, y al embajador William Swing, llegar a la frontera haitiano-dominicana.

Por su parte, el gobierno estadounidense siguió buscando opciones para negociar con el ejército haitiano, entre estas, tenemos que se les ofreció amnistía a los militares haitianos para que se retiraran por voluntad propia. No obstante, pareció no haber respuesta positiva de los militares sublevados, por lo que el Presidente Clinton continuó presionando para que éstos abandonaran el poder, incluso el 22 de junio de 1994 ordenó el congelamiento de los activos de todos los ciudadanos haitianos en los Estados Unidos como una medida para presionar a sectores de la oligarquía que se oponían al retorno de Aristide.

Por otro lado, ante la pauperización de la población haitiana se estaba manifestando un gran éxodo de haitianos que buscaban encontrar refugio en los Estados Unidos, lo cual era utilizado como el principal pretexto para resolver, lo más pronto posible, la crisis haitiana. A este respecto, "funcionarios estadounidenses y observadores independientes subrayan que las preocupaciones sobre la situación de los refugiados, más que cualquier otro tema, es lo que está promoviendo la política de intervención. Si el flujo de refugiados continúa en ascenso, entonces la presión sobre Clinton para que actúe será tremenda"(19).

El mes de julio de 1994 fue testigo de los preparativos norteamericanos para una intervención armada, se empezaron a movilizar los efectivos militares estadounidenses que participarían en dicha operación, los cuales ensayaban los ejercicios militares en las costas cercanas a Haití. Sin embargo, los Estados

Unidos estaban buscando cierto consenso para hacer de la intervención una acción multilateral, incluso se informó en su oportunidad que algunos países latinoamericanos, entre ellos, Brasil, Chile, Argentina, Honduras, Panamá y el Salvador; estaban dispuestos a cooperar con los Estados Unidos en caso de una operación militar.

Además, el gobierno norteamericano el 25 de julio envió al Consejo de Seguridad de Naciones Unidas un proyecto de resolución para una intervención militar en Haití, el cual estaba siendo apoyado por Boutros Ghali y por los países integrantes del Grupo de Amigos de Haití (además de Estados Unidos, Argentina, Canadá, Francia y Venezuela), en este proyecto se contemplaba la creación de una fuerza multinacional, que actuaría conforme al capítulo VII de la carta de la ONU, sin embargo, estaba fundamentada y encabezada por elementos norteamericanos, lo cual implicaba que el financiamiento estaba en manos del gobierno norteamericano y por lo tanto la participación del resto de los países era relativa. Este proyecto de resolución, además, establecía que la democracia en Haití iba a ser restablecida en dos etapas: "la primera consistirá en obtener la caída de los militares golpistas dando mandato a una fuerza multilateral. La segunda etapa sería el envío de una misión de la ONU para mantener el orden, reconstruir el ejército y crear una fuerza de policía"(20). Siendo el día 31 de ese mismo mes cuando el Consejo de Seguridad de la ONU aprueba la resolución (940) que autoriza la intervención multilateral en Haití. Este es un hecho sin precedente en la historia de los Estados Unidos, por ser la primera vez que pide el consentimiento internacional para intervenir militarmente en el Continente Americano y más inusitado es el otorgamiento de esta solicitud, a la que muchos juzgaron como un signo de debilidad del gobierno de Clinton, que a mi juicio, fue más bien una justificación perfecta la que le dio Naciones Unidas para llevar a

cabo su política injerencista, ya que de tener un carácter unilateral e imperialista la posible intervención armada, se dio la imagen de ser un conflicto internacional que requería de una pronta solución.

A partir del momento en el que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptó la resolución 940 en la que permite a los Estados Unidos "todos los medios necesarios" para destituir a los golpistas, este país se atribuyó el derecho de solucionar la crisis haitiana conforme a su voluntad. Sin embargo el Congreso norteamericano parecía no estar de acuerdo con la inminente intervención contra Haití por las implicaciones que podía traer consigo, además del costo que estaba siendo calculado en 427 millones de dólares, "las tres primeras semanas costarían 55 millones de dólares en gastos de transporte, alimentos, bebidas, logística y salarios para 1,200 militares. El Objetivo es devolverle el poder en 10 días al Presidente Jean Bertrand Aristide (...) Los expertos del Pentágono calculan que serían necesarios luego, 327 millones de dólares suplementarios, durante los siete meses siguiente, y que de 2,500 a 3,000 militares estadounidenses permanecerían en Haití hasta el fin de ese periodo. Una vez restablecido el orden, un contingente de 6,000 militares bajo el control de las Naciones Unidas reemplazaría a la fuerza de invasión"(21).

A principios de agosto, los Estados Unidos presionaron al gobierno dominicano para que colaborara en el cumplimiento de las sanciones impuestas contra Haití, para lo cual se firmó un acuerdo que permitía la presencia de observadores en la frontera de haitiano-dominicana para vigilar que no se diera ningún tipo de contrabando. Aunado a esta medida, la República Dominicana procedió a crear una muralla con alambre de púas para contener el flujo migratorio de haitianos que querían salir de la isla. Siendo a finales de agosto, cuando el gobierno de

Clinton comienza a movilizar su gran potencial militar para preparar la futura invasión a Haití "Un destructor de la marina estadounidense se acercó hoy a las costas del centro de Haití, en un súbito incremento del cerco naval a esta isla para presionar al régimen militar haitiano a que acepte el restablecimiento del orden constitucional (...) En estos momentos el ejército y el cuerpo de infantes de marina de Estados Unidos mantienen en la zona un total de 16 barcos de guerra con 4,700 efectivos. A éstos se añaden 15 embarcaciones patrulleras del servicio de guardacostas estadounidense que se encarga de interceptar a los haitianos que intentan huir por mar de este país y tratan de alcanzar las costas de Estados Unidos"(22).

Por otro lado, en una reunión celebrada durante la última semana de agosto de 1994, en Kingston, Jamaica; entre representantes de los Estados Unidos y de la Comunidad del Caribe (CARICOM), se obtuvo el apoyo de los países del Caribe anglosajón para la conformación de la fuerza multinacional que invadiría Haití. Asimismo, se contaba con la asistencia naval de Argentina y de la Gran Bretaña para crear dicha fuerza.

El mes de septiembre se inició ante la amenaza inminente de la intervención norteamericana en Haití, todo parecía indicar que la acción militar era el próximo paso a dar, ante el rotundo fracaso de las sanciones, de toda índole, que habían sido impuestas durante muchos meses contra la isla caribeña. El día 12 de ese mes, el Secretario de Estado norteamericano, Warren Christopher anunció que "Estados Unidos ha recibido compromisos de 17 naciones, incluyendo cinco extracontinentales, para participar con 1,500 tropas en la fuerza multinacional de invasión a Haití (...) La lista total de países comprometidos con la fuerza multinacional es la siguiente: Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas,

Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Dominicana, Guayana, Holanda, Israel, Jamaica, Panamá, Gran Bretaña, San Vicente y Trinidad y Tobago"(23). No obstante, el Congreso norteamericano seguía sin dar su consentimiento para que Clinton interviniera en Haití; pero gracias a una "legislación adoptada después de la Guerra de Vietnam, Clinton dispone de 60 días para capturar Haití, expulsar a los militares, reinstalar a Aristide y salir de la isla sin tener siquiera que notificar al Congreso; pero si el compromiso se extiende más de dos meses, Clinton tendría que contar con la autorización respectiva"(24).

El Presidente estadounidense, mediante un discurso (16 de septiembre), envió un ultimátum al gobierno de facto haitiano, en el cual manifestó que estaba preparado para iniciar la invasión a Haití con el objetivo de acabar con la violación a los derechos humanos y restablecer la democracia en el país caribeño; así mismo el presidente norteamericano afirmó que asumía por completo la responsabilidad de dicha intervención. Asimismo, en esa oportunidad, dio a conocer que el último recurso antes de la intervención era la misión encabezada por el ex presidente Jimmy Carter, junto con el general retirado Colin Powell, ex jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas y el senador demócrata Sam Nunn, presidente del Comité de los Servicios Armados del Senado. Esta misión sería enviada a Puerto Príncipe para negociar con los golpistas las modalidades en las que podría darse su retiro, y de la cual hablaremos más tarde.

Antes de finalizar con este apartado, podemos afirmar, que la posición del gobierno norteamericano revistió todas las formas posibles de intervención, arrogándose el derecho de dar solución a una crisis eminentemente interna del

pueblo haitiano con pretextos sin un fundamento válido, y lo más grave del caso fue que escudándose en la sociedad internacional, especialmente en la Organización mundial, obtuvo una justificación para su política imperialista. Asimismo, se pudo apreciar el fracaso de las medidas estadounidenses adoptadas durante largos meses para lograr la salida de los militares haitianos, lo cual iba en detrimento de la imagen de Clinton, por lo que requería de algún triunfo político que le devolviera la popularidad y la confianza del pueblo norteamericano.

3.4. América Latina y México frente a la crisis haitiana

Como hemos podido apreciar en los últimos apartados, la problemática haitiana muestra la flagrante intervención norteamericana en todas sus modalidades, contra la nación caribeña la cual ante su débil capacidad de negociación internacional ha visto pisoteada su soberanía estatal. A este respecto, es conveniente recordar que ha sido América Latina la región más afectada por la injerencia de las potencias extranjeras por lo que resulta lógico pensar que la política exterior de las naciones latinoamericanas se ha fundamentado en el Principio de No Intervención. Como se constató en el primer capítulo de la presente investigación, gracias al enorme esfuerzo de años de los Estados latinoamericanos el *Principio de No Intervención* es reconocido como una norma jurídica internacional que rige las relaciones entre las naciones.

Ahora bien, el nuevo orden internacional nos muestra que la práctica intervencionista sigue siendo utilizada como una arma de los poderosos que con nuevos pretextos como la democracia, los derechos humanos, el narcotráfico y el

medio ambiente buscan legitimar su actitud imperialista e injerencista, en este caso, en el Continente Americano. En relación a lo anterior, Rafael Pérez Hernández (Cónsul adscrito en el Consulado de México en Boston), afirma muy acertadamente, "se habla de consolidar procesos democráticos cuando, en realidad, se pretenden imponer modelos de democracia ajenos a nuestra cultura y desarrollo político. Surgen planteamientos que proponen la intervención de los organismos internacionales cuando la democracia se ve amenazada, lo cual atenta contra el principio de no intervención y nos hace ver como seres incapaces de crear nuestros propios espacios democráticos"(25).

Ahora bien, en el caso concreto de México se puede argumentar la tradición histórica que nuestro país ha manifestado para defender los principios de soberanía estatal y de no intervención por lo que, teóricamente, siempre ha repudiado cualquier actitud injerencista de un Estado en las cuestiones internas de otro. De este modo "la política exterior de México ha estado regida por ciertos principios tradicionales: el respeto a la Autodeterminación de los Pueblos y la No Intervención en asuntos internos; la Solución Pacífica de las Controversias y la Igualdad Jurídica entre los Estados; con el fin de defender la soberanía nacional y apoyar el desarrollo económico del país"(26).

En realidad la cuestión no es tan simple ya que si bien es cierto que en América Latina, incluyendo a México, se rechaza unánimemente cualquier tipo de intervención, también es cierto que la práctica internacional dista mucho de la teoría jurídica si tomamos en cuenta que la región en su conjunto se ha visto coaccionada enormemente por las potencias hegemónicas que aprovechando la débil capacidad de negociación internacional de estos países tercermundistas, sus críticas situaciones internas y sus propios proyectos nacionales; imponen

conductas que en la mayoría de los casos no responden al verdadero interés nacional de esas naciones pobres y que han hecho que los países latinoamericanos hagan a un lado sus principios tradicionales de política exterior, para dar paso a actitudes comprometidas con los centros del capitalismo mundial, en este caso Estados Unidos, con el fin de insertarse en el nuevo orden internacional y tratar de resolver los problemas más apremiantes; sin embargo, parece ser que este no ha sido el camino correcto si contemplamos que cada día que pasa la región latinoamericana se encuentra más sometida y más dependiente de la potencia norteamericana sin que esto haya significado ningún desarrollo real de dichas naciones.

Ahora bien, actualmente las naciones latinoamericanas (incluyendo nuestro país) atraviesan por graves crisis económicas y además se encuentran en una encrucijada, por un lado, intentan hacer valer su posición antiintervencionista a nivel internacional; pero por otro lado procuran evitar cualquier tipo de enfrentamiento con los Estados Unidos, incluso a nivel diplomático, por temor a futuras represalias que puedan perjudicar sus proyectos nacionales los cuales dependen de esta potencia, este dilema ha ocasionado que en la mayoría de las situaciones se acepte la política imperialista norteamericana lo cual significa un nuevo enfoque de la política exterior latinoamericana, así como de los principios tradicionales de ésta.

En el caso de México podemos afirmar que dentro del discurso oficial se siguen defendiendo los principios tradicionales de política exterior, y por sólo citar un ejemplo, podemos decir que en su oportunidad el Secretario de Relaciones Exteriores, embajador Manuel Tello afirmó que "el gobierno del presidente Salinas ha actuado en el escenario internacional guiado por esos principios

invariables: la autodeterminación de los pueblos, la no intervención, la solución pacífica de las controversias, la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza, la igualdad jurídica de los Estados, la cooperación internacional para el desarrollo, y la lucha por la paz y la seguridad internacionales"(27). Sin embargo, es evidente para todos que las acciones del gobierno mexicano en cuestión de política exterior han estado encaminadas al logro de ciertos objetivos gubernamentales, principalmente del orden económico, y este comportamiento ha estado alejado de la tradicional postura juricista, siendo más flexibles y prácticos con el fin de no contrariar a nuestros vecinos del norte.

A este respecto, siendo el señor Fernando Solana, Secretario de Relaciones Exteriores de México recalcó "la necesidad de encontrar un equilibrio entre lo permanente de nuestra política exterior -sus principios rectores, y las nuevas estrategias y quistes técnicos- para de ese modo aprovechar los cambios que se dan en el contexto internacional"(28). De lo anterior podemos concluir que para México hoy en día es primordial la relación con los Estados Unidos sobre cualquier principio tradicional de política exterior. Aunado a esto, es importante hacer énfasis que nuestros últimos gobiernos han afirmado que la región latinoamericana es prioritaria en nuestras relaciones internacionales y que con ese objetivo se han diversificado las relaciones, sin embargo la práctica ha puesto de manifiesto que nada de esto ha sucedido y que la integración de América Latina parece una utopía, frente a la relación México-Estados Unidos.

Dicho lo anterior, tenemos que la posición latinoamericana, y en particular la de nuestro país, frente a la crisis haitiana después del golpe de Estado de 1991 fue pasiva y congruente con los argumentos que se dieron en los párrafos precedentes. No obstante, de una manera general, se analizará el comportamiento

de la región en los meses de conflicto haitiano. En una primera instancia tenemos que los países latinoamericanos condenaron severamente el golpe de Estado que derrocó al Presidente Constitucional de Haití. Sin embargo, como región en conjunto iniciaron su participación en la problemática caribeña mediante su organismo regional (OEA) como lo pudimos apreciar en su oportunidad y que tuvo inicio con una resolución (1/91) que instaba al retorno de la constitucionalidad haitiana, para lo cual se recomendaba a los integrantes de dicho organismo optaran por acatar una serie de acciones frente al gobierno de facto instituido por los militares golpistas, entre ellas, las suspensión de vínculos diplomáticos, económicos, comerciales, etc.

En relación a la resolución 1/91 adoptada por la OEA, los representantes del gobierno de México la aprobaron, no obstante, hicieron reservas en lo referente al aislamiento diplomático y a la suspensión de vínculos económicos por considerar que estas acciones podrían tener carácter coercitivo. Asimismo, la delegación de México manifestó su conformidad por la exclusión del texto de la resolución de cualquier medida que implicara el uso de la fuerza.

Es posible mencionar que a partir de ese momento fue el Secretario General de la OEA, Joao Baena Soares la persona que se encargó de difundir la posición latinoamericana en contra de los militares golpistas y a favor del retorno de Aristde. Asimismo con la creación de la Misión de carácter Civil para el Restablecimiento y Fortalecimiento de la Democracia Constitucional en Haití (OEA-DEMOC) se pretendía colaborar regionalmente en el retorno del orden constitucional, lo cual no sucedió. Por lo tanto se consideró que lo más conveniente era endurecer el embargo contra la isla, y por otro lado fomentar el diálogo entre las partes en conflicto, con esta finalidad en julio de 1992 el

Secretario General de la OEA encabezó una Misión Civil a Haití, la cual no tuvo el éxito esperado debido a la negativa de los golpistas para dejar el poder.

En realidad era evidente la falta de éxito de la OEA, por lo que este organismo se vio en la necesidad de solicitar a la ONU su participación en el conflicto, a lo cual se opusieron varios países latinoamericanos, México entre ellos, por considerar que no obstante que la crisis haitiana era cada vez más grave, este era un conflicto interno de ese pueblo y no una problemática que pusiera en riesgo la paz y la seguridad mundiales, requisito para que fuera contemplado dentro del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. De este modo inició la colaboración OEA-ONU para solucionar la crisis haitiana, mediante una Misión Civil Internacional al frente del Enviado Especial para Haití (ONU), el argentino Dante Caputo, el cual trabajaba conjuntamente con el Secretario General de la OEA.

Es importante mencionar al denominado Grupo de Amigos de Haití (encabezado por los Estados Unidos), que estaba conformado por cinco naciones, dos de ellas eran latinoamericanas: Argentina y Venezuela; las cuales a partir de mayo de 1993 presionaron ante Naciones Unidas para que, en primer lugar se enviara una Fuerza Internacional de Policía a Haití; posteriormente promovieron el envío de contingentes militares mediante la Misión de las Naciones Unidas a Haití (UNMIH), y todas aquellas medidas que promovían el restablecimiento de la democracia en el país caribeño a cualquier precio, lo cual hace pensar si estas dos naciones de América Latina estaban realmente interesadas en ese proyecto, o si bien actuaron bajo presiones estadounidenses, ya que para los Estados Unidos era muy importante legitimar la aceptación de América Latina para la solución de este conflicto y que mejor manera de hacerlo que mediante dos Estados pertenecientes a dicha región.

Ahora bien, es interesante destacar el papel que jugó la República Dominicana en la crisis haitiana, ya que fue la frontera haitiano-dominicana por donde se filtró durante largos meses las mercancías y el combustible necesario para la supervivencia del pueblo haitiano y porque no decirlo de los golpistas, este fenómeno de contrabandismo recibió muchas denuncias de la comunidad internacional y principalmente de los Estados Unidos que en todo momento presionaron al gobierno dominicano para que resolviera esta situación. Incluso durante los meses subsecuentes se envió a un equipo de la ONU para que vigilara el cumplimiento de las sanciones contra Haití.

Ante el rotundo fracaso de las medidas adoptadas, el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas en junio de 1993 hizo universales y obligatorias las sanciones económicas que habían sido impuestas por la OEA. Momento en el cual los representantes de México dieron a conocer una Declaración en la que manifestaban su respeto a esa decisión, haciendo énfasis en que estaban de acuerdo con opinión del Presidente del Consejo de Seguridad en relación al hecho que la adopción de esta resolución constituía un hecho único y excepcional que no sentaría precedentes. Sin embargo, el gobierno de nuestro país agregó que consideraba que hubiese sido mejor que el conflicto haitiano fuese analizado por la Asamblea General y posteriormente por el Consejo de Seguridad. Aunado a esto, la delegación mexicana manifestó su esperanza de que la problemática haitiana se solucionara antes del 23 de junio de ese mismo año, día en el cual entraría en vigor el embargo antes mencionado.

Ante el desconocimiento del Acuerdo de la Isla de los Gobernadores por parte de la cúpula militar haitiana, la crisis haitiana se agudizaba y la participación de los

países latinoamericanos vía la OEA cada vez era más reducida, dando paso a la ONU y a los Estados Unidos como promotores de la solución de dicho conflicto.

Ahora bien, hacia el mes de octubre de 1993 los Estados Unidos no descartaban una intervención militar en Haití por lo que el gobierno de México emitió un comunicado mediante el cual manifestó su respeto a las decisiones del Consejo de Seguridad y ratificó, por consiguiente, la suspensión de su intercambio comercial con el país caribeño, sin embargo, hizo énfasis en que no estaría de acuerdo en una intervención militar unilateral contra Haití. Es evidente, que nuestro país se estaba conduciendo bajo las presiones estadounidenses ya que sus acciones no estaban siendo congruentes con sus principios tradicionales de política exterior.

Durante los primeros meses de 1994 la crisis haitiana no presentaba mejora alguna, por el contrario la Misión Conjunta de Observadores de Derechos Humanos OEA-ONU denunció la grave violación de los derechos inalienables del pueblo haitiano que estaban cometiendo los militares como una manera de destruir la poca movilización social que estaba a favor del regreso de Aristide. Aunado a esto, y con el transcurrir de los meses el gobierno estadounidense se manifestaba por un posible intervención militar, a lo cual el Secretario General de la OEA, Baena Soares "reiteró su rechazo a una intervención militar en Haití y propuso en cambio dislocar la alianza entre empresarios y militares para resolver la crisis"(29).

Por otro lado, los Estados Unidos consideraban poco conveniente llevar a cabo una invasión unilateral a Haití, por lo que el 18 de mayo de 1994 le propusieron a los países latinoamericanos que participaran en un ejército multinacional que tendría como finalidad invadir la isla caribeña y expulsar a los militares que

ostentaban el poder. A este respecto, la región latinoamericana rechazó el uso de fuerza, a excepción de Argentina y Uruguay que estaban dispuestos a apoyar esa propuesta. "El Secretario de Estado en funciones, Strobe Talbot, citó el pasado martes al cuerpo diplomático latinoamericano acreditado tanto ante la Casa Blanca como ante la OEA, no sólo para medir la posible reacción regional ante una posible acción militar para desterrar a los militares en Haití, sino también para pedirles su participación en una fuerza multinacional (...) México, Brasil, Ecuador, Colombia y Chile expresaron su rechazo a los planes de intervención militar. Únicamente Argentina y Uruguay apoyaron el planteamiento estadounidense. El representante de Montevideo expresó que su país está dispuesto a apoyar cualquier acción y en cualquier momento que adopte Estados Unidos para restablecer el orden constitucional en la isla caribeña. La posición argentina es descrita en el mismo sentido, aunque planteada de manera más moderada por el representante del gobierno de Buenos Aires. Sin embargo, los países caribeños representados en la reunión -Antigua y Barbuda, Barbados, Jamaica, Granada y San Vicente y Granadinas- concluyen que no se opondrían en caso de llegarse al lanzamiento de una invasión "(30). En realidad los países latinoamericanos tenían la esperanza de que los golpistas abandonaran el poder debido a las sanciones económicas impuestas contra su país, y no mediante el uso de la fuerza.

Siendo concretos, la posición adoptada por el gobierno mexicano en relación a la creación de una fuerza multinacional encabezada por los Estados Unidos "dejó en claro a la administración estadounidense que ese país no participaría en el operativo policiaco o de seguridad, sino exclusivamente en operaciones humanitarias mediante el envío de alimentos y personal de asistencia social"(31).

Ahora bien, en el seno de la Organización de los Estados Americanos se llevó a cabo una reunión extraordinaria (20 mayo 1994) en la que se trató el conflicto haitiano, y en donde se manifestaron ideas encontradas, "durante las discusiones Brasil, Perú, Ecuador y Uruguay rechazaron el uso de la fuerza bajo cualquier circunstancia. Los países latinoamericanos han sido tradicionalmente cautelosos de la intervención militar de Estados Unidos, país que tiene un historial de diplomacia de buques de guerra en la región durante gran parte de su existencia. México, Canadá y Cuba también han expresado recientemente su oposición a la intervención como un medio para expulsar al liderazgo militar del país, que derrocó al Presidente electo, el reverendo Jean Bertrand Aristide en septiembre de 1991 (...) La división de opiniones en la OEA ocurrió después de que Estados Unidos, Argentina y Antigua pretendieron introducir un lenguaje que habría reflejado cercanamente las propias declaraciones recientes de Clinton, diciendo que el uso de la fuerza no debería ser descartado en Haití. Al final, debido a la magnitud de la oposición, la propuesta referente a la fuerza fue eliminada de la resolución de la OEA que condena al ejército de Haití por nombrar a un presidente para sustituir a Aristide"(32)

En su oportunidad, Joao Baena Soares manifestó algunas consideraciones con las que coincido ampliamente: "el principal desafío de los gobiernos de América Latina es mantener la democracia y evitar el autoritarismo y la dictadura en el continente; para ello es imprescindible atender las necesidades de los pueblos en materia de empleo, educación y salud (...) La OEA no debe seguir la vía de la intromisión y consagrar el uso de la fuerza en la región; debe seguir siendo un organismo pacífico, diplomático, político y negociador que permita resolver los conflictos"(33). Sobre esta cuestión, podemos afirmar que mientras en Haití haya

miseria extrema, enfermedad, analfabetismo, entre otras cosas, no se podrá consolidar ningún proyecto democrático, porque la democracia no es un producto de exportación que se impone por la vía del mercado, ni tampoco por la vía de las armas mediante invasiones; la democracia emerge de la idiosincracia de cada pueblo, pero también de condiciones de desarrollo social que le permitan a los ciudadanos hacer ejercicio conciente de su derecho al voto.

Es posible afirmar, que los Estados Unidos ante el fracaso de las sanciones económicas impuestas contra Haití para expulsar a los golpistas, se propuso hacer creer que la negativa de los militares era un desafío a la voluntad continental y que eran los países latinoamericanos los más interesados en una pronta solución. Es evidente que esto distaba mucho de la realidad, por lo que 1994 fue un año en donde la potencia hegemónica buscó por todos los medios el apoyo de la región latinoamericana para una posible intervención al país caribeño y además, aspiraba a que estos países contribuyeran con tropas para formar un cuerpo de paz al mando de las Naciones Unidas una vez restablecido Aristide. Aunado a esto, el gobierno norteamericano hacía votos para que las naciones de América Latina aceptaran refugiados haitianos. Sin embargo la región en su conjunto parecía no estar de acuerdo con ninguna de las pretensiones imperialistas norteamericanas antes señaladas.

Por otro lado, es interesante conocer la postura de Cuba que en todo momento se manifestó en contra de la injerencia estadounidense en Haití como un reflejo de su propia situación, sin embargo existía un gran temor de que una intervención militar en Haití fuera utilizada como pretexto para invadir también a Cuba. En una ocasión el embajador cubano en México, Abelardo Cordero Padrón, manifestó que "no obstante que una intervención militar de Estados Unidos podría estar

dirigida a Haití, Cuba no descarta un viraje en ese sentido hacia otra isla caribeña (...) Destacó que Estados Unidos ha convertido la base de Guantánamo en Cuba en un centro de operaciones para llevar adelante su política en relación a Haití, y evidentemente la intervención armada, que es lo que hay que esperar"(34).

Ahora bien, a mediados de julio de 1994 los Estados Unidos dieron a conocer una lista de naciones que apoyarían la creación de un operativo de paz al mando Naciones Unidas que llegaría a Puerto Príncipe una vez que los golpistas abandonaran el poder, "la Casa Blanca confirmó que se realizan maniobras militares estadounidenses en el Caribe y que 12 países han confirmado su participación en una fuerza multinacional para asistir en la seguridad interna, una vez que los líderes golpistas haitianos dejen el poder (...) Los países que se comprometieron a formar un fuerza multinacional del organismo mundial, son: Chile, Argentina, Brasil, Jamaica, Barbados, Trinidad, Guyana, Surinam, Belice, Panamá, Honduras y El Salvador (...) Mientras, los 14 países de la Comunidad del Caribe y Canadá, se declararon contrarios a una intervención militar en Haití, si no tiene el aval del Consejo de Seguridad de la ONU. En tanto que Uruguay y Colombia, se manifestaron contrarios a la invasión en Haití, la cancillería de Santiago aseguró que Chile no participará en ninguna fuerza militar de intervención en esa isla"(35).

Por su parte, el subsecretario mexicano de Relaciones Exteriores, Jorge Pinto Mazal el 18 de julio de 1994, sostuvo que México tenía confianza en que la crisis haitiana se solucionara por la vía diplomática, y que mediante el embargo del cual era objeto la isla caribeña se lograra restituir la democracia, sin que fuera necesario el uso de la fuerza para expulsar a los militares.

Ahora bien, es posible agregar que fue Argentina el único país latinoamericano que apoyo el envío del proyecto de resolución norteamericano al Consejo de Seguridad que autorizaba "todos los medios necesarios" para resolver la crisis haitiana, el cual fue aprobado el 31 de julio de 1994. En esa ocasión el presidente Clinton pidió a la región que se uniera a los Estados Unidos "en una alianza totalmente nueva y trato de tranquilizar a América Latina sobre sus intenciones (...) Algunos países latinoamericanos ven con preocupación el posible resurgimiento de algún tipo de tendencia a la intervención militar por parte de su poderoso vecino (...) Estados Unidos tiene un compromiso solemne con sus vecinos latinoamericanos para actuar con plena responsabilidad y con conciencia de las sensibilidades que existen en la región ante la presencia militar de Estados Unidos declaró un funcionario del Departamento de Estado, que habló con la prensa después de que el Consejo de Seguridad aprobó la resolución. El funcionario lamentó que México denunciara la resolución como un precedente extremadamente peligroso y añadió que evidentemente nos gustaría tener a México de nuestro lado, pero su posición era predecible dada su posición histórica en este tipo de asuntos"(36). A este respecto, los Estados Unidos intentaron convencer a los países latinoamericanos de que las medidas utilizadas para solucionar la problemática haitiana eran de carácter único y que no sentarían precedente para próximas confrontaciones, todo esto con el fin de no motivar sentimientos nacionalistas y antiimperialistas en América Latina.

En cuanto a la resolución 940 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas que autoriza el uso de los medios necesarios para restablecer la democracia en Haití, México a través de un comunicado de la Secretaría de Relaciones Exteriores dio a conocer claramente la posición del gobierno de nuestro país en relación al conflicto haitiano y a la resolución antes mencionada, considerando que "no

existen elementos suficientes que justifiquen el uso de la fuerza y menos aún para que se otorgue una autorización genérica a la acción de fuerzas multinacionales indefinidas. La crisis en Haití -subraya- no constituye una amenaza a la paz, ni amerita su quebrantamiento, o un acto de agresión con el uso de la fuerza (...) Por tanto, hace un llamado a los gobiernos interesados para que consideren la conveniencia de agotar los medios pacíficos aplicados para su solución, antes de actuar conforme a la resolución 940 (...) El uso de la fuerza en este caso suscita serias dudas en lo jurídico y en lo práctico, sin olvidar que las intervenciones militares en nuestro continente han sido invariablemente traumáticas, han desolado zonas urbanas, afectado adversamente y desmoralizado a la población civil, dando lugar a resentimientos históricos; y a pesar de su alto costo, no necesariamente han logrado el objetivo que perseguían (...) En rigor, las acciones propuestas en la resolución no están previstas en la Carta.

Asimismo, "México manifestó igualmente su preocupación por el hecho de que en el proyecto de resolución no exista mención alguna del marco del tiempo en que se efectuarán las acciones propuestas. Es decir, se otorga una suerte de "carta en blanco" para que una indefinida fuerza multinacional actúe cuando lo considere conveniente. Esta es una práctica que nos parece altamente peligrosa en el campo de las relaciones internacionales. Por otra parte, en el proyecto de resolución apenas se alude a las necesidades de largo plazo en materia de reconstrucción institucional y desarrollo económico y social en Haití, sin las recomendaciones precisas que hubieran sido deseables. Porque la restauración de la democracia en Haití será imposible de lograr por el exclusivo medio de una acción militar que será aún más traumática si no va acompañada de un extraordinario esfuerzo de restauración (...) El gobierno de México, por razones históricas, en estricto apego de su política exterior y con base en las normas que rigen las relaciones

internacionales, rechaza el uso de la fuerza salvo en los casos de amenaza a la paz, su quebrantamiento o actos de agresión (...) La continuación de los esfuerzos políticos y diplomáticos para lograr soluciones apegadas a la Carta siguen siendo, a juicio del gobierno mexicano, la mejor opción para lograr el retorno a la constitucionalidad y el ejercicio de la libre autodeterminación del pueblo haitiano"(37).

En ese contexto, inicia el mes de agosto de 1994 sin ninguna solución por parte del gobierno de facto haitiano, de ahí que los Estados Unidos continuaron sus esfuerzos para allegarse el mayor apoyo posible que justificara multilateralmente la tentativa de una intervención armada. A finales de ese mes se celebró en Kingston, Jamaica una Reunión del CARICOM que estaba destinada a evaluar la factible operación militar encabezada por los Estados Unidos y la manera en la que podrían participar en esta operación; "siendo Barbados, Guyana, Jamaica y Belice los países dispuestos a participar en la coalición militar encabezada por Estados Unidos. El Presidente de la Comunidad del Caribe (CARICOM) y primer ministro de Barbados, Erskine Sandiford, confirmó que los países de la región acordaron con Estados Unidos coordinar esfuerzos para la remoción del gobierno militar de facto en Haití (...) Trascendió que los países caribeños aceptaron en ese contexto la promesa de Washington de otorgarles una ayuda económica significativa, y éstos a su vez, ofrecieron enviar un mínimo de 266 efectivos militares para ayudar a la recuperación de la democracia en Haití (...) Por su parte, Dominicana autorizó la presencia de observadores de Argentina y Canadá para vigilar la frontera con Haití, pero aseveró que no enviará soldados para integrar una fuerza multinacional cuyo objetivo sería eventualmente intervenir en el vecino país"(38). De lo anterior, es posible cuestionar la participación de estos países caribeños en relación al conflicto haitiano, ya que es evidente que su

participación además de estar condicionada por los Estados Unidos, fue simbólica ya que la capacidad militar de estos países es bastante reducida como para haber hecho una aportación real al contingente destinado a invadir Haití.

Como es sabido por todos, el mes de septiembre de 1994 fue decisivo para la nación haitiana, el cual inicia con la conformación de la "fuerza multinacional" que invadiría Haití, tentativamente el día 21 de ese mismo mes; asimismo los Estados Unidos comenzaron a movilizar gran parte de su poderío militar para prepararse ante la que parecía una inminente intervención militar; siendo Argentina, el único de los grandes países latinoamericanos que intervendría en ese dispositivo, además de los países caribeños mencionados en el párrafo anterior y algunos europeos, entre ellos Bélgica, Holanda, Gran Bretaña y Francia.

En relación a la postura de México frente a la grave crisis haitiana y ante la posible intervención norteamericana, el día 11 de septiembre, Sergio Romero Cuevas embajador de México en Haití, manifestó que "nuestra posición es clara y cristalina. No hay ningún doblez en la política mexicana con respecto de Haití, basada en el pleno respeto a la voluntad de los haitianos, al apoyo a las fuerzas democráticas de este país y al apoyo para el retorno del Presidente Aristide para restaurar el orden constitucional. Estamos apoyando totalmente el regreso de Aristide. Hay una sola línea de comportamiento de México frente a la crisis haitiana"(39). Estas afirmaciones del embajador Romero hacen pensar que si la única vía en ese momento para restaurar a Aristide estaba siendo la intervención, esta estaba siendo aceptada por el gobierno de México al manifestar que el gobierno de nuestro país brindaba todo el apoyo al restablecimiento del depuesto presidente constitucional; a pesar de que en ningún momento se dijo nada, concretamente, en relación al consentimiento de una operación militar en Haití.

Para el 13 de septiembre, se estaba completando la lista de aquellas naciones que decidieron aportar tropas para la invasión militar multinacional en Haití encabezada por la potencia hegemónica: Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Dominicana, Guyana, Holanda, Israel, Jamaica, Panamá, Gran Bretaña, San Vicente, y Trinidad y Tobago. Tres días después, el gobierno norteamericano lanzó un ultimátum a la cúpula militar haitiana, afirmando que si los golpistas no dejaban el poder, serían expulsados. Asimismo Clinton como último recurso para evitar la operación militar, envió a tres emisarios (Carter, Powell y Nunn) para gestionar la salida voluntaria e inmediata de los militares golpistas.

Para concluir con las consideraciones de este apartado, es bastante claro que en esta ocasión, como en la mayoría de los casos, se manifestó la incapacidad de gestión de los países latinoamericanos ante los intereses imperialistas de los Estados Unidos, ya que a pesar de haber presenciado en su propio continente una situación que iba en contra de cualquiera de los principios jurídicos tradicionales que determinan su política exterior, estos fueron relegados a un segundo plano; por que si bien es cierto que en muchas ocasiones se pronunciaron en contra de la injerencia norteamericana en la isla caribeña, también es verdad que la realidad mostró que esto no fue más allá del discurso. Entonces me preguntó ¿acaso la región latinoamericana no cuenta con la capacidad para hacer respetar su soberanía estatal? y, ¿hasta cuándo América Latina tendrá que seguir soportando la injerencia de los Estados Unidos en sus asuntos internos por temor a futuras represalias?.

3.5. Epílogo de una grave crisis y principio de otra

A lo largo del tercer capítulo se han podido apreciar las diferentes posturas de los principales actores que intervinieron en el conflicto haitiano a partir del golpe de Estado de 1991; sin embargo es menester afirmar que el hecho de haberlos analizado no lleva implícito que su participación haya sido justificada, ya que como se ha manifestado hasta ahora, la problemática del país caribeño era indiscutiblemente de carácter interno por lo que les correspondía, exclusivamente, a los haitianos el solucionar esta crisis.

Ahora bien, procederemos a hacer algunas reflexiones, antes de iniciar el tratamiento de la negociación Carter-Cedrás, que nos permitan rescatar algunos aspectos fundamentales de esta investigación. En primer lugar, se dice que la participación internacional estaba encaminada al restablecimiento de la democracia como solución a la problemática haitiana; no obstante, es posible cuestionar ¿a qué se referían con democracia?, porque como pudimos observar en el segundo capítulo, la historia de Haití a partir de su independencia (1804) no ha mostrado signos de una tradición democrática con instituciones que la avalen, por el contrario el escenario que ha vivido la nación caribeña, durante largos años, ha estado determinado por la pobreza extrema, conflictos sociales, inestabilidad política, analfabetismo, y violencia; factores con los cuales nunca podrá haber democracia. Asimismo, tenemos un antecedente importantísimo, la intervención norteamericana de 1915 que nos permitió constatar que una injerencia externa de tal magnitud no trajo a la isla del Caribe, ni democracia, ni mejora en las condiciones de vida de la población en general, por el contrario heredó un ejército de ocupación que ocasionaría una grave inestabilidad política en los años subsecuentes y que estaría al servicio de la élite haitiana. Por lo tanto, es posible afirmar este tipo de intervenciones sólo sirven para deponer gobiernos que no

favorecen a los intereses imperialistas norteamericanos y preservar, de este modo, la hegemonía en la zona.

Por otro lado, se cree que la elección de Aristide en 1990 ha sido uno de los pocos sucesos democráticos de la historia haitiana, ya que este personaje por medio de su ideología de izquierda que despreciaba las políticas económicas liberales logró convertirse en la única esperanza de las mayorías que a su vez le brindaron su apoyo en las elecciones; no obstante, bastaron ocho meses de mandato para comprobar que el imperialismo norteamericano en combinación con la clase dominante y el ejército haitiano, no permitió que el gobierno del sacerdote salesiano modificara el *statu quo* y que mejor manera de hacerlo que deponer al presidente constitucional mediante el apoyo de un golpe de Estado, que a su vez le concedió hacer de Aristide una pieza fundamental de su política intervencionista, porque como veremos en su oportunidad, a su regreso el depuesto presidente dio muestras claras de haberse convertido en una marioneta más de los estadounidenses.

Como es evidente, el caso haitiano es la expresión más fiel de como la intervención sigue siendo el arma de los Estados poderosos frente a los débiles, por lo tanto, el concepto de intervención tal y como lo estudiamos en el primer capítulo es el marco de referencia durante todos los meses del conflicto caribeño, además reviste todos los tipos de intervención que fueron desde la injerencia política, diplomática, económica; hasta llegar a la intervención militar que a pesar de argumentarse que fue pacífica no deja de mostrar las características de esta clasificación. Por esta razón, se puede decir que la coacción que Estados Unidos ejerció sobre Haití es un hecho que violó su soberanía estatal, así como el principio de no intervención; ya que los pretextos utilizados -democracia,

refugiados, derechos humanos, narcotráfico- no son válidos para infringir esta norma de derecho internacional. En realidad, esto no es nada nuevo ya que la política intervencionista de esta potencia se ha manifestado desde hace muchos años, basta con recordar la manera en la que los tratadistas estadounidenses han intentado reivindicar a la luz del derecho esta práctica tan detestable.

Hablando del caso haitiano debemos de hacer énfasis en un acontecimiento muy delicado: la autorización de las Naciones Unidas para que los Estados Unidos utilizara "todos los medios necesarios" para la expulsión de los militares golpistas haitianos y restableciera la democracia; lo cual fue en contra de lo estipulado en la Carta de ese organismo. Esto nos hace pensar en la urgente necesidad de que este organismo se transforme en un organismo internacional al servicio de todas las naciones y no como un órgano al servicio de las potencias que para justificar sus intereses buscan la legitimación del organismo mundial.

Asimismo, otra cuestión digna de revisarse a nivel internacional es la conveniencia de las sanciones económicas en contra de una nación, ya que la realidad ha mostrado que son ineficaces para remover a gobiernos represivos. Si nos referimos a Haití vemos que el embargo impuesto por la OEA-ONU, agudizó gravemente la crisis haitiana porque hay que tomar en cuenta que este país siendo el más pobre del continente sufrió una destrucción sin precedentes lo cual significó que el embargo en ningún momento contribuyó al establecimiento de la democracia, siendo la población en general la que pagó y esta pagando el altísimo precio de esas medidas. Es en estos momentos cuando se cuestiona a los políticos norteamericanos que hablan de derechos humanos y democracia, en realidad no se sabe con que valor moral lo hacen cuando por sus decisiones muere un gran número de seres humanos, entre ellos niños.

Por otro lado, es preocupante darse cuenta de la débil capacidad de gestión que mostró la región latinoamericana frente al conflicto haitiano que hizo sentir que la unión de las naciones de América Latina para defender sus principios rectores de política exterior son tan sólo una utopía del ideal bolivariano y que por lo tanto, los proyectos nacionales de cada uno de estos países no permiten emprender acciones reales en contra el imperialismo norteamericano.

Ahora se continuará con la evolución del conflicto haitiano en donde una misión estadounidense reivindicó la tan desprestigiada política exterior del gobierno de Clinton y le proporcionó el marco jurídico necesario para intervenir "pacíficamente" en Haití, logrando la restitución de Aristide a su cargo de Presidente Constitucional sin que esto haya significado de ninguna manera la implantación de la democracia, la cual no puede ser improvisada, ni tampoco impuesta, sino que se construye día con día en el interior de las naciones sin ningún tipo de injerencia externa.

3.5.1 La negociación Carter-Cedrás

Como se recordará, a principios de septiembre de 1994 parecía inminente que Estados Unidos invadiera militarmente Haití ante la renuencia de los militares golpistas para abandonar el poder, las sanciones internacionales no habían tenido éxito y la imagen política del Presidente Clinton se veía cada vez más deteriorada, de este modo, el día 16 de ese mes el presidente norteamericano anunció que como último intento para llegar a un acuerdo y evitar la invasión prevista para el día 21, enviaría una misión a Haití encabezada por el ex presidente Jimmy Carter, además del general retirado Colin Powell, ex jefe del Estado Mayor Conjunto de

las Fuerzas Armadas, y el senador demócrata Sam Nunn, presidente del Comité de los Servicios Armados del Senado; cuya finalidad era negociar la salida de los golpistas.

La reunión Carter-Cedrás se inició el 17 de septiembre de 1994 en la Ciudad de Puerto Príncipe, "El ex presidente de Estados Unidos, Jimmy Carter, se reunió hoy durante más de tres horas con el teniente general Raoul Cedrás, líder del régimen militar de Haití, para exigirle el inmediato retiro de la cúpula castrense y permitir el regreso de Aristide"(39). En esta negociación también participó el general Philippe Biamby, mientras que el coronel Michel Francois no estuvo presente, sin que se dieran a conocer las causas de esta ausencia. Asimismo Carter se reunió con el presidente provisional Emile Jonassaint, el cual tuvo una postura bastante flexible, antes de regresar a los Estados Unidos para dar a conocer los logros de su misión a Clinton, porque es necesario agregar que dichas negociaciones se realizaron bajo una confidencialidad absoluta.

Por otro lado, es importante destacar que mientras la negociación Carter-Cedrás se llevaba a cabo, el gobierno estadounidense movilizó todo su poderío militar hacia las costas haitianas para estar listo y en cualquier momento, de fallar la negociación, invadir la isla. Asimismo se dijo que también fue una forma de presión psicológica para que la cúpula militar cediera y abandonara el poder. Por su parte, en el interior de Haití se dio una gran movilización de los habitantes de Puerto Príncipe hacia el interior del país, así como compras de pánico ante la posible intervención norteamericana.

De este modo el 18 de septiembre de 1994, se dio a conocer que de último minuto los representantes estadounidenses y los líderes golpistas habían logrado un

acuerdo para la restauración del gobierno de Aristide, por lo que la intervención militar era cancelada(40), sin embargo ésta tomó otra connotación, ya que dicho acuerdo contempló que fuerzas estadounidenses ocuparan el territorio haitiano "pacíficamente" al día siguiente (19 de septiembre) con el fin de garantizar un clima de seguridad para el retomo de Aristide y la implantación del estado de derecho. El acuerdo titulado "Un Acuerdo Firmado en Puerto Príncipe, Haití" estipuló los siguientes puntos:

"-El objetivo de este acuerdo es reforzar la paz en Haití, evitar la violencia, el derramamiento de sangre, promover la libertad, la democracia y forjar una relación duradera y benéfica entre los pueblos y las instituciones en Haití y Estados Unidos;

-Para instaurar este acuerdo las fuerzas policíacas y militares haitianas trabajarán en estrecha cooperación con la misión militar de Estados Unidos. Esta cooperación, realizada con respeto mutuo, durará el tiempo necesario para garantizar el funcionamiento de las instituciones vitales del país;

-Para contribuir personalmente al éxito de este acuerdo, ciertos oficiales militares de las fuerzas armadas haitianas están dispuestos a un retiro anticipado y honroso, según las resoluciones 917 y 940 de la ONU, cuando el Parlamento haitiano haya votado una ley de amnistía general, o bien el 15 de octubre de 1994. Las partes de este acuerdo se comprometen a trabajar con el Congreso local para acelerar esta acción. Sus sucesores serán nombrados de acuerdo con la Constitución haitiana vigente;

-Las actividades de la misión militar de Estados Unidos se coordinarán con la alta comandancia castrense haitiana;

-El embargo económico y las sanciones comerciales serán levantados sin demora, de acuerdo con las resoluciones pertinentes de la ONU y serán satisfechas, de la forma más rápida posible, la necesidades del pueblo haitiano;

-Las próximas elecciones legislativas se realizarán de forma libre y democrática;

-Se sobreentiende que el acuerdo aquí descrito será sometido a la aprobación de los gobiernos civiles de Estados Unidos y Haití"(41).

Antes de continuar es importante destacar que la negociación fue celebrada con un gobierno ilegítimo que no estaba en condiciones de hacer concesiones como las contempladas por el Acuerdo final, por lo que es posible cuestionar la legitimidad de ese documento que más que contemplar soluciones reales para la crisis haitiana, da el consentimiento para que en el futuro los Estados Unidos intervengan en los asuntos internos de la nación caribeña. A este respecto coincido con el embajador haitiano en México cuando afirmó que "Por más que se habla de restablecer la democracia en Haití, es claro que no se trata de favorecer el retorno a la situación prevaleciente durante los ocho meses de gobierno del presidente Aristide, ni de permitir que el apoyo de la inmensa mayoría nacional al gobierno legítimo se vuelva políticamente eficaz en la realización de la reforma del Estado. El retorno del orden constitucional viene difiriendo con una definición particular de la democracia como horizonte. Restringida, acotada controlada o vigilada esa definición implica la existencia de coacciones y presiones sobre el gobierno para tratar de regular el juego de las fuerzas políticas y sociales y para

que los organismos financieros y técnicos impongan condiciones que definan la política económica que no tendrá ya como punto central la equidad social que postulaba el proyecto del 16 de diciembre de 1990. Se pretende pues imponer al presidente Aristide un retorno en condiciones que mermen su poder real y modifique el sentido mismo del proyecto Lavalas (...) El apoyo no es gratuito, y habrá que realizar concesiones"(42).

Por otro lado, el presidente provisional Emile Jonassaint manifestó al pueblo haitiano que la firma del Acuerdo se debió a la gravedad de la situación ante una inminente intervención militar norteamericana, por lo que para evitar el derramamiento de sangre e intentar que Haití se reintegrase a la comunidad internacional se aceptó pactar con los representantes estadounidenses. Es curioso que a pesar de que Jonassaint no era reconocido por la comunidad internacional el hecho de haber negociado con su gobierno y firmado un acuerdo con él, llevo implícito su legitimación.

Ahora bien, es posible mencionar que el gobierno de México mediante un comunicado de la Secretaría de Relaciones Exteriores expresó su beneplácito por la celebración del Acuerdo firmado entre representantes estadounidenses y la cúpula militar haitiana para evitar una desastrosa invasión militar. Sin embargo, más tarde (26 de septiembre) durante la apertura de la sesión XLIX de la Asamblea de Naciones Unidas, nuestro país criticó la ocupación militar de la isla por fuerzas estadounidenses.

Ahora bien, se debe mencionar que el Acuerdo negociado por Carter nunca contempló que los golpistas abandonaran el país por lo que existía el temor de que la permanencia de estos en Haití ocasionara inestabilidad política en el futuro.

Asimismo, en una primera instancia se estipuló que las tropas estadounidenses que desembarcarían en la isla caribeña no tendrían funciones policíacas entre la sociedad civil haitiana.

3.5.2 La intervención militar "pacífica"

Después de lo pactado en el Acuerdo Firmado en Puerto Príncipe, Haití, el 19 de septiembre de 1994, "miles de efectivos de las fuerzas armadas estadounidenses iniciaron hoy la paulatina ocupación militar de Haití, aunque pacífica, con un masivo despliegue marítimo, aéreo y terrestre ejecutado sin resistencia ni incidente alguno en el primer paso hacia el restablecimiento del orden constitucional en el país (...) Las primeras etapas de la operación denominada: Sostener la Democracia, comenzaron a las 9:30 horas tiempo local"(43). Por su parte, Raoul Cedrés recibió en sus oficinas al jefe del operativo estadounidense, general Hugh Shelton, para coordinar la entrada en el país de un total estimado de 15,000 militares estadounidenses.

Sobre esta cuestión, la invasión pacífica de Haití no dejó de ser una intervención militar ya que a fin de cuentas los Estados Unidos violaron flagrantemente la soberanía del pueblo haitiano y su autodeterminación, porque a pesar de la existencia de un Acuerdo que le concedió el permiso para llevarla a cabo esto no deja de infringir el Principio de No Intervención, ya que además es posible cuestionar la manera en que se celebró dicho Pacto que siendo firmado por un gobierno anticonstitucional tuvo verificativo en un contexto donde los Estados Unidos ejercieron toda la presión posible que su condición de Potencia militar hegemónica le permitió. Con tales acontecimientos era previsible pensar que los

Estados Unidos manejaría, más libremente, al país caribeño conforme a sus intereses y avalado por las resoluciones de Naciones Unidas.

Una cuestión fundamental de la intervención militar norteamericana del 19 de septiembre de 1994 fue la reacción de la población haitiana, la cual recibió con agrado a las tropas de ocupación estadounidenses ya que las vieron como los libertadores de un gobierno militar represivo que los había conducido a la pobreza absoluta, al respecto el embajador de Haití Pierre Le Long mencionó en su oportunidad que "para el pueblo ahorita la fuerza de ocupación es el ejército haitiano tal como está, y las fuerzas llamadas invasoras que son, serían más bien el enemigo del enemigo que uno tiende a ver aunque sea temporalmente, como un amigo"(44). Porque es interesante hacer énfasis en que el ejército haitiano es una herencia de la ocupación norteamericana y el cual ha servido para defender los intereses de la élite haitiana. Asimismo el pueblo haitiano vió en la intervención militar estadounidense una esperanza de que mejoraran sus condiciones de vida porque como ya se menciona en muchas ocasiones, el embargo impuesto contra la isla ocasionó miseria sin precedente, por lo que la población haitiana pensaba más en la posibilidad de comer que en la defender su soberanía o algún ideal político.

Es menester mencionar que el gobierno norteamericano en conjunción con el Secretario General de la ONU acordaron (25 de septiembre) que la fuerza multinacional de paz entrara en Haití algunos meses después (marzo 1995), una vez que las tropas de ocupación estadounidenses hubiesen cumplido su objetivo fundamental de supervisar la salida del poder de la junta militar y por consiguiente el restablecimiento del Presidente Constitucional, Jean Bertrand Aristide; por lo tanto la salida de los marines norteamericanos se llevaría a cabo de manera paulatina.

Ahora bien, con respecto a la actuación de las tropas norteamericanas en el territorio caribeño, podemos decir que en una primera instancia no tuvieron a su cargo el mantenimiento del orden interno en esa nación, el cual estaba bajo la responsabilidad de la policía y el ejército haitiano. Sin embargo se dió una grave ola de violencia ocasionada por las pugnas entre los manifestantes haitianos pro y anti-Aristide y la policía de ese país que quería reprimirlos; además la población comenzó a saquear depósitos de alimentos. Por tales motivos, la administración Clinton ordenó (2 de octubre) a tropas norteamericanas asumir un control más activo en la defensa del orden público en la isla, por lo tanto se procedió a desarmar tanto a la población civil como a los grupos paramilitares; además llegaron más efectivos de policía militar norteamericana para evitar y controlar dicha violencia. Asimismo, "la Agencia Central de Inteligencia (CIA) recibió un presupuesto de cinco millones de dólares para efectuar en Haití actividades políticas destinadas a neutralizar a los potenciales opositores del Presidente Jean Bertrand Aristide. La dependencia podrá emplear un millón de dólares en actividades de propaganda política favorable a Aristide y para proteger las fuerzas especiales norteamericanas contra eventuales elementos hostiles"(45). Aunado a esto, se inició la repatriación de un gran número de haitianos que se encontraban en la base militar norteamericana en Guantánamo, Cuba.

Por otro lado, a pesar de la intervención norteamericana seguía preocupando el destino de los golpistas militares, ya que si bien es cierto que Cedrás afirmaba estar convencido de dejar el poder a más tardar el 15 de octubre, también es cierto que manifestaba que no pretendía abandonar el país; por lo que el gobierno estadounidense motivaba, mediante ciertos incentivos como transporte e incluso fondos, a que estos salieran de la nación caribeña lo antes posible.

En cuanto al levantamiento de las sanciones internacionales impuestas contra Haití tenemos que estaba condicionado al retorno de Aristide al poder, sin embargo y previendo que esto sucediera en la fecha esperada fue durante la apertura de la sesión XLIX de la Asamblea General de Naciones Unidas cuando "El Presidente Bill Clinton levantó hoy (26 de septiembre) prácticamente todas las sanciones económicas y diplomáticas estadounidenses contra Haití y lanzó un programa internacional de mil millones de dólares para reconstruir e impulsar una nueva era de oportunidad en la nación más pobre del Continente"(46). Mientras tanto, el 29 de septiembre de 1994 "El Consejo de Seguridad de Naciones Unidas decidió levantar el embargo comercial y otras sanciones adoptadas contra Haití mediante la resolución 944 que establece la anulación de las sanciones a las cero horas de Nueva York del día siguiente al del regreso a Haití del Presidente Jean Bertrand Aristide"(47). Asimismo, la Organización de Estados Americanos el día 11 de octubre puso término a las sanciones contra la isla caribeña y algunos organismos financieros internacionales, entre ellos el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) empezaron a manifestar su apoyo poniendo la misma condicionante que el gobierno norteamericano.

Por su parte, el Parlamento haitiano el 28 de septiembre inició los debates para una amnistía en favor de la cúpula militar golpista para acelerar el retiro de estos, dicha sesión fue custodiada por las tropas estadounidenses. A este respecto, el 4 de octubre el coronel Michel Francois uno de los líderes del golpe de Estado de 1991 pidió asilo en la Embajada de República Dominicana, por lo que pronto se dirigió hacia esa nación. Unos días después, el general Raoul Cedrés confirmó su renuncia a la junta militar golpista y su pronta salida de Puerto Príncipe con destino a Panamá, "el acto de renuncia de Cedrés se efectuó el lunes 10 de

octubre frente a su Cuartel General, en plena plaza central de Puerto Príncipe. Asistieron los principales oficiales de las Fuerzas Armadas haitianas y el responsable de la misión militar estadounidense en este país, general Henry Hugs Shelton (...) Cedrás entregó el poder a su segundo a bordo, Jean Claude Duperval, quien estará al frente de las Fuerzas Armadas de manera transitoria (...) A las 2:55 horas del jueves 13 de octubre despegó el avión de la compañía American Trans-Air que lo llevó a Panamá. El gobierno de ese país finalmente dio la autorización ante la gestión del gobierno de Estados Unidos"(48). Del mismo modo, el general Phillippe Biamby, jefe del Estado mayor abandonó Haití rumbo a Panamá, mientras que el presidente provisional Emile Jonassaint renunció su cargo.

Ahora bien, con la salida de los militares golpistas de Haití se dieron todas las condiciones necesarias para el regreso de Aristide, un retorno muy peculiar que nos mostró que la intervención norteamericana en la isla caribeña no eliminó ninguno de los verdaderos obstáculos para la implementación de un régimen democrático, me refiero a la pobreza extrema, el analfabetismo, la violencia social, etc. por lo que para algunos significó el fin de la crisis haitiana, para otros, es el inicio de la verdadera crisis, aún más debido a la legitimación que se le dio a los Estados Unidos para intervenir directamente en la vida política haitiana y cuyo principal instrumento fue Aristide.

3.5.3 El retorno de Aristide

Dentro de este último apartado se hablara del controvertido regreso del sacerdote salesiano Jean Bertrand Aristide quien después de haber estado exiliado por tres años retornó a su país con una actitud totalmente distinta a la que lo llevó a ganar las elecciones de diciembre de 1990, bastó con escuchar el discurso pronunciado

a su llegada el 15 de octubre de 1994 para constatar que a partir de ese momento no hablaría más de su apoyo a las mayorías, por el contrario parece que su nuevo mandato estaba encaminado a velar tanto por los intereses de la élite haitiana como por los propios norteamericanos; es triste aceptar una realidad como esta, Aristide regresó simplemente como una marioneta de los Estados Unidos, que a fin de cuentas apoyó su retorno con esa condición.

Asimismo, cabe recordar que los meses que antecedieron al restablecimiento de Aristide nos muestran que el sacerdote haitiano fue relegado por el gobierno norteamericano a un simple actor pasivo frente a la crisis haitiana, el cual se condujo bajo los lineamientos que le fueron impuestos por esa potencia. En realidad fue evidente que la hegemonía estadounidense no permitió que Jean Bertrand Aristide continuara con sus tendencias izquierdistas que habían provocado su destitución por medio de un golpe de Estado apoyado por ellos mismos. Con este antecedente es posible afirmar que el Presidente Constitucional haitiano se convirtió en un instrumento fundamental de la política injerencista estadounidense, ya que le sirvió de justificación en todas y cada una de sus acciones y además, le permitió revertir el golpe de Estado que había fomentado en su oportunidad, otorgándole a la administración Clinton un triunfo que lo convirtió en un promotor de la democracia por medios "pacíficos", lo cual llevo implícito la recuperación de la popularidad de Clinton como un político seguro en la toma de decisiones y de acciones frente a su zona de influencia, todo esto mediante un alto precio para la nación haitiana, ya que significó el sometimiento total de Aristide a los lineamientos norteamericanos, a cambio de un restablecimiento condicionado. Esta solución del conflicto haitiano, también tuvo y tiene una gran repercusión para la región latinoamericana ya que mostró que la violación al Principio de No Intervención seguirá siendo la directriz en las relaciones de Estados Unidos con

América Latina, y más aún viendo como el organismo mundial actuó en aras de la política intervencionista norteamericana.

Ahora bien, es interesante situarnos en el momento cuando fue celebrada la negociación Carter-Cedrás ya que en ese contexto Aristide mostró su visión propia y rechazó el Acuerdo Firmado en Puerto Príncipe, Haití; por lo que "consideró ilegítimo el acuerdo y se rehusó apoyarlo entre otros motivos porque no se le tomó en cuenta en las negociaciones y la delegación estadounidense pactó con autoridades ilegítimas. También insistió en el cumplimiento del acuerdo de la Isla del Gobernador, suscrito en julio de 1993, en el cual se establece la salida incondicional de los golpistas del país. Sin embargo, por presión de la Casa Blanca, el día 21 de septiembre Aristide aceptó los términos del nuevo arreglo, agradeció la ayuda estadounidense y anunció su pronto retorno a Haití"(49).

Es evidente que la negativa de Aristide para aceptar ese Acuerdo puso en predicamentos a la administración de Clinton que lo tomó como una ingratitud por parte del presidente exiliado y una sublevación de éste, sin embargo no fue difícil ejercer coacción sobre Jean Bertrand Aristide para que de un momento a otro, además de apoyar públicamente la operación "Sostener la Democracia", diera las gracias al gobierno norteamericano, a las fuerzas armadas, a los miembros de la misión negociadora y al pueblo estadounidense en general. Ante tal acto de conciliación "el mandatario derrocado fue saludado en el Pentágono por veintinueve salvas de artillería y los himnos estadounidense y haitiano(...) Anunció la creación de un equipo de transición gubernamental dirigido por Jean Belliote, ministro de Defensa del gobierno constitucional del primer ministro Robert Malval. Este equipo estará encargado de restaurar el orden constitucional y los principios de democracia"(50). En verdad es impresionante el poder de "convencimiento" de la

administración Clinton, que en cuestión de horas modifica cualquier actitud que no sea de su agrado, siempre y cuando este frente a una nación débil que no cuente con ninguna capacidad de negociación internacional.

De este modo llegamos al 15 de octubre de 1994 fecha en la que Jean Bertrand Aristide retornó a Haití para reasumir la Presidencia constitucional, esto mediante el apoyo norteamericano. Fue en esa ocasión cuando pronunció un discurso de más de 40 minutos en el que "habló de reconciliación y paz, y agradeció a Estados Unidos algo que nunca podrá pagar: su retorno a la presidencia logrado con la fuerza que le daba su condición de única potencia sobreviviente. El presidente repuesto, que llegó a Puerto Príncipe en un avión de la Casa Blanca compartido con el secretario de estado Warren Christopher, y al Palacio de Gobierno en un helicóptero de guerra del Pentágono, no habló más de la justicia social de los evangelios enfocada desde el punto de vista de Marx (...) El retorno del hermano salesiano de 41 años estuvo precedido por una impresionante maquinaria de poder político, económico y militar. El presidente Clinton, convertido en padrino de Aristide vio en este a un elemento indesligable de su propia desesperación por dar al mundo la imagen de hombre fuerte al poner orden en el patio"(51). Asimismo, en esa ocasión el Presidente Aristide pidió que se pusiera fin a la violencia y a la venganza en la nación caribeña en donde se iban a llevar a cabo todos los esfuerzos para hacer florecer la democracia, además, dio las gracias a la ONU y a la OEA por los esfuerzos adoptados para el restablecimiento de su cargo.

De tal manera, Jean Bertrand Aristide, reanudó su mandato constitucional, el cual termina el 7 de febrero de 1996, por lo que en una primera instancia dio a conocer un plan de once puntos que serviría de punto de partida para el establecimiento de

la democracia y la reconciliación en Haití, los puntos del programa fueron: "Profesionalización del Ejército, ley para la creación de una policía separada del Ejército, ley para la descentralización, democratización económica, reestructuración del sector público, elecciones legislativas y segunda elección presidencial "sin golpe de Estado detrás"; acercamiento institucionalizado entre el Estado y el sector privado, dinamización de las relaciones de Haití con las instituciones financieras internacionales, fortalecimiento y reforma del Poder Judicial, con una "formación intensiva" para 1,700 jueces, fortalecimiento del Parlamento con una oposición legal que ayudará al Ejecutivo con sus críticas, formación de una comisión tripartita entre el Estado, el sector privado y los sindicatos"(52).

Asimismo, presentó un plan económico elaborado bajo los lineamientos de los organismos financieros internacionales, un programa económico de corte neoliberal que le permitiría percibir préstamos financieros para emprender la reconstrucción de Haití y que a su vez comprometía a su gobierno a actuar conforme a la voluntad de sus acreedores.

Con estos antecedentes se inició un nuevo período en la vida haitiana en donde hay que dejar en claro que el retorno de Aristide no lleva implícito el establecimiento de la democracia misma, sino que nos encontramos ante una nación destruida en donde falta todo por hacerse, porque como vimos en su oportunidad, Haití es un país económicamente débil, situación agudizada por el embargo que sufrió durante largos meses, con un ingreso per cápita bajísimo que se manifiesta en una población desnutrida, analfabeta, que difícilmente tiene oportunidad de mejorar sus condiciones de vida; aunado ha esto la nación sufre un gran deterioro de sus suelos cultivables lo cual ha repercutido una baja

considerable de la productividad y un problema ambiental bastante serio. Asimismo, es necesario afirmar que uno de los mayores retos a los que se enfrentará Aristide será el conciliar los intereses de todos los sectores de la población haitiana. Y si aunado a esto contemplamos que el ámbito político seguirá estando determinado por los Estados Unidos, llegamos a la conclusión que a partir de este momento Haití se va a enfrentar con una nueva crisis que quizá puede ser de mayor magnitud.

Para concluir podemos afirmar que el caso haitiano nos permitió comprobar que **ningún tipo de intervención** es válida ni tiene justificación alguna, por el contrario afianza la idea de que la sociedad internacional, en el umbral del siglo XXI, requiere de naciones que se conduzcan bajo las normas de Derecho Internacional por lo que hacemos votos para que este tipo situaciones no se vuelvan a repetir y sólo en base al esfuerzo propio de cada Estado deberá obtenerse un desarrollo económico para elevar el nivel de vida de sus habitantes.

Citas

1. PNUD. *Informe sobre el Desarrollo Mundial 1994*. Naciones Unidas, 1994.
2. "Haití un País cerca del Infierno". Nora Sandoval. Revista Epoca no. 109. 5 de julio, 1993. p.52.
3. Martin Ian. "Mangled Multilateralism" en *Foreign Policy*, número 95, verano de 1994, p.89.
4. "Jonassaint, al Poder Apoyado por el Ejército". José Melendez, enviado. Excelsior, 17 de mayo, 1994. primera plana y p.26.
5. "Haití: Impact of September 1994 Coup". Immigration and Refugee Board Documentation Centre. Ottawa, Canadá. June 1992. p. 7.
6. "Genocidio, las sanciones de la ONU a Haití, acusa el régimen de facto". La Jornada. México, 18 de junio de 1994. p.56.
7. Martin Ian. op. cit. p.89.
8. "El Consejo de Seguridad Aprobó Ayer la Invasión". Excelsior, José Manuel Nava (Corresponsal), 1 de agosto de 1994. primera plana, p.10 y15.
9. "Estados Unidos no Necesita Ultimátum para invadir Haití". Excelsior, 3 de septiembre 1994. primera plana, p.22.
10. Marcella Gabriel y Donal E. Schulz "Dificultades y perspectivas para Haití" en *Norte y Sur. La revista de las Américas*. julio-agosto de 1994, University of Miami. p. 28.
11. Aristide, Jean Bertrand. *Tout Moun se Moun*. Editorial IEPALA. Madrid España 1994. p. 37.

12. "Standing Up for Aristide". Peter Katel y J. P. Slavin. Revista Newsweek, noviembre 9, 1992. p. 21.

*Lawrence Pezzullo renunció a este cargo el 26 de abril de 1994.

13. "Prioritaria la Crisis Haitiana: EU". José Melendez, corresponsal. Excelsior, 6 de abril, 1993. p.2.

14. "Posible Intervención en Haití". José Manuel Nava, enviado. Excelsior, 28 diciembre 1993. primera plana y p.15.

15. Buchanan Paul y Mari Luci Jaramillo "La política de defensa de los Estados Unidos para el hemisferio occidental" en *Norte sur. La revista de las Américas*, University of Miami, julio-agosto de 1994. p. 5-6.

16. "Aristide Pide Apoyo a los Gobiernos Extranjeros". José Manuel Nava, corresponsal. Excelsior, 17 enero 1994. primera plana y p. 26.

17. "Presionan más a Raoul Cedras para su Retiro". José Melendez, enviado. Excelsior, 20 de mayo, 1994. primera plana y p.28.

18. "Presiones más Severas de EU en Haití". Juan Manuel Nava, corresponsal. Excelsior 11 de junio de 1994. p.30.

19. "Prepara Estados Unidos una Invasión Unilateral a Haití: ONU". Jim Cason y David Brooks, corresponsales. La Jornada, 3 de julio, 1994. p.53.

20. "Espera EU la Luz Verde de la ONU para Intervenir en Haití". AFP, UPI y AP. Excelsior, 22 de julio, 1994. p.3.

21. "EU no Necesita Ultimátum Para Invadir Haití". AFP y EFE. Excelsior, 3 de septiembre, 1994. primera plana y p.22.

22. "Estrecha EU el Cerco Naval a Haití; Envía un Destructor". José Melendez, enviado. Excelsior, 25 de agosto, 1994. p.2 y p.12.
23. "Apoyan 17 Países una Invasión a Haití". José Manuel Nava, corresponsal. Excelsior, 13 de septiembre 1994. primera plana y p.28.
24. "Es Inadmisibles Para EU esa Situación en su Patio Trasero". José Manuel Nava, corresponsal. Excelsior, 15 de septiembre 1944. primera plana y p.26.
25. "Sociedad Cultura y el Nuevo Orden Internacional: Las Alternativas de América Latina". Rafael Pérez Hernández. Revista Mexicana de Política Exterior 40-41 Otoño-Invierno. Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos p. 99.
26. Para mayor información véase: Seara Vázquez, Modesto. *Política Exterior de México*. Editorial Harla. México, 1985. p.48.
27. Informe presentado por el Secretario de Relaciones Exteriores, embajador Manuel Tello, al Senado de la República 1993-1994. Textos de Política Exterior. Secretaría de Relaciones Exteriores. México, 1994. p. 7.
28. "Cronología de Noticias". Revista Mexicana de Política Exterior No. 24. Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos. México, julio-septiembre 1989. p. 57.
29. "Rechazo a una Intervención en Haití: OEA". José Manuel Nava, corresponsal. Excelsior, 13 de mayo, 1993. primera plana y p.12.
30. "Fuerza Multinacional Para Invadir Haití, Propuso Estados Unidos a América Latina". José Manuel Nava, Corresponsal. Excelsior, 18 de mayo, 1994. primera plana y p. 10.
31. "Deberá estar Listo Estados Unidos para una Larga Lucha". José Melendez, corresponsal. Excelsior, 19 mayo, 1994. primera plana y p. 28.
32. "Rehusan Naciones de América Latina una Operación Armada en Haití por el Pasado Intervencionista de Estados Unidos". Howard W. French. The New York Times, ver Excelsior, 21 de mayo, 1994. primera plana y p.4.

33. "Negociador que Resuelve Conflictos". Mónica Martín, enviada. Excelsior 21 de mayo de 1994. primera plana y p. 26.
34. "Posible Opción Militar, ante la Ola Masiva de Refugiados Haitianos". Reuter, Notimex, Ap, Ips, Upi, Dpa. La Jornada, 3 de julio, 1994.
35. "Acción Rápida y Definitiva en Haití, Plantea Aristide". Afp, Upi, Pl, Efe, Dpa, Ips, Ap, Ansa y Reuter. La Jornada, 15 de julio, 1994. p. 60 y p.54.
36. "Acudir a las Armas, el Ultimo Recurso: Albright". José Manuel. Nava, corresponsal. Excelsior, 1o. agosto, 1994. p. 10 y p. 22.
37. "Autorizar la Fuerza en Haití, Peligrosa Carta en Blanco". Excelsior, 1o. agosto, 1994. primera plana y p. 10.
38. "Condena la ONU el Asesinato del Sacerdote Jean Marie Vincent". Ap, Afp, Dpa, Ips, Ansa, Pl, Efe y Upi. La Jornada, 31 agosto, 1994. p. 56.
39. "Mas de 3 Horas Hablaron Carter y Cedrás; Esperanzado". José Melendez, enviado. Excelsior, 18 de septiembre, 1994. primera plana, p. 10 y p.22.
40. Para mayor información ver "Road to Haiti". Bruce W. Nelan. Revista Time No. 40. 3 de Octubre de 1994.
41. "No Habrá Invasión a Haití; Los Militares Dejan el Poder". José Manuel Nava, corresponsal. Excelsior, 19 de septiembre, 1994. primera plana y p. 10.
42. Méndez Silva, Ricardo. Compilador. *Tendencias del Cambio Democrático*. "Las Tendencias del Cambio Democrático: Haití". Pierre Le Long. Universidad Nacional Autónoma de México. México, 1994. p.58.
43. "Despliega el Pentágono más de 5 mil soldados". José Melendez, enviado. Excelsior, 20 de septiembre, 1994. primera plana y p. 10.
44. "Análisis de la Situación de Haití". Programa de Radio las Relaciones Internacionales de México. Coproducción IMRED-Radio UNAM. 6 de octubre, 1994.
45. "La CIA Intentará Neutralizar a los Enemigos de Aristide Dentro de Haití". Afp, Efe, Ap, Reuter y Ansa. Excelsior, 29 de septiembre, 1994. primera plana.

46. "Clinton Levanta las Sanciones Contra Haití". José Manuel Nava, corresponsal. Excelsior, 27 de septiembre, 1994. primera plana y p. 26.
47. "Levanta la ONU Todas las Sanciones Internacionales Contra Haití". Afp, Dpa, Efe, Ap. Excelsior, 30 de septiembre, 1994. primera plana y p. 28.
48. "Insultos, Abucheos, Pedradas y Euforia Popular en la Despedida de Cedral". Homero Campa. Revista Proceso No. 937. México, 17 de octubre, 1994. p.50
49. "Recuento Latinoamericano". Revista de Comercio Exterior, vol. 44, Num. 10. México, octubre, 1994. p. 933.
50. "Agradece Aristide a Clinton la Intervención en Haití". Ap, Afp, Upi, Ips, Efe, Dpa y Ansa. La Jornada, 22 de septiembre, 1994. p. 51.
51. "Democracia con Cascos". Carlos Winck. Revista Visión. México, 1 al 15 de noviembre, 1994. p.18-19.
52. "Anuncia Aristide un Plan de Once Puntos". José Melendez, enviado. Ap, Afp, Dpa. Excelsior, 19 de octubre, 1994. p.2 y p.20

CONCLUSIONES

La situación de subdesarrollo y dependencia en que se encuentra sumido Haití a pesar de haber sido el primer país de la región latinoamericana y del Caribe en romper el yugo colonial, es como hemos demostrado en la presente investigación, la lógica conclusión de una historia trágica, impregnada de dominación imperialista primero a manos de los franceses y posteriormente de los norteamericanos aunque mediante formas de dominio más sofisticadas entre las que destacan la violencia como forma del ejercicio del poder, la marginación de la población y la ausencia de instituciones democráticas como expresiones permanentes del dominio imperial. De esta forma, la inclusión de Haití en la órbita imperial, es a final de cuentas lo que ha impedido a este país caribeño avanzar por el camino del desarrollo económico y del bienestar y la justicia social para su pueblo.

Haití al igual que otros países del Caribe y de América Latina, nunca tuvo hasta antes de la llegada de Jean Bertand Aristide a la presidencia, un proyecto de desarrollo independiente cuyo móvil central fuera el bienestar de los propios haitianos. Y es precisamente la actitud revolucionaria, nacionalista y patriótica del padre Aristide, la que provoca la respuesta de los militares expresada en el Golpe de Estado y a partir de ella, el pretexto para la intervención militar de Estados Unidos legitimada con la Resolución 940 del 30 de julio de 1994 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, mediante la cual se autorizó la creación de una fuerza de mantenimiento de paz a fin de reinstalar la legalidad quebrantada por el gobierno *de facto*.

Como lo señalamos desde el primer capítulo, mientras algunos juristas condenan de manera terminante la intervención otros buscan legitimarla por razones de diversa índole. Por lo tanto, esta "zona nebulosa de acción" en el Derecho Internacional en opinión de muchos expertos, ha sido campo fértil para justificar en diversas etapas de la era contemporánea la intervención, que en esencia no es otra cosa que el ejercicio del poder de parte de las potencias, porque como lo hemos dejado plasmado, la intervención y especialmente la militar, sin importar cual sea el motivo o la "legitimación de ésta", lo que siempre representa en todo caso es el despliegue de la fuerza militar de un país en contra de otro más débil. Por eso encontramos una cuestión más que obvia, la intervención militar es imposible de un país o grupo de países en contra de un tercero de mayor capacidad militar.

La intervención militar, legitimada y pacífica, pero al fin y al cabo intervención militar de las fuerzas norteamericanas en Haití, no es en absoluto un fenómeno nuevo, sino contrariamente es la continuidad del ciclo de la intervención de la potencia hegemónica continental y mundial, al menos militarmente, para la defensa de sus intereses particulares que pueden o no coincidir con los intereses o la visión de terceros actores como la ONU en este caso. Esa intervención que ayer estuvo justificada en cuestiones de seguridad hemisférica por la amenaza del oso comunista ante lo cual la democracia no importó en lo mínimo recurriéndose arbitrariamente a la imposición de dictaduras militares tan sanguinarias como la de los Duvalier en el propio Haití, hoy se sigue presentando con una nueva fachada, la de la defensa de la democracia, tema central en la actualidad dentro de la agenda continental como quedó de manifiesto en la Cumbre de la Américas realizada en diciembre de 1994 en Miami con la sola exclusión de Cuba.

Sin embargo, lo que no debe perderse de vista es que el mandato del Consejo de Seguridad para legitimar la intervención militar en Haití, es cuestionable desde diversos ámbitos porque si bien es cierto que el Capítulo VII de la Carta prevee el uso de la fuerza, esta prerrogativa se endosó al Consejo de Seguridad, pensando en todo momento en aquellas situaciones que pusieran en claro peligro **la paz y la seguridad internacionales** porque como lo establece el artículo 42 de la Carta, las fuerzas armadas que se utilizaren serán para mantener o restablecer la paz y seguridad internacionales y es a todas luces evidente que la situación del Golpe de Estado en Haití por más criticable que haya sido, nunca, en ningún momento, puso en riesgo la paz y la seguridad del hemisferio americano y mucho menos **la paz y seguridad internacionales**.

La resolución del Consejo de Seguridad que autorizó la intervención militar en Haití, emerge de una cuestionable lectura del artículo 39 del Capítulo VII de la Carta que deja en manos del Consejo de Seguridad la interpretación de cuáles son las amenazas que puedan surgir contra la paz y la seguridad internacionales. Y como muestra de esa cuestionable lectura, sólo baste recordar que el artículo 2 inciso 7 de la propia Carta, prohíbe la intervención de las Naciones Unidas en los asuntos que son de la jurisdicción interna de los Estados salvo las medidas coercitivas contempladas en el Capítulo VII cuyo espíritu se refiere a la existencia de un conflicto entre dos o más Estados o en el último de los casos a uno nacional que por su magnitud e impacto exterior corra el riesgo de desbrozarse más allá de las fronteras nacionales arrastrando a más actores. Pocos Miembros de las Naciones Unidas firmarían la Carta en la actualidad, si ésta dijera tácitamente que la Organización a través del Consejo de Seguridad puede intervenir en los asuntos internos de los Estados argumentando violación a los derechos humanos, expresiones antidemocráticas o de otro tipo. La ONU, no lo olvidemos, fue

diseñada para actuar en un contexto internacional que ya no existe. Eso es lo que explica también la proliferación de las operaciones de mantenimiento de paz por parte de la ONU desde el fin de la guerra fría.

El Estado es una institución jurídico-política, con un territorio sobre el cual se asienta una población que a través de sus propias instituciones hace ejercicio de su soberanía o bien la delega a su gobierno cuando éste es de verdad representativo de sus intereses. Y es precisamente en este sentido que la soberanía es un poder que no está sujeto a otro poder. La injerencia de otro u otros Estados en los asuntos que caen bajo su competencia, es decir la intervención en cualquiera de sus diverentes acepciones, militar en el caso de Haití, atenta contra el derecho de los pueblos a la libre autodeterminación, principio que dicho sea de paso, es uno de los sustentos que regulan la convivencia pacífica entre los Estados. El Estado se rige al interior por el derecho interno, por el contrato social en términos de Rosseau. En términos que van más allá de las relaciones internas, el derecho internacional con sus principios como el de la **no intervención y libre autodeterminación** constituye ese mismo contrato pero entre Estados.

Ahora bien, el breve repaso por la evolución histórica de Haití nos permitió entrar a un segundo problema, el de la permanente inestabilidad política de esta nación insular con su secuela de violencia interna, inexistencia de canales democráticos y marginación social denigrante, que han facilitado las intervenciones norteamericanas y la continuidad de poderes impuestos que nunca representaron en absoluto los genuinos intereses y aspiraciones del pueblo haitiano. En este contexto podemos concluir que Haití ha sido un país que ha vivido intervenido no sólo económica y políticamente sino también intervenido militarmente.

El ejército haitiano y su cúpula militar que dirigieron el Golpe de Estado que interrumpió de manera violenta y arbitraria el proceso más democrático en toda la historia de Haití, fue un ejército creado y entrenado por las propias fuerzas militares norteamericanas que intervinieron en Haití de 1915 a 1936. En esta lógica, un proyecto nacionalista que buscaba consolidar la independencia y la soberanía de Haití, único camino viable para iniciar el derrotero del desarrollo genuinamente nacional con la incorporación de la población mediante el desarrollo social, chocó naturalmente con los intereses de los sectores más conservadores del país que se gestaron y desarrollaron a la sombra del poder imperialista norteamericano. Eso explica las razones de Estados Unidos para sostener a los militares golpistas en el poder, el tiempo necesario para revertir el movimiento nacionalista y democrático que se aglutinó en Haití desde la candidatura del padre Aristide y que se consolidó durante su fugaz gobierno izquierdista que puso a temblar los intereses de la potencia hegemónica y los de sus lacayos. Bajo este cuadro, cobra también sentido la afirmación de Pierre Lelong, Embajador de Haití en México, quien expresó que el verdadero ejército de ocupación en Haití era el propio ejército haitiano. Ello nos ayuda a comprender las diversas muestras de simpatía de la población al momento en que las tropas norteamericanas desembarcaron en la isla.

Insistimos pues, en dos niveles bien diferenciados que nos ayudan a comprender los ciclos de intervenciones norteamericanas en Haití, la violación que con ellas se produce de principios como la **no intervención** y la **autodeterminación de los pueblos**, y por otro lado la inexistencia de canales democráticos propios de la dependencia y subordinación del Estado haitiano a un sector interno asociado a los intereses imperiales de los Estados Unidos, situación que no sólo perpetuó las

condiciones de subdesarrollo para el pueblo haitiano sino que también le impidió hacer uso del ejercicio de su soberanía, o dicho de forma más simple y directa, de la capacidad para tomar las decisiones fundamentales sobre su destino.

Una vez consumado el Golpe de Estado, los militares golpistas se negaron a dejar el poder para que se restaurara la legalidad constitucional y el proceso democrático porque era obvio que habían actuado para abortarlo y reimponer el tradicional *statu quo*. Así, a pesar de la presión externa que se ejercía y de las condenas internacionales hacia el gobierno *de facto*, los militares continuaron con sus propósitos condenando a la población haitiana a la miseria, a la desnutrición y a peores condiciones de subdesarrollo de las ya de por sí existentes en el país. Las sanciones que se impusieron a Haití a través del Consejo de Seguridad para tratar de obligar a los militares a marcharse, fueron impulsadas principalmente por Estados Unidos quien durante un gran período tuvo una tibia y ambivalente actuación frente al conflicto. El aislamiento diplomático y la suspensión de cualquier tipo de relación económica, financiera y comercial con Haití, dejaron al país con la ayuda humanitaria como el único vínculo existente con el resto del mundo.

La intervención militar que se produce al día siguiente de los acuerdos tomados entre Carter sin representatividad haitiana y sin el consentimiento de Aristide con los militares golpistas, fue el resultado final de toda una estrategia perfectamente orquestada por Estados Unidos. La intervención no se produjo, por lo menos en tiempo por decisión del Consejo de Seguridad, sino que se ajustó al propio calendario político del presidente norteamericano. Sin duda, la decisión de enviar las fuerzas armadas se produjo cuando Clinton lo dispuso. Lo que vale la pena destacar en la intervención militar de Estados Unidos en Haití, la primera que se

dá en el hemisferio americano después de la guerra fría, es que tiene un rasgo que la diferencia de otras intervenciones militares. En esta ocasión, Estados Unidos buscó y obtuvo la aprobación de la comunidad internacional para crear un consenso básico que legitimara la intervención militar. Sólo entonces y con el apoyo ficticio de fuerzas militares multinacionales el imperio actuó en Haití.

El retorno de Aristide marca sin lugar a dudas una nueva era en la historia de las relaciones interamericanas, porque ahora, ya sin la amenaza comunista, la democracia, el narcotráfico y los derechos humanos, se están convirtiendo en la punta de lanza del intervencionismo norteamericano. No obstante, sería ingenuo pensar que el retorno de Aristide y el de la legalidad constitucional por la vía de las tropas norteamericanas, consolidarán por sí mismas el proceso democrático haitiano. De entrada, Aristide retoma atado de manos en gran medida por los acuerdos entre Estados Unidos y los militares. Su proyecto original con el Golpe de Estado y con la intervención militar se salió de su curso natural. Ahora veremos a un Aristide menos radical y más tolerante con los sectores entreguistas haitianos y en buena parte también con el gobierno de los Estados Unidos.

En conclusión, el retorno de Aristide por sí mismo no garantiza ni la estabilidad política de Haití, ni la consolidación de su proceso democrático, porque la democracia no se exporta ni se impone por decreto o con fuerzas armadas extranjeras. La democracia es un proceso que emerge de la idiosincrasia y de los valores culturales de cada pueblo y que en última instancia se identifica con el poder popular y el desarrollo. Así, si no se logra canalizar el apoyo y la solidaridad internacionales brindados al pueblo haitiano durante el gobierno militarista usurpador, en cooperación para el desarrollo, las condiciones de atraso y marginación en que sale Haití de este dramático capítulo de su tormentosa

historia, podrían generar nuevamente condiciones para reimponer el tradicional dominio imperialista que condenaría a la marginación al pueblo haitiano.

BIBLIOGRAFIA

LIBROS

ARIAS, Luis. *Fundamentos de Derecho Internacional Público*. Universidad Autónoma de Santo Domingo. Santo Domingo, 1980.

ARISTIDE, Jean Bertrand. *Tout Moun se Moun*. Editorial IEPALA. Madrid, 1994.

BASTIEN, Rémy. *Haitian Rural Family Organization*. Social and Economic Studies. Kingston, 1961.

BISHOP, Maurice. *Discursos Escogidos 1979-1983*. Casa de las Américas. La Habana, 1986.

BOBBIO, Norberto. *Diccionario de Política*. Editorial Siglo XXI. México, 1981.

BOSH García, Carlos. *Historia de las relaciones entre México y los Estados Unidos 1819-1948*. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. UNAM. México, 1961.

BRUCAN, Silviu. *La Disolución del Poder*. Editorial Siglo XXI. México, 1978.

CASTAÑEDA, Jorge. *Derecho Económico Internacional*. Fondo de Cultura Económica. México, 1976.

CASTOR, Suzy. *La Ocupación Norteamericana de Haití y sus Consecuencias 1915-1934*. Editorial Siglo XXI. México, 1971.

CORDOVA Bello, Eleazar. *La Independencia de Haití y su Influencia en Hispanoamérica*. El Colegio de México. México, 1983.

CHASSAGNE, Raymond. *Democratie en Haití: Problèmes et Perspectives*. Université d'Etat d'Haiti. Puerto Principe, 1986.

DELBEAU, Jean Claude. *Societe, Culture, et Medicine populaire traditionnelle: Etude sur le terrain d'un cas, Haiti*. H. Deschamps. Port au Prince, 1990.

D'ESTEFANO Pisani, Miguel A. *Fundamentos de Derecho Internacional Contemporáneo*. Universidad de la Habana. La Habana, 1983.

DOUGE, Daniel. *Caribbean Pilgrims: The plight of the Haitian Refugees*. Exposition Press. Smithtown. Nueva York, 1982.

El Gobierno de EE. UU. contra Cuba. Ediciones Entornio. La Habana, 1992.

ESQUIVEL Obregón, Toribio. *México y los Estados Unidos ante el Derecho Internacional*. SRE. México, 1985.

EZCURRA, Ana María. *Intervención en América latina; los conflictos de baja intensidad*. Claves Latinoamericanas. México, 1985.

FABELA, Isidro. *Intervención*. Universidad Nacional Autónoma de México. México, 1959.

FRANTZ, Voltaire. *Pouvoir en Haiti, l'explosion de 1946*. CIDIHCA. Montréal, 1988.

GALEANO, Eduardo. *Las venas abiertas de América Latina*. Editorial Siglo XXI. México, 1990.

GARCIA, Gastón. *Las invasiones norteamericanas en México*. Editorial Era. México, 1985.

GONZALEZ Casanova, Pablo. *No Intervención, Autodeterminación y Democracia en América Latina*. Editorial Siglo XXI. México, 1983.

HALPERIN Donghi, Tulio. *Historia Contemporánea de América Latina*. Editorial Alianza. México, 1989.

HEINE, Jorge. *Anuario de Políticas Exteriores Latinoamericanas 1990-1991*. Cinar Editores. México, 1992.

HERNANDEZ Vela, Edmundo. *Diccionario de Política Internacional*. UNAM. México, 1981.

- HOGAR, Nicolas. *L'occupation americaine d'Haiti; la revanche de l'histoire*. Graficas España. Madrid, 1956.
- JACOBS, Richard W. *Granada: El camino hacia la revolución*. Editorial Katón. México, 1983.
- JIMENEZ de Aréchaga, Eduardo. *El Derecho Internacional Contemporáneo*. Editorial Tecnos. Madrid, 1980.
- LAGUERRE, Michael. *Voodoo and Politics in Haiti*. St. Martin's Press. Nueva York, 1989.
- LATORTUE, Gérard. *Haiti 2000; un reto a la modernización*. Centro de investigaciones del Caribe y América Latina. Puerto Rico, 1990.
- LUNDAHL, Mats. *History as an obstacle to change; the case of Haiti*. Departament of Internatrional Economics and Geography. Estocolmo, 1989.
- MARS, Jean Price *La República de Haití y la República Dominicana; diversos aspectos de un problema histórico, geográfico y etnológico 1492-1953*. Puerto Príncipe, 1972.
- MENDEZ Silva, Ricardo (compilador). *Tendencias del Cambio Democrático*. UNAM. México, 1994.
- MENDEZ Silva, Ricardo. *Derecho Internacional Público*. Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM. México, 1981.
- MERLE, Marcel. *Sociología de las Relaciones Internacionales*. Editorial Alianza. Madrid, 1986.
- MORGENTHAU, M. J. *La lucha por el poder y la paz*. Editorial Sudamericana. Buenos Aires, 1963.
- NGUYEN Quoc Dinh y otros. *Droit International Public*. Libraire Générale de Droit el Jurisprudence. Paris, 1992.
- OJEDA, Mario. *Alcances y límites de la Política Exterior de México*. COLMEX. México, 1984.

PICOCHÉ, Marcel. *Historia y floklora africano en América; orígenes del pueblo haitiano*. Instituto Nacional de Antropología e Historia. México, 1980.

PICHARDO, Hortensia. *Documentos para la Historia de Cuba*. La Habana, 1971.

PIERRE-Charles, Gérard. *Política y Sociología en Haití y la República Dominicana*. Instituto de Investigaciones Sociales. UNAM. México, 1974.

PIERRE-Charles, Gérard y otros. *Problemas Dominico-Haitianos y del Caribe*. UNAM. México, 1973.

PIERRE-Charles, Gérard. *Radiografía de una Dictadura: Haití bajo el régimen del Doctor Duvalier*. Editorial Nuestro Tiempo. México, 1969.

ROUSSEAU, Charles. *Derecho internacional Público*. Ediciones Ariel. Barcelona, 1961.

SANCHEZ, Ramos Irene (compilador). *Centroamérica: raíces y desarrollo de un conflicto actual*. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. UNAM: México, 1986.

SEARA Vázquez, Modesto. *Derecho Internacional Público*. Editorial Porrúa. México, 1964.

SEARA Vázquez, Modesto. *Política Exterior de México*. Editorial Harla. México, 1985.

SEARA Vázquez, Modesto. *Tratado General de la Organización Internacional*. Fondo de Cultura Económica. México, 1982.

SELSER, Gregorio. *Panamá: Autodeterminación versus intervención de Estados Unidos*. Centro de Investigaciones y Docencia Económicas. Programa de Estudios Centroamericanos. México, 1988.

SEPULVEDA, César. *Derecho Internacional*. Editorial Porrúa. México, 1981.

SEPULVEDA, César. *Terminología usual en las Relaciones Internacionales. II Derecho Internacional Público*. Colección del Archivo Histórico Diplomático Mexicano. SRE. México, 1976.

SIERRA, Manuel. *Derecho Internacional Público*. Editorial Porrúa. México, 1959.

SORENSEN, Max. *Manual de Derecho Internacional Público*. Fondo de Cultura Económica. México, 1981.

SZEKELY, Alberto. *Instrumentos Fundamentales de Derecho Internacional Público*. UNAM. México, 1989.

TAMAYO y Salmorán, Rolando. *El Derecho y la Ciencia del Derecho*. Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM. México, 1984.

ULLOA, Alberto. *Derecho Internacional Público*. Ediciones Iberoamericanas. Madrid, 1951.

VINCENT, R. J. *No Intervención y Orden Internacional*. Editorial Marymar. Buenos Aires, 1976.

VON Grafenstein, Johanna. *Haití*. Alianza Editorial Mexicana. México, 1988.

VUSKOVIC Bravo, Pedro. *La crisis en América Latina: Un desafío continental*. Editorial Siglo XXI. México, 1990.

HEMEROGRAFIA

AGUAYO Quezada, Sergio. "Estados Unidos y la enigmática seguridad nacional mexicana". *Este País*. num. 49. México, abril 1995.

AYALA Solís, Mónica. "América Latina y el reto de la integración: incorporación de factores socioculturales". *Relaciones Internacionales*. num. 59. UNAM. México, julio-septiembre 1993.

BARTHELEMY, Gérard. "Haiti: les ambiguïtes d'un cheminement démocratique annoncé". *Problèmes d'Amérique Latine: la démocratie à l'épreuve*. Nouvelle Serie. janvier-mars 1992.

BOURGUIGNON, Erika "Class structure and acculturation in Haiti". *Ohio Journal of Science*. LII num. 6. Ohio, 1952.

BRUCE W. Nelan. "Road to Haiti". *Revista Time*. num. 40. Nueva York, 3 de octubre 1994.

BUCHANAN, Paul y Mari Luci Jaramillo. "La política de defensa de los Estados Unidos para el hemisferio occidental". *Norte-Sur. La Revista de las Américas*. Miami, julio-agosto 1994.

CAMPA, Homero "Insultos, abucheos, pedradas y euforia popular en la despedida de Cedrás". *Proceso*. num. 937. México, 17 de octubre 1994.

CAMPA, Homero "Monopólica, opulenta, la aristocracia haitiana opone un dique a la miseria". *Proceso*. num. 935. México, 3 de octubre 1994.

CASTOR, Suzy "Dominación duvalierista y resistencia campesina en Haití". *El Caribe Contemporáneo*. CELA. UNAM. México, octubre 1983.

CASTOR, Suzy "Las Perspectivas de la Democracia en Haití". *El Caribe Contemporáneo*. CELA. UNAM. México, junio 1986.

CASTRO Escudero, Alfredo. "Haiti: una crisis permanente". *Comercio Exterior*. vol. 38. num. 11. México, noviembre 1988.

COLLINS, Jhon "Haiti: considering the options". *Caribbean Week. The Regional Newspaper of the Caribbean*. vol. 5 num. 16. Puerto Rico, 14-27 de mayo 1994.

CHICHIZOLA, Jean "El Derecho a la Intervención; entrevista a Mario Bettati". *World Media Network*. Nueva York, junio 1994.

CHURCH, George J. "Destination Haiti". *Time*. vol. 144 num. 13. Nueva York, 26 de septiembre 1994.

DE Olloqui, José Juan. "Forjando una política de no dependencia en una relación compleja y asimétrica". *Foro Internacional*. COLMEX. México, octubre-diciembre 1988.

El Caribe Contemporáneo. "La Constitución de Haití 1987". num. 18. CELA. UNAM. México, enero-junio 1989.

- El Caribe Contemporáneo*. "El proyecto lavalas y la lucha de la nación por la democracia en Haití". num. 23 CELA. UNAM. México, julio-diciembre 1991.
- ELLIOT, Michael. "Yes, this is a national interest". *Newsweek*. num.12 Nueva York, 19 de septiembre 1994.
- FEINBERG, Richard E. "La Cumbre de las Américas". *Este País*. num.45 México, diciembre 1994.
- FERNANDEZ Martinez, M. y Hackin Grosjeau. "Haití de la ocupación militar norteamericana a la ocupación económica de las transnacionales". *Revista Tricontinental*. La Habana, marzo-abril 1983.
- GONZALEZ Aguayo, Leopoldo. "La geopolítica y el poder nacional". *Relaciones Internacionales*. num. 61. UNAM. México, enero-marzo 1994.
- GUERRA, Donato. "Los caminos de la democracia". *Epoca*. num. 12. México, 1991.
- KATEL, Peter y J. P. "Standing up for Aristide". *Newsweek*. vol. CXX. num. 19. Nueva York, noviembre 1992.
- KRAMER, Michael. "The case for intervention". *Time*. vol.144. num. 13. Nueva York, 26 de septiembre 1994.
- LOZANO, Lucrecia. "Las relaciones entre Estados Unidos y América Latina en el contexto del nuevo orden económico y geopolítico internacional". *Relaciones Internacionales*. num. 61. UNAM. México, enero-marzo 1994.
- MARCELLA, Gabriel y Donal E. Schulz. "Dificultades y Perspectivas para Haití". *Norte-Sur. La Revista de las Américas*. Miami, julio-agosto 1994.
- MARTIN, Ian. "Mangled Multilateralism". *Foreign Policy*. num. 95. México, verano de 1994.
- MARTINEZ P. A. "Haití tras la caída de los Duvalier: presente y perspectivas". *El Caribe Contemporáneo*. CELA. UNAM. México, diciembre 1986.
- MARTINEZ P. A. "Presencia del imperialismo norteamericano en Haití". *Cuadernos Universitarios*. México, octubre 1979.

MARTINEZ Valenzuela, Clara. "Los intentos de golpe de Estado en Haití: crisis social y política al interior de las fuerzas armadas". *El Caribe Contemporáneo*. num. 19. UNAM. México, julio-diciembre 1989.

Newsweek. "Haití: how long?". Special Report. vol. CXXIV. num. 14. Nueva York, 14 de octubre 1994.

Newsweek. "Haití: is this invasion necessary?". vol. CXXIV. num. 12. Nueva York, 19 de septiembre 1994.

Newsweek. "Your time is up". Special Report. vol. CXXIV. num. 13. Nueva York, 26 de septiembre 1994.

PEREZ, Hernández, Rafael. "Sociedad, cultura y el nuevo orden internacional: las alternativas de América Latina". *Revista Mexicana de Política Exterior*. num. 40-41. IMRED. SRE. México, otoño-invierno 1993.

PIERRE-Charles, Gérard. "Avances de la lucha democrática en Haití". *El Caribe Contemporáneo*. CELA. UNAM. México, julio-diciembre 1989.

PIERRE-Charles, Gérard. "Deuda externa, dependencia y subdesarrollo. La experiencia histórica de Haití". *Revista Tricontinental*. La Habana, septiembre-octubre 1986.

PIERRE-Charles, Gérard. "Dominación política y terrorismo de Estado en Haití". *Revista Plural*. México, mayo 1978.

PIERRE-Charles, Gérard. "Haití: el fracaso del proyecto neo-duvalierista". *El Caribe Contemporáneo*. CELA. UNAM. México, julio-diciembre 1980.

PIERRE-Charles, Gérard. "Haití: la coyuntura de la crisis y la crisis global del sistema". *Problemas del Desarrollo*. vol. 18. num. 70. México, julio-septiembre 1987.

PIERRE-Charles, Gérard. "Toussaint Louverture". *Revista Mexicana de Política Exterior*. num.40-41. IMRED. SRE. México, otoño-invierno 1993.

Revista Mexicana de Política Exterior. "Cronología de Noticias". IMRED. SRE. México, julio-septiembre 1989.

SANDOVAL, Nora. "Haití un país cerca del infierno". *Epoca*. num. 109. México, 5 de julio 1993.

SANDOVAL, Nora. "Haití: ocupación insólita". *Epoca*. México, 26 de septiembre 1994.

SCHAWARZENBERGER, Georg. "Las Naciones Unidas y el Derecho Internacional; el criterio determinante". *Foro Internacional*. vol. 11. num. 2. México, octubre-diciembre 1970.

Time International. "Jimmy Carter's mission to Haiti takes its place in the annals of Clinton diplomacy". vol. 144. no.14. Nueva York, 3 de octubre 1994.

VON Grafenstein, Johanna. "La dictadura de los Duvalier en Haití 1957-1986". *Cuadernos Americanos*. México, mayo-junio 1986.

WILENTZ, Amy. "The once and future president". *Time*. vol. 144. num. 13. Nueva York, 26 de septiembre 1994.

WINCK, Carlos. "Democracia con Cascos". *Revista Visión*. México, 1-15 de noviembre 1994.

DOCUMENTOS

AMBASSADE de la République D'Haiti. "Conferencia de prensa del Primer Ministro Interino del gobierno constitucional. Sr. Robert Malval". Puerto Principe, 16 de mayo 1994.

ASSOCIATION des Industries D'Haiti (ADIH). "Nota de Prensa". Puerto Príncipe, 18 de mayo 1994.

CONSTITUTION of Haiti 1964; as amended 1971. OEA, Secretaría General. Washington, D. C. 1974.

CEPAL. "Estudio Económico de América Latina y el Caribe 1989: Haití". Naciones Unidas. Santiago de Chile, 1990.

CEPAL. "Estudio Económico de América Latina y el Caribe 1992: Haití". Naciones Unidas. LC/1.773/Add. Santiago de Chile, 19 de diciembre 1993.

CEPAL. "Haití: nota sobre la presencia de los organismos no gubernamentales en el sector social". Naciones Unidas. Santiago de Chile, 1990.

CEPAL. "Haití: situación económica de 1990". Naciones Unidas. LC/MEX/R.298. México, 20 de junio 1991.

CEPAL. "La cultura democrática es una cultura de paz". Boutros Boutros Ghali. Notas sobre Economía y Desarrollo. Santiago de Chile, febrero 1995.

DUVALIER, Francois. "Haití; 1907-1971. Paróles de verité et foi; discours, messages de ...". Secetaire d'Etat de la Coordination et de l'Informacion. Puerto Príncipe, 1957.

FLACSO. "Acerca de la genesis del Estado haitiano: el primer modelo". Documento de trabajo, serie b: Estado, democracia y movimientos sociales en América Latina. México, 1984.

IMRED. "Programa de Radio las Relaciones Internacionales de México: Análisis de la situación de Haití". Entrevista al Embajador Pierre Le Long. México, 6 de octubre 1994.

OEA. "Informe sobre la situación de los Derechos Humanos". Comisión Interamericana de Derechos Humanos. DH.OEA/Ser.L/V/11.77rev.1.doc.18 Washington, D. C. 1991.

OEA. "Protocolo de Reformas a la Carta de la OEA: Protocolo de Managua". XIX periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General. Managua, 10 de junio 1993.

OEA. "Textos aprobados por la Asamblea General en su XVI período extraordinario de sesiones, referentes a las reformas a la carta de la organización". AG/doc.11(XVI-E/92)rev.1. Washington, D. C. 18 de diciembre 1992.

PNUD. "Informe sobre el desarrollo mundial 1994". Naciones Unidas, Nueva York, 1994.

SALINAS de Gortari, Carlos. "Cuarto Informe de Gobierno 1992". Poder Ejecutivo Fedreal. México, noviembre 1992.

SECRETARIA de Relaciones Exteriores. "Informe presentado por el secretario de Relaciones Exteriores, embajador Manuel Tello al Senado de la República 1993-1994". México, 1994.

DIARIOS

EXCELSIOR. seguimiento periodístico 1991-1994.

LA JORNADA. varios números.